

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo  
Teléfono núm. 12.322.



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja  
Número suelto, 0,50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Ministerio de Estado.

Decreto declarando que, a los efectos del abono de tiempo de servicios en la jubilación, se contará como doble el tiempo que haya servido, sirva o en adelante pueda servir en la colonia española de Cabo Juby, el personal perteneciente a las Carreras que dependen de este Ministerio.—Página 499.

### Ministerio de la Gobernación.

Decreto nombrando en ascenso Jefe superior de Administración civil de este Ministerio a D. Gerardo Guitlanes Bonhiver, Jefe de Administración de primera clase, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Cuenca.—Página 499.

Otro idem Jefe de Administración civil de primera clase, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Lérida, a D. Manuel Miralles Salabert, excedente de igual clase.—Página 499.

Otro idem en ascenso de escala Jefes de Administración civil de primera clase a D. Ricardo Pastrana Ríos, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Madrid, y D. José de Azcárraga y Gutiérrez de Caviedes, Secretario del de Barcelona, ambos Jefes de Administración civil de segunda clase.—Página 499.

Otro idem id. id. Jefes de Administración civil de segunda clase a D. Rafael Afán de Ribera y Marcos de Lizana, Secretario del Gobierno de la provincia de Valencia; a D. Aníbal Baamonde Rodríguez, Secretario del de Lugo; a D. Benigno Fernández Bordas, en este Ministerio, y a D. Antonio Escartín Gavín, Secretario del Gobierno de la provincia de Castellón, todos ellos Jefes de Administración civil de tercera clase.—Página 499.

Otro idem id. id. Jefes de Administración civil de tercera clase a don Antonio Ribot y Pou, Secretario del

Gobierno de Santa Cruz de Tenerife; D. Rafael Verdú García, en el Gobierno de Sevilla; D. Enrique Saudino y Agudo y D. Ramón López Vázquez Garnica, en este Ministerio; D. Vicente de Hita Rabadán, Secretario del Gobierno de Córdoba; D. Ramón Martínez Sevilla, Secretario del de Baleares, y D. Rafael Yáñez Barnuevo, Secretario del de Huelva, todos ellos Jefes de Negociado de primera clase.—Páginas 499 y 500.

Otro idem por traslación Secretario del Gobierno civil de la provincia de Segovia a D. José Massa Lacarra, Jefe de Administración civil de primera clase, Secretario del de Cáceres.—Página 500.

Otro disponiendo que D. Ramiro Alonso Castrillo y Bayón, Jefe de Administración civil de segunda clase, Secretario del Gobierno civil de Segovia, pase a continuar sus servicios a este Ministerio.—Página 500.

Otro nombrando por traslación Secretario del Gobierno de la provincia de Cáceres a D. Ricardo Cabañazor del Pino, Jefe de Administración civil de segunda clase, Secretario del de Zamora.—Página 500.

Otro idem id. id. Secretario del Gobierno civil de la provincia de Zamora a D. Ernesto Cebrán Pérez, Jefe de Administración civil de segunda clase, electo para igual cargo en el de Jaén.—Página 500.

Otro idem id. id. Secretario del Gobierno civil de la provincia de Toledo a D. Manuel Fernández Reyes, Jefe de Administración civil de tercera clase, Secretario en el de Málaga.—Página 500.

Otro idem id. id. Secretario del Gobierno civil de la provincia de Tarragona a D. Gabriel Más y Guasp, que desempeña igual cargo en el de Toledo.—Página 500.

### Ministerio de Fomento.

Decreto dejando sin efecto el Real Decreto de 20 de Agosto de 1930, y disponiendo que el replanteo definitivo del cuarto Depósito se practique procurando que la obra ejecutada y la que falta ejecutar se

contenga en los terrenos poseídos ya por el Estado para dicha obra. Página 500.

Otro autorizando al Ministro de este Departamento para contratar, mediante subasta pública, las obras de reconstrucción del puente sobre el río Caudal, en la carretera de Mieres a la estación del ferrocarril del Norte.—Páginas 500 y 501.

Otro declarando derogado y comprendido en el grupo a) del Decreto de 15 de Abril del año actual el Real decreto-ley de 22 de Septiembre de 1927, sobre construcción de puentes en caminos vecinales.—Página 501.

Otro disponiendo se considere incluido en el grupo d) de la clasificación acordada por el Decreto de 15 de Abril último, el Decreto de 13 de Mayo de 1927, en lo que se refiere exclusivamente a su artículo 1.º, declarando sin valor ni efecto la disposición contenida en su artículo 2.º.—Página 501.

Otro desestimando el recurso de alzada interpuesto por doña Pilar Cofiaga y otras, y confirmando la providencia del Gobernador civil de la provincia de Santander, que decretó la necesidad de ocupación de terrenos de las recurrentes para ampliación del Establecimiento industrial que la Sociedad anónima Española de Productos Doloríficos posee en el pueblo de Revilla de Camargo.—Página 501.

Otros nombrando en ascenso de escala Ingenieros Jefes de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos a D. Jorge Palomo Durán, D. Antonio Velao y Oñate y D. José Togores y Rodríguez.—Páginas 501 y 502.

Otro idem id. id. Ayudante mayor de segunda clase de Obras públicas a D. Alvaro R. Mateu y Verdoy de Cabanes.—Página 502.

Otro idem id. id. Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Montes a D. Isidro González Soto.—Página 502.

Otro idem id. id. Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Minas a D. Bonifacio Dulce e Ibáñez.—Página 502.

**Ministerio de Trabajo y Previsión.**

Decreto elevando al 3 por 100 el 1 por 100 que las disposiciones anteriores destinaban para gastos de administración de la Comisaría del Seguro obligatorio, y a partir de las primas recaudadas por las Compañías ferroviarias desde primero del mes actual.—Páginas 502 y 503.

**Gobierno provisional de la República.****Presidencia.**

Orden disponiendo sean destinados, en concepto de voluntarios, a los Centros que se indican, los Porteros mayores que se mencionan.—Página 503.

**Ministerio de Justicia.**

Orden jubilando a D. Enrique Ramos y Solo, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo administrativo de este Ministerio.—Página 503.

Otra promoviendo a la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo administrativo de este Ministerio a D. Aurelio Cruz y Martín.—Página 503.

Otras ídem a las plazas de Oficiales de primera y segunda clase del Cuerpo administrativo de este Ministerio a D. Tomás Brún López Ruiz y don Luis Palud y Clausó, respectivamente.—Páginas 503 y 504.

Otra nombrando para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Inca a D. José María Berna y Pérez, Secretario judicial de Coria.—Página 504.

Otra disponiendo que las oposiciones entre Oficiales de Secretaría para proveer las Secretarías de los Juzgados de primera instancia e Instrucción que se mencionan, se verifiquen en Madrid con sujeción al programa publicado en este periódico oficial el día 17 de Marzo del corriente año, excepción del cuestionario de la materia penal, que será el publicado en la GACETA del 23 de Junio último, y disponiendo que los ejercicios den principio el día 26 del próximo mes de Octubre.—Página 504.

**Ministerio de la Guerra.**

Orden disponiendo se devuelvan a los individuos que figuran en la relación que se inserta las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 504 y 505.

Otra, circular, disponiendo se consideren n. modificados en la forma que se indica los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la subasta que, con carácter urgente, celebrará la Comisión de Compra del Servicio de Aviación, para contratar el suministro de aceite de ricino.—Página 506.

Otra ídem disponiendo se considere

rectificado en el sentido que se indica el pliego de condiciones técnicas que han de regir en la subasta que celebrará el Servicio de Aviación militar con objeto de contratar el suministro de cordón amortiguador.—Página 506.

**Ministerio de Hacienda.**

Orden ampliando a todo su territorio la Zona especial de vigilancia, en las provincias de Navarra y Guipúzcoa, en cuanto se refiere a la circulación de ganados.—Página 506.

Otra admitiendo a D. Pedro M. de Artiñano la dimisión del cargo de Vocal representante de este Ministerio en la Comisión de Valoración de objetos artísticos.—Página 506.

Otra nombrando Vocal representante de este Ministerio en la Comisión de Valoración de objetos artísticos a D. José Román Corzanego, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Pericial de Aduanas.—Página 506.

**Ministerio de la Gobernación.**

Orden concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Bartolomé Noguera Balsobre, funcionario administrativo-sanitario de la Dirección de Sanidad del puerto de Cartagena.—Página 506.

Otra ídem íd. íd. a doña Norberta María Luis Pérez Arce, Maestra permanente del Sanatorio marítimo de Pedrosa (Santander).—Páginas 506 y 507.

Otra ampliando en una más la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Practicantes del Cuerpo de la Beneficencia general.—Página 507.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.**

Orden disponiendo que los futuros aspirantes a ingreso en el Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, sean en su día destinados, por esta vez, sin el requisito de las prácticas; y declarando en suspenso las disposiciones vigentes que así lo tenían preceptuado.—Página 507.

**Ministerio de Trabajo y Previsión.**

Orden declarando beneficiarios del Régimen de protección a la familia a los obreros que se mencionan.—Páginas 507 y 508.

Otra aplicando a la Sociedad de seguros "La Española", de Barcelona, el párrafo tercero del artículo 33 de la ley de Seguros y apartado 1.º del artículo 181 del Reglamento de Seguros.—Página 509.

Otra disponiendo que al Ingeniero Geógrafo de entrada D. Joaquín Alonso García se le reconozca el derecho a percibir las dietas y viáticos que se indican, durante el tiempo que realice las prácticas geodésicas reglamentarias.—Página 509.

Otra declarando que los dependien-

tes y empleados de Notarías están comprendidos, a los efectos de la Organización Corporativa, en los del epígrafe 6.º del Grupo C), del Decreto de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido.—Página 509.

Otras relativas a nombramientos y dimisiones de personal de las Agrupaciones Administrativas y Comités paritarios que se mencionan.—Páginas 509 y 510.

**Administración Central.**

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPÚBLICA, Presidencia.—Dirección general de Marruecos y Colonias.—Nombrando a D. José Urrusticochea Escribiente Archivero del Servicio Agronómico de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 510.

Declarando cesante a D. Pascual Die y Pascual de Bonanza del cargo de Escribiente Archivero del Servicio Agronómico de los territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 510.

JUSTICIA.—Subsecretaría.—Nombrando, con carácter interino, a doña Cristina Pérez Casanova Auxiliar administrativo de la misma.—Página 511.

Anunciando concurso para la provisión de la plaza de Oficial primero de Sala, vacante en la Audiencia provincial de Vitoria.—Página 511.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Citando a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación "Obra pía de Dotes", instituida por D. Juan Domingo de la Reguera en Santillana del Mar (Santander).—Página 511.

Dirección general de Sanidad.—Nombrando a los señores que se mencionan Médicos clínicos del Servicio de la Profilaxis pública de las enfermedades venéreo-sifilíticas en Segovia, La Coruña, Cuenca, Vitoria y Córdoba.—Página 511.

Vacantes de Farmacéuticos.—Página 512.

Disponiendo que D. Luis Ubeda Guerrero, Médico de Sanidad de la Armada, sea incluido en la relación de los individuos del Cuerpo médico de la Marina civil.—Página 513.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo el expediente incoado sobre jubilación por edad de la Profesora especial de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, doña Elisa del Rey Fernández.—Página 513.

Relaciones por Rectorados de los aspirantes admitidos a las oposiciones libres a ingreso en el Magisterio, convocadas por Real orden de 20 de Octubre y Orden de 10 de Noviembre del año anterior. (Madrid, Varones y hembras).—Página 513.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Sección de Puertos.—Concesiones.—Autorizando a la Sociedad Lantero Hermanos para instalar una vía férrea comercial en la zona de servicio del puerto de Santander.—Página 525.

Dirección general de Montes, Pesca y Caza.—Personal.—Disponiendo que el Ingeniero aspirante con derecho a ingreso en el Cuerpo de Montes D. Gabriel González Revenga, que de agregado, con carácter de temporero, al Distrito forestal de Jaén. Página 526.

TRABAJO Y PREVISION.—Inspección general de Seguros y Ahorros.—Fijando el plazo de un mes para la presentación de reclamaciones contra la Sociedad de seguros de enferme-

dades "La Providencia Hispana", de Barcelona, que se ha declarado en liquidación voluntaria. — Página 520.

Fijando el plazo de dos meses para que puedan oponerse a la extinción total de la Sociedad de seguros de cristales "La Vidriera Española".—Página 526.

ECONOMIA NACIONAL.—Rectificación al Decreto creando el Consejo Asesor de Economía y la Junta Consultiva de Aranceles y Valoraciones, inser-

to en la GACETA del día 15 del mes actual.—Página 526.

COMUNICACIONES.—Dirección general de Correos.—Destinos de Oficiales de tercera clase del Cuerpo de Correos.—Página 526.

Dirección general de Telégrafos y Teléfonos.—Destinos de Oficiales del Cuerpo de Telégrafos.—Página 528.

ANEXO UNICO.—BOLSA.—OPOSICIONES, SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADISTICOS.

## MINISTERIO DE ESTADO

### DECRETO

El Ministerio de la Guerra, en Decreto de fecha 1.º de los corrientes, teniendo en cuenta el carácter especial de los servicios que se prestan en Cabo Juby, dadas las condiciones de insalubridad y clima de aquel territorio, y en su deseo de procurar una compensación material a las penalidades sufridas por el personal que sirve en aquella parte del Sahara español, ha dispuesto que se abone doble para los efectos de retiro, premios de constancia, licenciamiento y demás ventajas que por años de servicio puedan corresponder, el tiempo que las fuerzas del Ejército sirvan en el citado destacamento de Cabo Juby.

A su vez, el Ministerio de Estado cuenta con personal dependiente del mismo, que, por diversas circunstancias, ha prestado servicios en la tantas veces repetida posesión española, y es justo y equitativo el equiparar este personal al subordinado al Ministerio de la Guerra, ya que idénticas son las circunstancias que han concurrido en unos y otros funcionarios y análogas condiciones en que han prestado su servicio.

Por tanto, teniendo en cuenta lo que antecede, el Gobierno provisional de la República, a propuesta del Ministro de Estado, decreta lo siguiente:

Artículo único. A los efectos de abono del tiempo de servicios en la jubilación, se contará como doble el tiempo que haya servido, sirva o en adelante pueda servir en la Colonia española de Cabo Juby, el personal perteneciente a las carreras que dependen del Ministerio de Estado.

Dado en Madrid a once de Julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Estado.

ALEJANDRO LERROUX GARCÍA.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### DECRETOS

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar, en ascenso, con arreglo a las disposiciones vigentes y efectividad de 24 de Abril último, Jefe Superior de Administración civil en dicho Ministerio a D. Gerardo Gavilanes Bonhiver, Jefe de Administración civil de primera clase, Secretario del Gobierno de la provincia de Cuenca.

Dado en Madrid a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Gobernación,

MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar, en el turno establecido por la disposición transitoria séptima, letra C), del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, Jefe de Administración civil de primera clase, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Lérida, a D. Manuel Miralles Salabert, excedente de igual clase, con arreglo a la disposición transitoria sexta del citado Reglamento.

Dado en Madrid a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Gobernación,

MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar en ascenso de escala, con arreglo al artículo 4.º, letras A-a) del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, Jefes de Administración civil de primera clase, con la

efectividad de 24 de Abril último, a D. Ricardo Pastrana Ríos, Secretario del Gobierno de la provincia de Madrid, y a D. José de Azeárraga y Gutiérrez de Caviedes, Secretario del de Barcelona, ambos Jefes de Administración civil de segunda clase, en los mismos destinos.

Dado en Madrid a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Gobernación,

MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, con arreglo al artículo 4.º, letras A-a) del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, Jefes de Administración civil de segunda clase, con la efectividad de 24 de Abril último, a D. Rafael Afán de Ribera y Marco de Lizana, Secretario del Gobierno de la provincia de Valencia; D. Antonio Baamonde Rodríguez, Secretario de Lugo; D. Benigno Fernández Bordas, en el expresado Ministerio, y don Antonio Escartín Gavín, Secretario del Gobierno de la provincia de Castellón, todos ellos Jefes de Administración civil de tercera clase, en los mismos destinos.

Dado en Madrid a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de la Gobernación,

MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar en ascenso de escala, con arreglo al artículo 4.º, letras B-a), del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año y al Decreto ministerial de 10 del corriente, Jefes de Administración civil de tercera clase, con la efectividad de 24 de Abril último.

a D. Antonio Ribot y Pou, Secretario del Gobierno de la provincia de Santa Cruz de Tenerife; D. Rafael Verdú García, en el Gobierno de Sevilla; D. Enrique Sandino y Agudo y D. Ramón López Vázquez Garnica, en el Ministerio de la Gobernación; D. Vicente de Hita Rabadán, Secretario del Gobierno de Córdoba; D. Ramón Martínez Sevilla, Secretario del de Baleares, y D. Rafael Yáñez Barnuevo, Secretario del de Huelva, todos ellos Jefes de Negociado de primera clase en los mismos destinos.

Dado en Madrid a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar, por traslación, Secretario del Gobierno de la provincia de Segovia al Jefe de Administración civil de primera clase D. José Massa Lacarra, que desempeña igual cargo en el de Cáceres.

Dado en Madrid a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en disponer que D. Ramiro Alonso-Castrillo y Bayón, Jefe de Administración civil de segunda clase, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Segovia, pase a continuar sus servicios con el mismo empleo en dicho Ministerio.

Dado en Madrid a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar, por traslación, Secretario del Gobierno de la provincia de Cáceres al Jefe de Administración civil de segunda clase D. Ricardo Caltañazor del Pino, que desempeña igual cargo en el de Zamora.

Dado en Madrid a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar, por traslación, Secretario del Gobierno de la provincia de Zamora al Jefe de Administración civil de segunda clase D. Ernesto Cebrián Pérez, electo para igual cargo en el de Jaén.

Dado en Madrid a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar, por traslación, Secretario del Gobierno de la provincia de Toledo al Jefe de Administración civil de tercera clase D. Manuel Fernández Reyes, que desempeña igual cargo en el de Málaga.

Dado en Madrid a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Vengo en nombrar, por traslación, Secretario del Gobierno de la provincia de Tarragona al Jefe de Administración civil de tercera clase D. Gabriel Más y Guasp, que desempeña igual cargo en el de Toledo.

Dado en Madrid a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de la Gobernación,  
MIGUEL MAURA.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DECRETO

Para evitar la interferencia en los Altos de Maudes, del término de Chamartín de la Rosa, entre el proyecto del cuarto depósito de aguas del Lozoya y el de prolongación del paseo de la Castellana, se dispuso por Real decreto de 20 de Agosto de 1930 que el depósito fuera replanteado corrido en dirección Nordeste. Pero la resistencia de los propietarios de las numerosas parcelas que han de ser ocupadas en el corrimiento, en las cuales aquéllos han edificado recientemente sus viviendas, implica sensible retraso de las obras, con gran perjuicio del urgentísimo abastecimiento de la ca-

pital, y con el daño inmediato, en estos momentos de aguda crisis de trabajo, de limitar los tajos cuando lo mismo el Estado, que la Provincia, que el Municipio, tratan con apremio de resolver el problema del paro para sacar al proletariado de su angustiosa situación presente.

Se aminorarán notablemente estos daños en cuanto el cuarto depósito se contenga en los terrenos incultos que ya posee el Estado, pues los trabajos pueden alcanzar en el acto su más amplio desarrollo, con lo cual se logrará la máxima capacidad para la colocación de obreros y se acortará en considerable medida el plazo para el abundante abastecimiento del vecindario madrileño. Además, tendrá el canal del Estado, relevado de nuevas expropiaciones, una economía no menor de un millón de pesetas.

Por consiguiente, todo aconseja que se resuelva la interferencia entre el depósito y la Castellana, respetando el proyecto del depósito según fué aprobado con anterioridad al Real decreto de 20 de Agosto de 1930. Ni siquiera un rígido criterio urbanístico puede ofrecer objeción apreciable, pues sobre que la Castellana, llevada más allá de Maudes, pierde interés ante las grandes perspectivas abiertas a la expansión de Madrid hacia El Pardo, el establecimiento del cuarto depósito allí donde fué proyectado no implica para aquella hermosa vía, al ser prolongada, más que una desviación, que es muy pequeña, en Maudes y nula o insignificante en el resto del trayecto.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Ministro de Fomento, el Gobierno provisional de la República decreta lo siguiente:

- 1.º Dejar sin efecto el Real decreto de 20 de Agosto de 1930.
- 2.º Disponer que el replanteo definitivo del cuarto depósito se practique procurando que la obra ejecutada y la que falta ejecutar se contenga en los terrenos ya poseídos por el Estado para dicha obra.

Dado en Madrid a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República,

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Fomento,  
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA.

De acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, y aprobado por el Consejo de Ministros, a propuesta del de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo único. Se autoriza al Mi-

nistro de Fomento para contratar, mediante subasta pública, las obras de reconstrucción del puente sobre el río Caudal en la carretera de Mieres a la estación del ferrocarril del Norte, con sujeción al pliego de condiciones particulares y económicas, modelo de proposición y disposiciones para la subasta formulados por la Dirección general de Obras públicas con fecha 2 de Febrero de 1931, y al proyecto aprobado por Real orden de 25 de Noviembre de 1930, cuyo presupuesto de contrata es de 288.290,31 pesetas, que se abonarán en dos anualidades, siendo la de 1931 de 100.000 pesetas, con cargo a la consignación fijada para las obras de encauzamiento del río Caudal en la distribución del crédito del capítulo 21, artículo 2.º, concepto primero del presupuesto del Ministerio de Fomento; y la anualidad de 1932, de 188.290,31 pesetas, con cargo a los créditos que se fijen en dicho ejercicio económico para las obras de defensa y encauzamientos.

Dado en Madrid a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Fomento,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA.

De conformidad con el dictamen de la Comisión revisora de la legislación promulgada por la Dictadura en los Servicios del Ministerio de Fomento, a propuesta del Ministro de dicho Departamento, el Gobierno provisional de la República decreta lo siguiente:

Se declara derogado y comprendido en el grupo a) del Decreto de 15 de Abril último el Real decreto-ley de 22 de Septiembre de 1927 sobre construcción de puentes en caminos vecinales.

Dado en Madrid a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Fomento,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA.

De conformidad con el dictamen de la Comisión revisora de la legislación promulgada por la Dictadura en los servicios del Ministerio de Fomento, y a propuesta del Ministro titular de este Departamento, el Gobierno provisional de la República decreta lo siguiente:

Se considera incluido en el grupo d) de la clasificación acordada por el Decreto de 15 de Abril último, el Decreto de 13 de Mayo de 1927 en lo que se refiere exclusivamente a su artículo 1.º, que autorizó al Ministro de

Fomento para llamar al servicio del Estado a los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que hubieran terminado su carrera en la Escuela especial del Cuerpo desde el curso de 1922-23, quedando, en su virtud, sin valor ni efecto la disposición contenida en su artículo 2.º, procediendo, en su consecuencia, rectificar el Escalafón del Cuerpo, reintegrando en él, por orden de rigurosa antigüedad, a los Ingenieros ingresados en la Escuela antes del 11 de Mayo de 1917 con idéntico derecho y lo conservaron al haber obtenido su título sin pérdida de carrera.

Dado en Madrid a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Fomento,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA.

Visto el recurso de alzada formulado por doña Obdulia y doña Pilar Cagiga y doña Maximina Arce, contra providencia dictada por el Gobernador civil de la provincia de Santander, con fecha 28 de Abril, decretando la necesidad de ocupación de terrenos propiedad de las recurrentes, sitios en el término municipal de Revilla de Camargo, para la ampliación del establecimiento industrial que la Sociedad anónima española de Productos dolomíticos posee en el mencionado pueblo y a los fines de la mejor explotación que la cantera de dolomia; y

Resultando que en virtud de los informes favorables del Ingeniero de Minas autor del proyecto, del Ingeniero Jefe del Distrito minero correspondiente y de la Abogacía del Estado de la provincia, el Gobernador civil decretó la necesidad de ocupación de los terrenos de que se trata, cuya resolución fué recurrida en alzada por sus propietarios para ante este Ministerio, alegando como argumentación para su recurso el de que la ampliación del establecimiento industrial de referencia puede llevarse a efecto sin necesidad de expropiar terrenos colindantes, por disponer de extensión suficiente dentro de su propiedad, la Sociedad expropiante, sin que ésta justifique la urgente necesidad en que pueda encontrarse para intentar la ampliación de que se trata:

Vistos los preceptos pertinentes de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, los de su Reglamento de 13 de Junio del mismo año y el Real decreto de 29 de Diciembre de 1868 y Reglamento de Minería de

16 de Junio de 1906 y la Real orden de 10 de Marzo de 1912, así como los informes favorables a la pretensión del expropiante:

Considerando que las razones alegadas por las recurrentes no pueden ni deben ser estimadas, tanto por ser fundadas en conveniencias particulares como porque, de ser aceptadas, obligaría a desatender las razones técnicas y de utilidad industrial que establece en su dictamen el Ingeniero de Minas autor del proyecto y a la necesidad de modificar un proyecto previamente aprobado con sujeción a las normas legales.

Considerando que en el informe del mencionado Ingeniero, aceptado por la Jefatura del Distrito minero y Abogacía del Estado, se hace constar cumplidamente que la ocupación de los terrenos de las recurrentes se hace indispensable para el establecimiento de talleres, depósito de carbón de cok, vías de servicio interior de la fábrica y desviación del Ferrocarril de la Montaña, así como para el cargamento, sin cuya ocupación sería muy difícil satisfacer las necesidades industriales expuestas:

Considerando que, tanto el Ingeniero autor del proyecto como la Jefatura del Distrito minero y Abogacía del Estado de la provincia, se muestran unánimes en reconocer la necesidad de ocupación de las fincas de las recurrentes, sin reserva ni protesta alguna.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, a propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Que se desestime el recurso de alzada interpuesto por doña Pilar y doña Obdulia Cagiga y doña Maximina Arce y que se confirme la providencia dictada por el Gobernador civil de la provincia de Santander de fecha 28 de Abril del corriente año, que decretó la necesidad de ocupación de terrenos de las recurrentes para ampliación del Establecimiento industrial que la Sociedad anónima española de productos dolomíticos posee en el pueblo de Revilla de Camargo.

Dado en Madrid a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Fomento,

ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, de acuerdo con el mismo y a propuesta del Ministro de Fomento.

Vengo en nombrar en ascenso de escala Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos a D. Jorge Palomo Durán, en la vacante producida en la expresada categoría por pase a la situación de supernumerario de D. Nicolás Soto Redondo.

Dado en Madrid a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Fomento.  
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, de acuerdo con el mismo y a propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar en ascenso de escala Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos a D. Antonio Velao y Oñate, en la vacante producida en la expresada categoría por continuar supernumerario D. Jorge Palomo Durán.

Dado en Madrid a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Fomento,  
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA.

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, de acuerdo con el mismo y a propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar en ascenso de escala Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos a D. José Togores y Rodríguez, en la vacante producida en la expresada categoría por continuar en situación de supernumerario D. Antonio Velao y Oñate.

Dado en Madrid a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Fomento,  
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, de acuerdo con el mismo y a propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, por ascenso de escala, Ayudante Mayor de segunda clase de Obras públicas, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, a D. Alvaro R. Mateu y Verdoy de Cabanes, en la vacante producida en dicha categoría por jubilación de D. Martín Muzás Carbonell.

Dado en Madrid a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Fomento,  
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes, con 12.000 pesetas de sueldo anual, por jubilación de D. José Grau y Moreno, a propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida plaza, en ascenso de escala, a D. Isidro González Soto,

Dado en Madrid a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y uno.

El Presidente del Gobierno provisional de la República.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Fomento,  
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

Como Presidente del Gobierno provisional de la República, de acuerdo con el mismo y a propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Minas a D. Bonifacio Dulce e Ibáñez, en la vacante producida en la expresada categoría por fallecimiento de D. Juan Gómez Torga.

Dado en Madrid a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.  
El Ministro de Fomento,  
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

### DECRETO

La administración de los fondos destinados a gastos de administración de la Comisaría de Seguro Obligatorio está en la actualidad reglamentada por Real decreto de 13 de Junio de 1930, que la otorgó libremente al Inspector general de Seguros y Ahorros, constituyendo, a pesar de lo que había dispuesto con anterioridad, el de supresión de Cajas especiales de 25 de Febrero de 1930, una Caja que goza de completa autonomía y que no se halla, por tanto, en las condiciones de las restantes Cajas especiales que reglamentó el último Real decreto citado.

Es esta autonomía completamente opuesta a las normas generales que rigen en organismos similares de la Administración, entendiéndose precisa, no sólo la variación del régimen hoy existente, sino una consolidación en el funcionamiento de la referida Comisaría del Seguro Obligatorio, subordinada a la Inspección general de Seguros y Ahorros de este Ministerio, por lo que se propone una ele-

vación en el tanto por ciento destinado a gastos de administración de la Comisaría del Seguro Obligatorio, en compensación de la subvención del Patronato Nacional del Turismo, que ordenaba la Real orden de 2 de Agosto de 1929, y que se suprime en el presente Decreto, advirtiendo que esta elevación en el tanto por ciento es inferior a la cantidad que importa la subvención que se suprime.

Por lo expuesto, como Presidente del Gobierno provisional de la República, de acuerdo con éste y a propuesta del Ministro de Trabajo y Previsión,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se eleva al 3 por 100 el 1 por 100 que las disposiciones anteriores destinaban para gastos de administración de la Comisaría del Seguro Obligatorio, y a partir de las primas recaudadas por las Compañías Ferroviarias desde 1.º del actual.

Artículo 2.º Desde igual fecha, y en virtud del aumento que concede el artículo anterior, queda sin efecto la entrega fija de 187.500 pesetas anuales que determinaba la Real orden de 2 de Agosto de 1929.

Artículo 3.º El 3 por 100 señalado en el artículo 1.º y los intereses de las reservas legalmente constituidas por la referida Comisaría se constituirán en cuenta aparte de la que tiene actualmente la Comisaría del Seguro Obligatorio en la Intervención Central de Hacienda y bajo el nombre de "Inspección General de Seguros y Ahorros, 3 por 100 de primas e intereses de reservas para la Administración del Seguro Obligatorio".

La Comisaría del Seguro Obligatorio extraerá de su cuenta, para situar en la que se crea, las cantidades señaladas en el párrafo anterior, verificándolo automáticamente a medida que vayan teniendo ingreso en la cuenta particular de la misma.

Artículo 4.º Para poder disponer de las cantidades así ingresadas, se seguirá los trámites hoy vigentes que señaló el Real decreto de 25 de Febrero de 1930.

Artículo 5.º El Inspector general de Seguros y Ahorros será el administrador de dichos fondos, que se destinarán a los gastos que ocasione el funcionamiento de la Comisaría del Seguro Obligatorio, bien en trabajos peculiares de la misma o en aquellos otros que, realizados en relación con disposiciones emanadas del propio Inspector, como Jefe de aquella Comisaría, no puedan ser satisfechos con los créditos consignados en los Presupuestos del Estado para la referida

Inspección general. Esta administración se ajustará a las reglas que se detallan en el artículo siguiente.

Artículo 6.º En la administración que por el artículo anterior se encomienda al Inspector general de Seguros y Ahorros se seguirán las siguientes normas:

a) Con los fondos pertenecientes a los gastos de administración de la Comisaría del Seguro Obligatorio, se satisfarán todas cuantas atenciones sean ordenadas por el Inspector general de Seguros y Ahorros.

b) La inversión dicha en la regla precedente, así como la ordenación de la misma, se sujetarán a las normas de un presupuesto anual de orden interior que será previamente aprobado por este Ministerio, rindiéndose de la inversión una cuenta, también anual, en la que se clasificarán los gastos por la naturaleza de los mismos y que deberá ser igualmente aprobada por este Ministerio.

c) Todos los pagos que se realicen serán previamente intervenidos por el Interventor-Delegado en el Servicio, el que también intervendrá la cuenta anual ordenada en el párrafo anterior.

d) La Inspección general de Seguros y Ahorros formará para el segundo semestre del año en curso un presupuesto de las obligaciones a satisfacer, del cual se rendirá una cuenta con independencia de las cantidades invertidas en el primer semestre del año actual.

Artículo 7.º Con objeto de que anualmente el exceso entre los ingresos verificados para los gastos de administración de la Comisaría del Seguro Obligatorio y las obligaciones satisfechas con cargo a los mismos se refleje en la liquidación del Presupuesto general del Estado, a partir del próximo Presupuesto de 1932, se incluirán sin cifrar los referidos ingresos en la Sección quinta del Presupuesto de ingresos del Estado, "Recursos del Tesoro", figurándose simultáneamente en el presupuesto de gastos en la Sección de este Ministerio y en la parte correspondiente a la Inspección general de Seguros y Ahorros un concepto, también sin cifrar, para las atenciones a satisfacer con cargo a los repetidos ingresos, al igual que se hace dentro de este Departamento ministerial con la Inspección general de Emigración. Para satisfacer las obligaciones propias de la Comisaría del Seguro Obligatorio, se solicitará de la Ordenación de Pagos correspondiente el libramiento de cantidades en contra de los ingresos realizados y por el concepto de "A

justificar", rindiéndose las respectivas cuentas en el plazo legal de tres meses. Los ingresos se realizarán previa petición del Inspector general, a la que se unirá certificación acreditativa de los verificados.

Artículo 8.º Por el Ministerio de Hacienda se adoptarán aquellas medidas encaminadas a la observancia de lo que preceptúa el presente Decreto.

Dado en Madrid a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES.

El Ministro de Trabajo y Previsión,  
FRANCISCO L. CABALLERO.

## GOBIERNO PROVISIONAL DE LA REPUBLICA

### PRESIDENCIA

#### ORDEN

Excmo. Sr.: Terminado el plazo que fijó la Orden de esta Presidencia del Gobierno, de 23 del pasado Junio, por la que se anunciaba la provisión por concurso de varias plazas de Portero mayor vacantes en Centros de esta capital,

Esta Presidencia ha dispuesto sean destinados en concepto de voluntarios los Porteros mayores que se indican a los Centros siguientes:

Joaquín Nicolás Tramón, al Ministerio de Instrucción pública.

Marcelino Vélez Bernardino, al Museo del Prado.

Rafael Tomás Fernández, al Consejo de Estado.

Nicolás Lauzán Agra, al Ministerio de Estado.

Asimismo se destinan en concepto de forzosos los Porteros mayores siguientes a los Centros que se expresan a continuación:

Juan Ffías Bravo, a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Rufino González López, al Ministerio de Economía.

Antonio Marín Martínez, al Tribunal Supremo de Justicia.

Francisco Segovia Jiménez, al Tribunal de Cuentas.

Madrid, 15 de Julio de 1931.

R. SANCHEZ GUERRA

Señores Ministros de los Departamentos civiles, Subsecretario de esta Presidencia y Ordenador de Pagos de la misma.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### ORDENES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo único del Decreto de 22 de Abril último,

Este Ministerio ha tenido a bien jubilar, con el haber que por clasificación le corresponde, a D. Enrique Ramos y Soto, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo administrativo del mismo, que ha cumplido la edad establecida en el artículo 88 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año sobre funcionarios públicos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Julio de 1931.

FERNANDO DE LOS RIOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º, apartado C), letra a) del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases sobre funcionarios de la Administración civil del Estado de 22 de Julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo administrativo del mismo, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas y vacante por jubilación de D. Enrique Ramos, que la servía, a D. Aurelio Cruz y Martín, que ocupa el primer lugar en la escala de Oficiales de Administración de primera clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Julio de 1931.

FERNANDO DE LOS RIOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º, apartado E), letra a) del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases sobre funcionarios de la Administración civil del Estado de 22 de Julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo administrativo del mismo, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas y vacante por haber sido también promovido D. Aurelio Cruz, que la servía, a D. Tomás Brun y López Ruiz, que ocupa el primer lugar en

a escala de Oficiales de Administración de segunda clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Julio de 1931.

FERNANDO DE LOS RIOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º, apartado E), letra a) del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de los funcionarios de la Administración civil del Estado de 22 de Julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la plaza de Oficial de Administración de segunda clase del Cuerpo administrativo del mismo, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas y vacante por haber sido también promovido D. Tomás Brun, que la servía, a D. Luis Palud y Clausó, que ocupa el primer lugar en el Escalafón de Oficiales de Administración de tercera clase.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Julio de 1931.

FERNANDO DE LOS RIOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En vista del expediente para la provisión de la Secretaría vacante por fallecimiento de D. Miguel Sampol, en el Juzgado de primera instancia de Inca, de categoría de ascenso, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos establecidos en el artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a D. José María Berna y Pérez, Secretario judicial de Coria, que reúne condiciones legales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 16 de Julio de 1931.

FERNANDO DE LOS RIOS

Señor Presidente de la Audiencia de Palma de Mallorca.

Excmo. Sr.: Vacantes las Secretarías de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Sacedón, Puerto de Cabras, Sedano, Ugíjar, Pego, Fonsagrada, Villalón, Atienza, Valverde del Hierro, Villadiago, Puerto del Arrecife, Cifuentes, Viella, Alcañices, Huéscar, Santa María de Nieva y Sos, todas ellas de categoría de entrada, y que por haber quedado desiertos los concursos a que fueron anunciadas deben proveerse por oposición entre Oficiales de Secretarías, sean o no Licenciados en Derecho, que cuenten tres años de servicios en Secretaría de término o la equivalencia establecida y no tengan nota desfavorable ni castigo, según tiene dispuesto el párrafo tercero del artículo 10 del Decreto de 26 de Julio de 1922 y con sujeción en un todo a lo que prescribe el último párrafo del artículo 12 del mencionado Decreto,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Que dichas oposiciones se verifiquen en esta capital con sujeción al programa publicado en la GACETA DE MADRID el día 17 de Marzo del corriente año, con ocasión de la convocatoria de oposiciones a Secretarías judiciales entre Oficiales Letrados, exceptuando del mismo el cuestionario de la materia penal que ha sido modificado por Orden de 18 del próximo pasado mes de Junio y publicado a su vez en la GACETA DE MADRID el día 23 siguiente, que será el que registrará en las presentes oposiciones y quedando excluidos los tres últimos temas de derecho político a que hace referencia la citada Orden.

2.º Que los ejercicios den principio el día 26 del próximo mes de Octubre, debiendo los aspirantes presentar sus instancias en el Colegio de Secretarios judiciales de Madrid, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, acompañadas del depósito de 20 pesetas para gastos de oposición.

3.º Que a las instancias se unan los documentos que acrediten reunir los requisitos que se exigen para poder tomar parte en estas oposiciones en el citado párrafo tercero del artículo 10 del Decreto de 26 de Julio de 1922, en unión de los que se de-

tallan en la regla segunda del artículo 11 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, exceptuando el consignado en el apartado B) para los que no sean Doctores o Licenciados en Derecho.

4.º Que estas oposiciones se verificarán en la forma que prescribe la regla quinta del mencionado artículo 11 del Decreto últimamente citado y constarán de los ejercicios que en dicha regla se consignan; y

5.º Que las Secretarías que correspondiendo a este turno vacante hasta el día anterior al en que el Tribunal formule la propuesta, se incluirán en la misma, aumentando con ello la relación de las vacantes que aparece en la presente convocatoria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 16 de Julio de 1931.

FERNANDO DE LOS RIOS

Señor Presidente de la Audiencia de Madrid.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### ORDEN

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer se devuelvan al personal que se expresa en la siguiente relación, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendido en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 170 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de Julio de 1931.

AZANA

Señores Generales de las primera, segunda, cuarta, quinta, sexta y octava Divisiones orgánicas y Comandante militar de Baleares.

RELACION QUE SE CITA

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas	OBSERVACIONES
efe de taller de tercera clase, de complemento	D. Sebastián O'Connor de Latil...	Brigada Obrera y Topográfica de E. M...	6 Diciembre 1929...	574	Madrid .....	750,00	Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 448 del vigente Reglamento de Reclutamiento, no teniendo derecho a todo lo ingresado en Hacienda por no comprenderle la Orden circular de 16 de Diciembre de 1930 ( <i>Diario Oficial</i> núm. 284), toda vez que no tiene aplicación la misma para los que son de reemplazos anteriores al presente año.
Idem .....	Rafael Bañilo Manso.....	Idem .....	28 Julio 1928.....	836	Ciudad Real.....	843,5	Idem.
Idem .....	Alberto Pérez Matute.....	Idem .....	22 Octubre 1929.....	1.87	Madrid .....	750,00	Idem.
Idem .....	José Antonio Pascual López.....	Idem .....	3 Julio 1929.....	3 8	Idem .....	162,50	Idem.
Idem .....	Luis Cubero Manzanares.....	Idem .....	14 Septiembre 1923.....	1.120	Idem .....	50,00	Idem.
Idem .....	Laureano Garachana Nuñez.....	Idem .....	10 Julio 1928.....	1.490	Idem .....	20,00	Idem.
Idem .....	José Milán Pisonero.....	Idem .....	23 Octubre 1929.....	3.162	Idem .....	750,00	Idem.
Idem .....	Jesús Sunyé y Fernández de la Reguera.....	Idem .....	28 Septiembre 1929.....	2.451	Idem .....	250,00	Idem.
Alférez de complemento	José Felu Rosselló.....	Grupo Mixto de Artillería, número 1.....	27 Octubre 1930.....	1.393	Palma de Maiorca.....	770,00	Idem.
Recluta .....	Emeterio Cuadrado Díaz.....	Caja de Recluta núm. 1.....	18 Junio 1928.....	2.323	Madrid .....	50,00	Como comprendido en la Orden circular de 16 de Abril de 1926 ( <i>Diario Oficial</i> núm. 87).
Idem .....	Hermínio Fernández Ruiz.....	Caja de Recluta núm. 14.....	28 Julio 1927.....	1.01	Córdoba .....	365,3	Idem.
Idem .....	Antonio Martín de Mora.....	Caja de Recluta núm. 13.....	17 Junio 1927.....	617	Cádiz .....	750,00	Idem.
Idem .....	Juan Villalrauca García.....	En la suprimida Caja de Recluta de Pozoblanco .....	20 Julio 1927.....	795	Córdoba .....	36,00	Idem.
Idem .....	El mismo.....	Idem .....	16 Agosto 1927.....	301	Idem .....	10,00	Idem.
Idem .....	Ramón Valtmajor Pons.....	Caja de Recluta núm. 25.....	30 Abril 1930.....	3.781	Barcelona .....	50,00	Idem.
Idem .....	Desiderio Belsa Omella.....	Caja de Recluta núm. 34.....	26 Octubre 1929.....	90	Teruel .....	0,00	Idem.
Idem .....	Victor Sender Ager.....	Caja de Recluta núm. 32.....	7 Julio 1930.....	1.060	Barcelona .....	231,25	Idem.
Idem .....	Isaías Velilla Castejón.....	Caja de Recluta núm. 39.....	28 Julio 1930.....	1.750	Logroño .....	93,75	Idem.
Alférez de complemento	D. Antonio Alonso Cochón.....	Del suprimido Regimiento de Infantería de Zaragoza, núm. 12.....	16 Octubre 1930.....	963	Pontevedra .....	243,75	Como comprendido en el artículo 448 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

## ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en la subasta que con carácter urgente celebrará la Comisión de Compra del Servicio de Aviación para contratar el suministro de aceite de ricino y que publicó el *Diario Oficial* núm. 147, de 5 del actual, y *GACETA DE MADRID* núm. 190, del día 9, se considerarán modificados en la siguiente forma:

*Condiciones técnicas.*

Cláusula primera.—Quedará redactada en esta forma:

Es objeto de esta subasta, reservada a la producción nacional, la contratación de 50.000 kilos de aceite de ricino por un precio límite de 2,35 pesetas el kilo.

Cláusula tercera.—Quedará redactada en esta forma:

Las entregas se harán por lotes de 10.000 kilos, y el precio por que se haga la adjudicación se entiende es para mercancía puesta en los almacenes del Servicio de Aviación militar, en Cuatro Vientos, libre de todo gasto.

Dichas entregas comenzarán a los quince días, contados a partir de la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva del remate y haciéndose las sucesivas en la cantidad y forma a que se refiere el párrafo anterior por mensualidades, bien entendido que la última entrega no podrá, por ningún motivo, efectuarse después del 15 de Diciembre del año en curso.

*Condiciones legales.*

Cláusula novena.—Quedará redactada en esta forma:

Donde dice "proposición para optar a la subasta de 92.000 kilos de aceite de ricino con destino al Servicio de Aviación militar", dirá: "Proposición para optar a la subasta de 50.000 kilos de aceite de ricino con destino al Servicio de Aviación militar".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de Julio de 1931.

AZANA

Señor...

Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error al publicar las condiciones técnicas que han de regir en la subasta que celebrará el Servicio de Aviación militar, con objeto de contratar el suministro de cordón amortiguador, y que están insertas en el *D. O.* número 144 de 2 del actual y *GACETA DE MA-*

*DRID* número 185 del día 4, debe entenderse rectificado el expresado pliego en el sentido de que la última partida de cordón a adquirir, que figura en la condición primera, ha de ser de 18 milímetros y no de 16 milímetros como equivocadamente se hizo constar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de Julio de 1931.

AZANA

Señor...

## MINISTERIO DE HACIENDA

## ORDENES

Ilmo. Sr.: Por Real decreto de 20 de Septiembre de 1926, y a petición de las Cámaras de Comercio, se dispuso que la zona especial de vigilancia quedase reducida a los términos municipales comprendidos dentro de una zona de 20 kilómetros de anchura, a todo lo largo de nuestras costas y fronteras,

Esta reducción de la zona fiscal no ha ocasionado perjuicio alguno para los intereses del Tesoro ni entorpecimiento en la labor de vigilancia, pero, en cuanto a los ganados se refiere, esta reducción limitó la obligación de llevar el libro registro de ganadería a los Ayuntamientos enclavados en la citada zona de 20 kilómetros, lo que hizo que, en provincias como Navarra y Guipúzcoa, quedasen sin fiscalización mercados importantes, facilitando así a los defraudadores el poder simular adquisiciones o ventas con que legalizar las importaciones o exportaciones clandestinas.

Por estas razones, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que a los efectos de la circulación de ganados, la zona especial de vigilancia, correspondiente a las provincias de Guipúzcoa y Navarra, se amplíe a todo su territorio.

2.º Los Ayuntamientos, cuyos términos municipales no estaban comprendidos en la faja de 20 kilómetros de la zona especial de vigilancia, abrirán, en el plazo de quince días desde la publicación de la presente, los libros registros de ganados que señala el artículo 291 de las Ordenanzas de Aduanas, cumpliendo desde entonces cuanto en el citado artículo se dispone.

3.º Por esa Dirección general se tomarán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Lo que digo a V. E. para su cono-

cimiento y efectos oportunos. Madrid, 10 de Julio de 1931.

P. D.,  
VERGARA

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado admitir la dimisión que del cargo de Vocal representante del Ministerio de Hacienda en la Comisión de Valoración de objetos artísticos ha presentado D. Pedro M. de Artiñano. Madrid, 14 de Julio de 1931.

INDALECIO PRIETO

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado nombrar para Vocal representante de Hacienda en la Comisión de Valoración de objetos artísticos a que se refiere el artículo 3.º del Real decreto de 16 de Febrero de 1922, a don José Román Corzanego, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo pericial de Aduanas.

Madrid, 14 de Julio de 1931.

INDALECIO PRIETO

Señor Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## ORDENES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año,

Este Ministerio ha dispuesto que se conceda a D. Bartolomé Noguera Balsalobre, funcionario administrativo-sanitario de la Dirección de Sanidad, de ese puerto, un mes de licencia por enfermo con todo el sueldo.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos, con inclusión del expediente.

Madrid, 15 de Julio de 1931.

M. MAURA

Señor Director de Sanidad del puerto de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año,

Este Ministerio ha tenido por conveniente conceder a doña Norberta María Luisa Pérez Arce, Maestra permanente de ese Sanatorio marítimo, un mes de licencia por enferma con todo el sueldo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con inclusión del expediente.

Madrid, 15 de Julio de 1931.

P. D.,

M. PASCUA

Señor Director del Sanatorio Marítimo de Pedrosa (Santander).

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Decano-Jefe del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia general, participando existir una nueva vacante en el Cuerpo de Practicantes, como consecuencia de la corrida de escalas motivada por la jubilación del Practicante Mayor,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer sea ampliada en una más la convocatoria para la provisión de cinco plazas de Practicantes del Cuerpo de la Beneficencia general, de 6 de Marzo último (GACETA del 7).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 16 de Julio de 1931.

P. D.,

RECASENS SICHES

Señor Director general de Administración.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDEN

Ilmo. Sr.: La actual distribución del personal del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, lo reducido de su plantilla, en relación con los variados servicios que le están encomendados, y el aumento de éstos para atender a los de la misma especialidad que el nuevo régimen ha traído a depender directamente del Estado, hace notoriamente preciso que el personal que en breve plazo debe ingresar en el Cuerpo, en virtud de las oposiciones que se están celebrando, sea destinado inmediatamente a los Centros que hoy carecen de personal y a los que, teniéndolo, no cubren sus plantillas. Implica esta medida, impuesta por las circunstancias, que los aspirantes no hagan las prácticas que dentro ya de la carrera establecen las disposiciones vigentes; mas la calidad y el número de los ejercicios que hoy realizan los opositores son prueba suficiente y justificación bastante que acredita su suficiencia de inmediata disposición para el servicio en los que, luego de haber aprobado todos aquéllos, son

propuestos por el Tribunal para miembros de número en el Escalafón del referido Cuerpo.

En vista de las razones que se dejan indicadas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los futuros aspirantes a que hace referencia esta resolución serán en su día destinados sin el requisito de las prácticas, quedando, por esta vez y en este caso, en suspenso las disposiciones vigentes que así lo tenían preceptuado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Julio de 1931.

P. A.,

BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

### ORDENES

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las Familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos.*

4.103-17.183. D. Benito Giménez Pérez.—Abanto y Ciérvana (Vizcaya).

4.104-38.507. D. Julián Ibarra.—Amorebieta (Vizcaya), barrio de Orobio.

4.105-37.242. D. José Martín Arrizabalaga y Ormachea.—Aranzazu (Vizcaya), barrio de Aranzazugoitia.

4.106-43.216. D. Ramón Otero Vázquez.—Arcentales (Vizcaya), C. de Federico.

4.107-10.158. D. Julián Rebaque Canseco.—Baracaldo (Vizcaya), travesía de Bagaza.

4.108-18.371. D. Felipe Uriarte Larrazabal.—Barrica (Vizcaya), barrio Recheula, 18.

4.109-6.934. D. Francisco Marín Palacios.—Basauri (Vizcaya), Ariz, 8.

4.110-26.996. D. Gil Cruchaga Vicente.—Basauri (Vizcaya).

4.111-37.427. D. José María Luga-rezaresti Artiaagoitia.—Berango (Vizcaya), barrio Basauri.

4.112-38.539. D. Alberto Gutiérrez Canales.—Carranza (Vizcaya), barrio de Manzaneda de Sierra.

4.113-3.877. D. Simón Prado Fernández.—Carranza (Vizcaya), barrio Molinar.

4.114-15.022. D. Maximiano Zaramona Orbea.—Durango (Vizcaya), Callebarria, 8.

4.115-38.506. D. Santiago Ibarguen goitia.—Forúa (Vizcaya), Achandoa, número 33.

4.116-28.709. Doña Modesta Uribarri Pujana.—Galdácano (Vizcaya), barriada de Santa Bárbara.

4.117-4.364. D. Guillermo Azcorra Rotuseta.—Guecho (Vizcaya).

4.118-4.522. D. Prudencio Guerrediaga Achutegui.—Guecho (Vizcaya).

4.119-10.944. Doña Inocencia Alonso Bueno.—Guecho (Vizcaya), Vega de Santa Eugenia.

4.120-27.538. D. José Setién Santallana.—Guecho (Vizcaya).

4.121-11.490. D. Sebastián Gallástegui y Bilbao.—Lemona (Vizcaya), Pardo.

4.122-35.404. D. Lorenzo Domínguez Villar.—Miralles (Vizcaya), San Bartolomé, 5.

4.123-34.597. D. Pablo Valdivieso Rodríguez.—Mundaca (Vizcaya), calle Nueva.

4.124-30.941. D. Simeón Bilbao Zuazo.—Ondárroa (Vizcaya), Malroal.

4.125-22.382. D. Andrés Vergara Corpión.—Ondárroa (Vizcaya), Mayor, número 49.

4.126-18.689. D. Victoriano Urrucló Gutiérrez.—Orduña (Vizcaya).

4.127-23.519. D. Agustín Urbina Viguri.—Portugalete (Vizcaya), Alfonso XIII, 49.

4.128-17.702. D. Jesús Fernández Meilán.—Portugalete (Vizcaya), General Castaños.

4.129-13.961. D. José Fernández López.—Portugalete (Vizcaya), Víctor Echevarri, 32.

4.130-25.882. D. Laureano López Villalobos.—San Salvador del Valle (Vizcaya), barrio Salcedillo.

4.131-29.150. D. Roque Aprais Castelu.—Santa María de Lezama (Vizcaya).

4.132-13.552. D. Felipe Ascasio Cámara.—Santurce-Ortuella (Vizcaya), barrio Galindo, número 5.

4.133-25.255. D. Domingo Álvarez Rodríguez.—Sestao (Vizcaya), Vista Alegre, D.

4.134-36.210. D. Victoriano Goicoechea y Zubiaga.—Sopelana (Vizcaya), C. de Moreaga.

4.135-27.505. D. Juan Ruiz Bilbao. Sopelana (Vizcaya).

4.136-36.186. D. Ciríaco Echáiz Ex-

pósito.—Sopelana (Vizcaya), Uguera-  
go, 13.

4.137-4.144. D. Cipriano Reyero  
Barrio.—Sopuerta (Vizcaya).

4.138-32.071. D. Tomás Sáez Sal-  
mantón.—Sopuerta (Vizcaya), barrio  
Herbosa.

4.139-17.980. D. Lisandro Llano  
Elizondo.—Trucios (Vizcaya), Basina-  
gre.

4.140-10.333. D. Timoteo Gallarreta  
Arechaga.—Valmaseda (Vizcaya).

4.141-38.198. D. Galo Alonso Barre-  
ras.—Valle de Carranza (Vizcaya), ba-  
rrio de Salviejo.

4.142-36.775. D. Gregorio Garín  
Lanzagorta.—Valle de Carranza (Viz-  
caya), barrio de Sierra.

4.143-36.495. Doña Valentina Amo-  
rrosta Olavarría.—Vedia (Vizcaya),  
barrio Murfazos.

4.144-6.442. D. Ambrosio Gangutia  
Arrieta.—Izurza (Vizcaya), barrio Vi-  
taño.

4.145-37.468. D. Domingo de Gue-  
seta y Bilbao.—Yurre (Vizcaya), ba-  
rrio de San Juan, 13.

4.146-36.692. D. Tomás Beascoe-  
chea Zauzo.—Yurre (Vizcaya), Plaza,  
núm. 35.

4.147-36.669. D. Hilario Echevarría  
San Vicente.—Yurre (Vizcaya), Santa  
Lucía, 23.

4.148-27.386. D. Bernardino Zan-  
ña Erezcano.—Yurre (Vizcaya).

4.149-27.719. D. Pedro Bilbao Ur-  
quiaga.—Yurre (Vizcaya), Barbé, 6.

4.150-35.555. D. Emeierio Aurre-  
cochea Jáuregui.—Zamudio y Derio  
(Vizcays).

*Los beneficios de los artículos 4.º (ca-  
so 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres  
de nueve hijos:*

4.151-36.658. D. Indalecio Orive  
Ruiz.—Arrigorriaga (Vizcaya).

4.152-4.442. D. Cecilio Ramos Ro-  
dríguez.—Baracaldo (Vizcaya), trave-  
sía de Lasesarre, 4.

4.153-11.165. D. Anastasio Aza So-  
ladana.—Baracaldo (Vizcaya), San Vi-  
cente, letra M.

4.154-32.338. D. José de Espizua e  
Ibarra.—Busturia (Vizcaya).

4.155-25.067. D. Antonio Zorrilla  
Ahedo.—Carranza (Vizcaya), barrio  
de la Cerca.

4.156-44.661. D. Casiano Mejías  
Foruria.—Elanchove (Vizcaya), Cen-  
tro, 7, tercero.

4.157-36.713. D. Ricardo Osúa Gue-  
rricacchevarría.—Usánsolo (Vizcaya),  
Ayuntamiento de Galdácano.

4.158-14.995. D. Manuel Sánchez  
Gutiérrez.—Guecho (Vizcaya).

4.159-15.455. D. Joaquín Crespo  
Abarcal.—Lanestosa (Vizcaya), calle  
Real, 3.

4.160-16.374. D. Pedro Gutiérrez  
Echevarría.—Lanestosa (Vizcaya), ca-  
lle Rivera, 3.

4.161-12.447. Doña Tomasa Ruiz.  
Lanestosa (Vizcaya), barrio de La  
Ventilla.

4.162-19.797. D. Martín Barrene-  
chea Basterra.—Lemona (Vizcaya).

4.163-23.860. D. Eugenio Benito  
Balbás.—Miravalles (Vizcaya), San  
Bartolomé, 1.

4.164-26.042. José Zubiaur y Mezo.  
Santa María de Lezama (Vizcaya), ca-  
serío Goichevarri.

4.165-11.213. D. Manuel Rodríguez  
Martínez.—Santurce, Ortuella (Viz-  
caya).

4.166-27.484. D. Angel Villalabeita  
Bilbao.—Sopelana (Vizcaya), Moreaga.

4.167-2.043. D. Eulogio Capetilla  
Sanjues.—Sopuerta (Vizcaya).

4.168-2.166. D. Eusebio Rubio Ma-  
carrón.—Sopuerta (Vizcaya).

4.170-33.984. D. Leopoldo Urquizu  
Llosa.—Trucios (Vizcaya), barriada  
de Cueto.

4.171-16.504. D. Félix Tobar Salda-  
ña.—Valmaseda (Vizcaya), Estación.

4.172-28.399. D. Miguel Zorrilla To-  
rres.—Valle de Carranza (Vizcaya),  
barrio de Salviejo.

4.173-24.957. D. Ladislao Mato Gar-  
cía.—Valle de Carranza (Vizcaya).

4.174-36.627. D. José Uriarte At-  
ucha.—Yurre (Vizcaya), barrio de Lo-  
zate.

4.175-36.670. D. Francisco Erezca-  
no Sagárraga.—Yurre (Vizcaya), Basa-  
mos, 8.

4.176-27.385. D. José Zubiate Iba-  
rrechea.—Yurre (Vizcaya).

4.177-11.367. D. Angel Laiseca Ca-  
rral.—Zalla (Vizcaya), barrio de la  
Vecindad.

*Los beneficios de los artículos 4.º (ca-  
so 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres  
de 10 hijos:*

4.178-148. D. Mariano Gracia Sesé.  
Baracaldo (Vizcaya), Francisco Gó-  
mez, 23.

4.179-2.661. D. Pedro Eraso Melgar.  
Baracaldo (Vizcaya), Carmen, 32.

4.180-4.734. D. José Gómez Cano.—  
Carranza (Vizcaya), Romero.

4.181-2.502. D. Plácido Rementería  
Galarza.—Galdácano (Vizcaya), ba-  
rriada de Urgoiti.

4.182-28.664. D. Enrique Apellániz  
Lagarduy.—Galdácano (Vizcaya), ba-  
rrio de la Cruz.

4.183-26.552. Doña Ascensión Bo-  
degas Davalillos.—Guecho (Vizcaya).

4.184-27.104. D. Alejandro Echeva-  
rrieta Urrutía.—Ibarranguelúa (Vizca-  
ya), barrio de Anzora.

4.185-13.851. D. Carlos Mateo Esti-

rado.—Lamiaco, Lejona (Vizcaya), Es-  
cuela, 4.

4.186-6.771. D. Severiano Vizcar-  
guenaga e Iza.—Lemona (Vizcaya).

4.187-10.298. D. Miguel Echevarría  
y Cayo.—Lemona (Vizcaya).

4.188-37.239. D. José Arbaisagoitia  
Ayestarán.—Orduña (Vizcaya), case-  
río de la Marquesa.

4.189-44.686. D. Pedro Zorrozuía  
Olaeta.—Rigoitia (Vizcaya).

4.190-7.288. D. Prudencio Arista-  
rán Seras.—Sopuerta (Vizcaya), barrio  
de Carral.

4.191-18.788. D. Emilio Llaguno  
Abedo.—Trucios (Vizcaya), barrio de  
"Pando".

4.192-36.687. D. Hermenegildo Au-  
rrecochea Bilbao.—Yurre (Vizcaya),  
barrio de Loyate.

4.193-36.688. D. Federico Aldape  
Ortuondo.—Yurre (Vizcaya), Carbé,  
número 37.

4.194-22.297. D. Juan Tallaeche Ar-  
zuaga.—Zalla (Vizcaya), barriada de  
Castillo de la Piedra.

*Los beneficios de los artículos 4.º (ca-  
so 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres  
de 11 hijos:*

4.195-36.422. D. Gregorio Artabe  
Vicandi.—Amorebieta (Vizcaya), ba-  
rrio Aldana.

4.196-10.978. D. Julián Bilbao Ara-  
na.—Arrigorriaga (Vizcaya).

4.197-6.310. D. Norberto Esquian  
Jaureguizar.—Basturia (Vizcaya).

4.198-32.902. D. Jesús Burgos Pe-  
láez.—Carranza de Cesusa (Vizcaya).

4.199-27.878. D. Teodoro Basterre-  
chea Videchea.—Ea (Vizcaya), barrio  
Augueruchi.

4.200-5.175. D. Gregorio Atucha  
Elorza.—Lemona (Vizcaya), barriada  
de Elozuaga.

4.201-27.732. D. Domingo Atucha  
Echenagucia.—Yurre (Vizcaya).

4.202-38.306. D. Victoriano Bolum-  
buru Bilbao.—Zamudio-Derio (Vizca-  
ya), caserío Solonso.

*Los beneficios de los artículos 4.º (ca-  
so 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres  
de 12 hijos:*

4.203 14.930. D. Andrés Olabarrieta  
Mendizábal.—Santa María de Lezama  
(Vizcaya), barrio de Goitiozla.

Lo que participo a V. E. para su co-  
nocimiento, efectos y traslado a los  
interesados.

Madrid, 16 de Junio de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Acción  
Social, Gobernador civil de Vizca-  
ya, Ordenador de Pagos por obliga-  
ciones de este Ministerio y Habili-  
tado del mismo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Sociedad "La Española", domiciliada en Barcelona, calle de Molás, 27, y teniendo en cuenta que a la misma no ha dado cumplimiento a lo que se le ordenaba en la Real orden de 3 de Marzo próximo pasado,

Este Ministerio ha acordado aplicar a la misma el párrafo tercero del artículo 33 de la ley de Seguros y apartado primero del artículo 181 del Reglamento de Seguros, designando al Inspector de Seguros D. Augusto de Castañeda y Bel, con objeto de que intervenga los libros y Cajas Sociales de la Sociedad "La Española", procediéndose de oficio y a costa de la entidad a esa rectificación y en caso de no ser posible declarar su disolución.

Lo que de la propia orden ministerial traslado a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de Julio de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Inspector general de Seguros y Ahorro.

Ilmo. Sr.: Estando verificando las prácticas geodésicas reglamentarias que ordena el artículo 22 del Reglamento vigente de ese Instituto, artículo modificado por la Real orden de 22 de Agosto de 1927, el Ingeniero geógrafo de entrada D. Joaquín Alonso García, nombrado en virtud de concurso por el turno tercero y por Orden de 25 de Mayo anterior,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien disponer que, al referido Ingeniero se le reconozca el derecho a percibir, durante el tiempo que han de durar las mencionadas prácticas geodésicas reglamentarias, y que no podrá exceder de tres meses, la cantidad diaria de 22,50 pesetas que en concepto de dietas figura en la tercera categoría del anexo número 2 del Reglamento de unificación de dietas y viáticos, aprobado por Real decreto de 18 de Junio de 1924 para "Ingenieros geógrafos en prácticas", siempre que pernocte fuera de su residencia oficial, teniendo igualmente derecho al abono de los viajes a que dichas prácticas den lugar y debiéndose abonar los mencionados gastos que originen con cargo a la Sección novena, capítulo adicional séptimo, artículo 2.º, concepto primero del Presupuesto vigente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 7 de Julio de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Antonio García Maruri, de Bilbao, interesando que los auxiliares dependientes de Notarías sean incluidos en el régimen de los Comités paritarios, formando parte de los de empleados de oficinas, o que, en otro caso, se les considere como funcionarios públicos:

Considerando que el origen, la idea matriz de que arranca el establecimiento de la Organización Corporativa es que allí donde exista una relación de patronos y obreros, todo lo que a esa relación afecte en orden a condiciones de trabajo, salarios, etc., tenga una organización clasificada y especializada que regule la vida profesional y la desenvuelva y estructure por medio de la inteligencia común entre las partes interesadas:

Considerando que al fijar el Decreto de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido, las excepciones de la Organización por el mismo creada e indicar que lo fueren el trabajo que se realice en despachos particulares o de profesiones liberales, no debió tener como propósito que en la excepción se comprendiera a los auxiliares de Notarías, por cuanto es evidente que los Notarios no ejercen una profesión liberal ni los suyos son despachos particulares:

Considerando que si bien en la clasificación de industrias, trabajos, oficinas y profesiones que a los efectos de la Agrupación corporativa consigna el Decreto de Organización Corporativa citado se dice en el número 5.º del grupo C): Industrias de Servicios, Despachos, Oficinas y Seguros, Establecimientos análogos de carácter mercantil, y que esta naturaleza mercantil cae fuera de la actuación privativa notarial, a renglón seguido, en el número 7.º, se menciona como grupo corporativo el de Banca y Bolsa; es decir, que el repetido Cuerpo legal admite la existencia del Comité paritario regulador de las relaciones profesionales de los Agentes de Bolsa con sus empleados, sin que sean los Agentes de Bolsa, aunque incluidos y profesionalmente clasificados en el Código de Comercio, en el general concepto que a tales establecimientos se asigna, patronos de establecimientos de índole mercantil:

Considerando que lo sustancial, y sobre lo que no debe de haber distinción, es la labor profesional de las personas a que amparen los Comités paritarios, es visto que no hay diferencia entre el trabajo que, por ejemplo, como mecanógrafo, escribiente manual, empleado de contabilidad, archi-

vo, etc., lleve a cabo un empleado en la oficina de un establecimiento mercantil, despacho de Agente de Bolsa o bufete de Notario, y que si los primeros pueden gozar y gozan de las ventajas que la Organización Corporativa ofrece—los de Bancos y Seguros las tienen reconocidas en sus particulares Comités—, no es lícito excluir a los últimos, máxime cuando dentro de la ordenación legal vigente en la materia la exclusión no aparece determinada y expresa de modo que no dé lugar a interpretación diferente:

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar que los dependientes y empleados de Notarías están comprendidos, a los efectos de la Organización Corporativa, en los del epígrafe 6.º del grupo C) del Decreto de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 8 de Julio de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las renunciaciones de sus cargos de Vocales patronos del Comité paritario de Artes Gráficas de esta capital, Sección de Tipografía, han formulado D. Manuel Palomeque, D. Julián Espinosa, D. Antonio Muñoz y D. Celedonio Langa, y las designaciones realizadas por la Unión de Impresores,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales patronos del Comité paritario interlocal de Artes Gráficas de Madrid, Sección de Tipografía, a los señores siguientes:

Vocales patronos efectivos: D. Tomás Marinas y D. Jenaro Palacios.

Vocales patronos suplentes: D. Pedro Martínez y D. Luis Faure.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Julio de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de las elecciones verificadas para designar las representaciones patronal y obrera que han de integrar el Comité paritario local de Joyería, de Córdoba,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales del expresado Comité a los señores siguientes:

Vocales patronos efectivos: D. Mariano Salinas Diéguez, D. Rafael Guzmán del Olmo, D. Emilio Castejón Torres (Viuda de Castejón). D. Francis-

co Ruiz Ruiz y D. Francisco Priego Gómez.

Vocales patronos suplentes: D. Emilio Gómez López (D. Luis Gómez), don José Mansilla Blanco, D. Alfonso Pérez Ramírez (Viuda de Pérez Martínez), D. Rafael Pérez Aguilar (Sucesor de Carlos Pérez) y D. Pablo Luque Ruiz (Sucesor de Hijo de Luque).

Vocales obreros efectivos: D. Fernando Pérez Torres, D. Rafael Sánchez Rodríguez, D. Angel Herrera Baca, D. Mariano Encuentra Gersol y D. Rafael Agulló.

Vocales obreros suplentes: D. Marcelino Medina Ortega, D. Angel Bohollo Solís, D. Juan Méndez, D. Rafael Cabello Moreno y D. Francisco Vallejo Torquemada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Julio de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de Vocales patronos existentes en el Comité paritario interlocal de Encuadernación de Madrid, por las bajas reglamentarias de D. Vicente Gómez, don Mateo Lobo, D. Julián S. Chaves y D. Gabino Murillo, y vistas asimismo las designaciones realizadas por la Sociedad de Maestros Encuadernadores,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales patronos del expresado Comité a los señores siguientes:

Vocal patrono efectivo: D. Pedro Coll.

Vocales patronos suplentes: D. José López Mateos, D. Salvador del Toro y D. Luis Benito Montes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Julio de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión que de su cargo de Presidente de la cuarta Agrupación administrativa de Comités paritarios de Bilbao ha formulado don Cirilo Barcaiztegui,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar dicha dimisión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Julio de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión que de su cargo de Presidente de la Agrupa-

ción administrativa de Comités paritarios del acumulador Tudor—Metalurgia, Siderurgia y Derivados—, Materiales y oficinas de la Construcción, de Zaragoza, ha formulado D. Angel Villar,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar dicha dimisión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Julio de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes existentes en el Comité paritario de Servicios de Higiene (peluquerías) de Málaga y las designaciones realizadas por la Unión Patronal y la Sociedad obrera "El Figaro",

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocal patrono efectivo de dicho organismo paritario a D. Alfonso Muñoz Paneque; Vocal obrero efectivo a D. Pedro Ledesma Jiménez, y Vocales obreros suplentes a D. Francisco Ruiz Martín y a D. Emilio Cilleza Zúviti.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Julio de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la dimisión que de su cargo de Presidente de la Agrupación administrativa de Comités paritarios de Aries Blancas, de Barcelona, ha formulado D. Rosendo Neira Fernández,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar dicha dimisión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Julio de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes de Vocales patronos suplentes existentes en el Comité paritario del Comercio de la Alimentación, de Murcia, y las designaciones realizadas por el gremio de Alimentación,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vocales patronos suplentes del Comité paritario indicado a los señores D. José Díez Galant, D. José María Campisano Aliaga, D. Francisco Pérez Ródenas, D. José Javaloy López, D. Vicente Cases Perelló, D. Ramón Berenguer Sánchez y D. Joaquín Ramos Baeza.

Lo que digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos. Madrid, 14 de Julio de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### Gobierno provisional de la República.

#### PRESIDENCIA

#### DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

En atención a las circunstancias que en usted concurren, la Presidencia del Gobierno provisional de la República ha tenido a bien nombrar a usted Escribiente Archivero del Servicio Agronómico de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con el haber anual de 2.000 pesetas de sueldo y 4.000 de sobresueldo, que percibirá usted con cargo al presupuesto colonial vigente, previniéndole que, para que este nombramiento sea válido, deberá reintegrar los derechos del correspondiente Título administrativo y embarcar con rumbo a la Colonia, lo más tarde en el vapor correspondiente al próximo mes de Agosto, que zarpará de los puertos de Barcelona, Valencia, Alicante y Cádiz, respectivamente, en los días 15, 16, 17 y 20 de dicho mes, debiendo solicitar de esta Dirección el correspondiente pasaje por cuenta del Estado, a partir de cualquiera de dichos puertos, que deberá usted fijar.

Asimismo presentará certificación facultativa en que se acredite que se encuentra usted en condiciones físicas de poder residir en países tropicales."

Lo que digo a usted para su conocimiento y satisfacción. Madrid, 15 de Julio de 1931.—El Director general, P. D., Antonio Cánovas.

Señor D. José Urrusticoechea, Conde del Asalto, 130, principal, 4.º, Barcelona.

Habiendo transcurrido con exceso el tiempo necesario para reintegrarse a su destino, para lo que le fué concedido pasaje por orden de 13 de Noviembre anterior, y en vista de las noticias recibidas del Gobierno general de los territorios españoles del Golfo de Guinea, en telegrama núm. 227, de 7 de Diciembre último, en que se comunica haberse usted desembarcado del vapor correo oficial que lo conducía a la Colonia, en uno de los puertos de tránsito, sin que hasta el presente se tenga noticias de su paradero, por lo que sobradamente puede considerarse el abandono del destino que desempeñaba,

La Presidencia del Gobierno provisional de la República ha tenido a bien declarar a usted cesante con esta fe-

cha en su cargo de Escribiente Archivero del Servicio Agronómico de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

Lo que digo a usted para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 15 de Julio de 1931.—El Director general, P. D., Antonio Cánovas.

Señor don Juan Díe y Pascual de Bonanza.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### SUBSECRETARIA

En virtud de la autorización que me fué concedida por el señor Ministro de este Departamento, por orden de 1.º del actual, y convocadas las oposiciones para cubrir determinado número de plazas de Auxiliares vacantes en este Ministerio, por orden de 2 de los corrientes, y no permitiendo urgentes necesidades del servicio aplazar su provisión, de momento, hasta que se haga la propuesta debida por el Tribunal correspondiente, si quiera sea aquélla de una manera provisional y transitoria, mientras no se adjudican definitivamente dichas plazas, en su día, al personal titular que el resultado de la oposición ofrezca, he tenido a bien nombrar, con carácter interino, Auxiliar, con 2.500 pesetas anuales, a doña Cristina Pérez Casanova.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Julio de 1931.—El Subsecretario, J. de Azcárate.

Señor Jefe del Personal de este Ministerio.

Vacante en la Audiencia provincial de Vitoria, por destitución de D. Alberto Gil Martínez, la plaza de Oficial primero de Sala, se anuncia a concurso su provisión, entre Oficiales segundos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 25 de la ley adicional a la orgánica del Poder judicial, Real decreto de 31 de Diciembre de 1906 y primer particular del artículo 4.º del Real decreto de 19 de Enero del año actual.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio dentro del término de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria y debidamente informadas por la Audiencia respectiva.

Madrid, 16 de Julio de 1931.—El Subsecretario, J. de Azcárate.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Instruido el expediente especial que determina la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, se cita, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de dicho texto legal, por un plazo de treinta días, a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación Obrera de dotes, instituida por D. Juan Domingo de la Reguera, en Santillana del Mar (Santander), a fin de que puedan alegar las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos respecto a la modificación de la cláusula 19

de la escritura fundacional, en el sentido de hacer desaparecer la condición precisa de que los Patronos sean vecinos residentes con casa abierta, hogar y familia dentro del casco de dicha villa; para lo cual, y durante el plazo señalado, tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del Ramo de este Ministerio.

Madrid, 15 de Julio de 1931.—El Director general, L. Recaséns Siches.

### DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Excmo. Sr.: Terminadas las oposiciones a Médicos clínicos de los Servicios de Profilaxis pública de las enfermedades venéreo-sifilíticas convocadas en la GACETA de 25 de Febrero último, para cubrir las vacantes existentes en Segovia, Coruña, Cuenca, Vitoria y Córdoba,

Esta Dirección general, de acuerdo con el fallo del Tribunal y el informe favorable del Consejo Nacional de Sanidad, ha acordado nombrar Médicos clínicos del Servicio de la Profilaxis pública de las enfermedades venéreo-sifilíticas, a los señores D. Ramón Hombría Iníguez, para ocupar la plaza de Córdoba, con la dotación anual de 4.000 pesetas; D. Jesús Arangüena Arangüena, para la de Coruña, con 3.000; don Julio Alvarez Pueyo, para la de Segovia, con 2.000; D. Manuel Salmerón Torres, para la de Vitoria, con 4.000, y D. Fernando Martínez Sarmiento, para la de Cuenca, con 3.500 pesetas.

Madrid, 10 de Julio de 1931.—El Director general, M. Pascua.

Señores Gobernadores civiles de Segovia, Coruña, Vitoria, Córdoba y Cuenca.

VACANTES DE FARMACEUTICOS

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO FARMACÉUTICO	RESIDENCIA DEL FARMACÉUTICO	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSAS DE LA VACANTE	Censo de población	Dotación anual por residencia y presta- ción de servicios — Pesetas	Número de familias pobres
Espinoso del Rey, Torrecilla de la Hara y Retamoso.....	Espinoso del Rey...	Toledo .....	Puerto del Arzobispo	Renuncia .....	2.978	1.650,00	90
Olija del Rey.....	Olija del Rey.....	Idem .....	Toledo .....	Idem .....	1.376	1.100,00	50
Jerte .....	Jerte .....	Cáceres .....	Plasencia .....	Idem .....	1.739	414,00	112
Selva .....	Selva .....	Baleares .....	Inca .....	Interinidad .....	5.289	780,00	30
Almonaster .....	Almonaster .....	Huelva .....	Aracena .....	»	8.033	2.750,00	400
Fuenteálamo .....	Fuenteálamo .....	Albacete .....	Chinchilla .....	»	3.196	1.000,00	50
Santoyo .....	Santoyo .....	Palencia .....	Astudillo .....	Renuncia .....	717	250,00	10
Santa María de Cayón.....	Santa María de Ca- yón.....	Santander .....	Villacarriedo .....	Defunción .....	3.515	633,00	43
Linares de Mora, Puertomingalvo, Val- delinares y Castelvital.....	Linares de Mora...	Teruel .....	Mora de Rubiales...	Idem .....	3.212	709,00	19
Aguiar de la Frontera y Monturque...	Monturque .....	Córdoba .....	Aguiar .....	Nueva creación.....	2.205	1.100,00	125
Barrax .....	Barrax .....	Albacete .....	Albacete .....	Dimisión .....	3.002	634,55	100
Santillana de Campos y Cabañas de Castilla .....	Santillana de Cam- pos.....	Palencia .....	Carrion de los Con- des.....	Interinidad .....	899	250,00	•
Villanueva de Alcorón, Armolones, Huertapelayo y Zaorejas.....	Villanueva de Alco- rón.....	Guadalajara .....	Cifuentes .....	»	641	1.000 y 10 por 100	•
Ibi .....	Ibi .....	Alicante .....	Jijona .....	Interinidad.....	3.749	570,45	•
Lloret del Mar.....	Lloret del Mar.....	Gerona .....	Santa Coloma de Farnés.....	Defunción .....	2.972	625,00	25
Collado-Villalba .....	Collado-Villalba .....	Madrid .....	San Lorenzo de El Escorial.....	Dimisión .....	1.963	500,00	40

Los interesados presentarán sus solicitudes convenientemente reintegradas en el plazo de treinta días a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID acompañando certificación de buena conducta, de Penales, el título o documentos supletorios y cuantos documentos estimen acreditativos de méritos.  
Madrid, 8 de Julio de 1931.—El Director general, M. Pascua.

Esta Dirección general ha acordado que D. Luis Ubeda Guerrero, Médico de Sanidad de la Armada desde el 12 del actual, sea incluido en la relación de los individuos del Cuerpo Médico de la Marina civil, que publicó la GACETA de 7 de Diciembre de 1926 inmediatamente detrás de D. Ramiro Sánchez Calvo; haciéndose constar que el Sr. Ubeda Guerrero nació en 17 de Septiembre de 1904, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Ferraz, número 96, y que no está en disposición de embarcar.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 25 de Junio de 1931.—El Director general, por delegación, M. Torres Grima.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado sobre jubilación por edad de la Profesora especial de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, doña Elisa del Rey Fernández, en situación de excedencia forzosa, la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido el siguiente dictamen:

“Examinado este expediente relativo a jubilación por edad de la Profesora de la Escuela del Hogar, doña Elisa del Rey Fernández, y partiendo de los hechos consignados por el Negociado en su informe, esta Asesoría Jurídica entiende que la interesada se encuentra incluida en la disposición transitoria de la Ley de 27 de Julio de 1918, por razón del Título académico que posee, siendo, sin embargo, la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas a la única que corresponde determinar los años abonables a los efectos de hoy de la jubilación cuando se tramite y resuelva el correspondiente expediente, de acuerdo con los preceptos del artículo 93 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de Octubre de 1926.”

Y este Ministerio, conformándose con el preinserto dictamen, ha acordado resolver como en el mismo se propone.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de Junio de 1931.—El Director general, Rodolfo Llopi.

*Relaciones, por Rectorados, de los aspirantes admitidos a las oposiciones libres a ingreso en el Magisterio, convocadas por Real orden de 20 de Octubre y Orden de 10 de Noviembre último.*

(Continuación.)

### RECTORADO DE MADRID Varones.

- Núm. 1.—Acedo Rodríguez, D. Domingo.
- 2.—Acevedo Sancho, D. Luis.
- 3.—Adiego Aznar, D. Fernando.
- 4.—Aguilar Díaz, D. Antonio.
- 5.—Agulló Viñas, D. Luis.

- 6.—Alamillo y Morales, D. Julián.
- 7.—Alamo Magro, D. Manuel.
- 8.—Alarcón Grande, D. Jesús.
- 9.—Alba Alba, D. Victoriano.
- 10.—Alcázar Fernández Moreno, D. Marcelino.
- 11.—Alcubilla Abad, D. José.
- 12.—Alcubilla Abad, D. Jesús.
- 13.—Alejandro Herrero, D. Nicarrato.
- 14.—Alfonso Carrillo, D. Emilio.
- 15.—Almazán Lucía, D. Manuel.
- 16.—Almeida Rabanal, D. Juan.
- 17.—Alonso Moreno, D. Benito Baldomero.
- 18.—Alonso Notario, D. Claudio.
- 19.—Alvarez Alonso, D. Pelayo.
- 20.—Alvarez y Alvarez, D. Juan.
- 21.—Alvarez Bouza, D. Mariano.
- 22.—Alvarez Hernández, D. Luis.
- 23.—Alvarez Pérez, D. Guzmán.
- 24.—Alvarez del Pucyo, D. José.
- 25.—Alvarez Sánchez, D. Adrián Agustín.
- 26.—Alvaro Castellanos, D. Angel S.
- 27.—Amo Novella, D. Domingo.
- 28.—Andrés García y Cuenca, don Pedro de.
- 29.—Andrés Mollá, D. Francisco.
- 30.—Aparicio Lozano, D. Mariano.
- 31.—Araus Villaverde, D. Juan.
- 32.—Arce Alonso, D. Jesús.
- 33.—Arcos Reinoso, D. Ramón.
- 34.—Archilla Zahonero, D. Aurelio.
- 35.—Arenas Mansino, D. Francisco.
- 36.—Arévalo y Jurado, D. Miguel Julián.
- 37.—Arévalo Mateo, D. Bernardo.
- 38.—Arevalillo Sánchez, D. Jafet.
- 39.—Arinero Soriano, D. José Ramón.
- 40.—Armañanzas Maestu, D. Maximino.
- 41.—Arranz Gómez, D. Severino.
- 42.—Arriaga Lillo, D. Pablo.
- 43.—Arribas de Frutos, D. Juan.
- 44.—Asensio Martínez, D. Jesús.
- 45.—Asensio Yébenes, D. Cesáreo.
- 46.—Avila Gómez, D. Romualdo.
- 47.—Azcona Villanueva, D. Víctor.
- 48.—Baeza Cayón, D. Manuel.
- 49.—Baezo Merlo, D. Eduardo.
- 50.—Bachiller Pozuelo, D. Antonio.
- 51.—Balseiro Alcázar, D. Miguel Angel.
- 52.—Ballesta Mancebo, D. Heliodoro.
- 53.—Ballesteros Gómez, D. Herminio.
- 54.—Barasoain Armendáriz, don Juan.
- 55.—Barbero Bernal, D. Herminio.
- 56.—Barbolla y González, D. Félix.
- 57.—Barrantes Gutiérrez, D. Zacarías J.
- 58.—Barriuso Herreras, D. José María.
- 59.—Barrio Benito, D. Manuel del.
- 60.—Barrios Casero, D. Eduardo.
- 61.—Barrio Sanabria, D. Gonzalo.
- 62.—Barroso Herráez, D. Honorio.
- 63.—Basconoes Sánchez, D. Emisio.
- 64.—Bassecourt Pérez, D. José.
- 65.—Batadero Almazán, D. José Manuel.
- 66.—Bedoya Lozano, D. Rufino E. R.
- 67.—Beitia Ruiz, D. Dimas.
- 68.—Belichón Aragón, D. Román Pedro.
- 69.—Benedicto Sánchez-Covisa, don Isidro.
- 70.—Benito Hernández, D. Aniano.
- 71.—Bermúdez Fuentes, D. Severiano.
- 72.—Bernal Tormo, D. Salvador.
- 73.—Blanco Bueno, D. Rufino Andrés.
- 74.—Blanco Garrido, D. Francisco.
- 75.—Blanco Moreno, D. Humberto.
- 76.—Bonilla Laguna, D. Florencio.
- 77.—Bonilla y del Peso, D. Pedro.
- 78.—Bordegé García, D. Domingo.
- 79.—Boronat Jiménez, D. Vicente.
- 80.—Borrego y Martínez, D. José María.
- 81.—Bragado Rubio, D. Garcilla.
- 82.—Buencuerpo Gómez, D. Jerónimo.
- 83.—Burdíel Felipe, D. Argimiro.
- 84.—Burgos Torres, D. Filiberto.
- 85.—Caballero Armas, D. Antonio.
- 86.—Caballero Manzano, D. Emiliano.
- 87.—Cabello Martín, D. Tiburcio.
- 88.—Cabezas Silos, D. Miguel.
- 89.—Calero López, D. Ramón.
- 90.—Caloto y Gude, D. José María.
- 91.—Calzada Gabanes, D. Valero.
- 92.—Calvo Alcalde Moraño, D. Angel.
- 93.—Calvo Gallego, D. Arturo.
- 94.—Calleja Torremocha, D. Aureo.
- 95.—Camarena Ormeño, D. Julio.
- 96.—Camarero Vera, D. Pedro.
- 97.—Cambero Hernández, D. Arcadio.
- 98.—Campo Durán, D. Armando del.
- 99.—Caminero Caminero, D. Antonio.
- 100.—Canalejo Jiménez, D. José.
- 101.—Cantón Trincado, D. Damián.
- 102.—Cañada Cambronero, D. Pedro Antonio.
- 103.—Cardenal Avalo, D. Francisco Rafael.
- 104.—Cardona Rosell, D. José.
- 105.—Carpio Cuadrado, D. José.
- 106.—Carralero Saiz, D. Evaristo.
- 107.—Carrasco Delgado, D. Gonzalo.
- 108.—Carrero Valero, D. Manuel.
- 109.—Casado Miguel, D. Fermín.
- 110.—Cascajero Roa, D. Víctor.
- 111.—Cases Cervantes, D. Luis.
- 112.—Castañeda Blázquez, D. José.
- 113.—Castillo Zurbano, D. José del.
- 114.—Cervelo Chércoles, D. Angel.
- 115.—Cea y Pérez, D. Basilio.
- 116.—Céspedes Jordán, D. Rufino.
- 117.—Cintas de la Barrera, D. José María.
- 118.—Clemente Galán, D. Florencio.
- 119.—Cobos del Río, D. Cristino Julián.
- 120.—Cojo y Morales, D. Felipe.
- 121.—Conde Bernal, D. Santiago.
- 122.—Conde García, D. Jesús.
- 123.—Contreras Fernández, D. Cándido.
- 124.—Contreras López-Cobarrubias, D. Pablo Pedro.
- 125.—Corcuera García-Tenorio, don Pascual.
- 126.—Corchete Rubio, D. José Luis.
- 127.—Cordente Triguerras, D. Teodoro.
- 128.—Cornejo Marqués, D. Juan Antonio.
- 129.—Corredera Cuesta, D. Cristóbal.
- 130.—Corroto Gutiérrez, D. Senén.
- 131.—Cozas García, D. Fernando.
- 132.—Crespo Jiménez, D. Toribio.
- 133.—Crespo Ruiz, D. Jacinto.
- 134.—Crespo Ores, D. Pablo.
- 135.—Crespo Tarrasas, D. Mariano.
- 136.—Crispín Cortijo, D. José.
- 137.—Cuadrado González, D. Jesús.
- 138.—Cuevas Fernández, D. Angel.

139.—Chacón Massó, D. Manuel.  
 140.—Chaguaceda Romero, D. Garciliano Luis.  
 141.—Chico Cabello, D. José.  
 142.—Chicote Huélamo, D. Pedro.  
 143.—Delgado Paniagua, D. José.  
 144.—Delgado Olmedilla, D. Victor.  
 145.—Desdentado y Parrilla, D. Lino.  
 146.—Díaz Cabezas, D. Manuel.  
 147.—Díaz y López, D. Francisco T.  
 148.—Díaz Peñalver Flores, don Franco.  
 149.—Díaz Rodríguez, D. Juan.  
 150.—Diéguez Santos, D. Francisco.  
 151.—Diez Ordás, D. Aniano.  
 152.—Diez Quintana, D. Clemente.  
 153.—Diego Sanz, D. Manuel de.  
 154.—Domínguez Cheves, D. Antonio Eulalio.  
 155.—Dorado Yustes, D. Angel.  
 156.—Duque Hervás, D. Joaquín.  
 157.—Duarte Porras, D. Carmelo.  
 158.—Duque Vallejo, D. Eusebio.  
 159.—Egea Castañeda, D. Eugenio.  
 160.—Echániz Sagüez, D. Miguel.  
 161.—Echevarría Torres, D. Timoteo.  
 162.—Elegido Ortega, D. Julio Eusebio.  
 163.—Eleno Ramos, D. Nazario.  
 164.—Escalona Mesas, D. Eugenio.  
 165.—Escolano Herrero, D. Primitivo.  
 166.—Escolano Morales, D. Victoriano.  
 167.—Escribano Roldán, D. Constantino José.  
 168.—Escudero Paños, D. Cremenio Juan Antonio.  
 169.—Espada Castejón, D. Jerónimo.  
 170.—Espejo Sierra, D. Juan Antonio.  
 171.—Espinar Adrián, D. Maximiliano.  
 172.—Esteban Alvarez, D. Saturio.  
 173.—Esteban y Danas, D. Antonio.  
 174.—Febre García, D. Pablo.  
 175.—Fernández del Amo.  
 176.—Fernández Barbero, D. Carlos.  
 177.—Fernández Calero, D. Joaquín Sinfioriano.  
 178.—Fernández Cayón, D. Pedro.  
 179.—Fernández de Castro, D. Miguel.  
 180.—Fernández Esquerro, D. Paulino.  
 181.—Fernández Herradón, D. Sixto.  
 182.—Fernández Luna, D. José María.  
 183.—Fernández y Martínez, D. Jesús.  
 184.—Fernández Muñoz, D. Angel.  
 185.—Fernández Ortega, D. Diego.  
 186.—Fernández Payo, D. Marcos.  
 187.—Fernández Pérez, D. Claudio.  
 188.—Fernández Peracho, D. Octavio.  
 189.—Fernández Rodríguez, D. Sixto.  
 190.—Fernández Rus, D. Gregorio.  
 191.—Fernández Villar, D. Juan.  
 192.—Ferrer Flores, D. José S.  
 193.—Flores Jiménez, D. Bonfilio.  
 194.—Flores Jiménez, D. Hdefonso.  
 195.—Franco Berjón, D. Gregorio.  
 196.—Frontaura Avedillo, D. Mariano.  
 197.—Frutos Provencio, Antonio de.  
 198.—Foronda Zabarte, D. Luis.  
 199.—Fonseca Manzano, D. Anibal.  
 200.—Fuente Extremera, D. Antonio de la.

201.—Fuentes Mateos, D. Ignacio Juan José.  
 202.—Fuentes García, D. Ventura.  
 203.—Fuentes y Sánchez, D. Julio.  
 204.—Gabriel Nombela, D. Teófilo.  
 205.—Galbis Ribés, D. Salvador.  
 206.—Gali Mitiá, D. Francisco.  
 207.—Gaívez López, D. José María.  
 208.—Gallo Baranda, D. Pedro.  
 209.—Gallego Cepeda, D. Gregorio.  
 210.—Gamarra Aragonés, D. Benjamín Urbano.  
 211.—Gamarra Ramirez, D. Pablo.  
 212.—Gameró y Navamuel, D. Valentín.  
 213.—Gómez y Fernández, D. Manuel.  
 214.—García Angulo, D. José.  
 215.—García Arroyo, D. Aquilino.  
 216.—García Asensio, D. Julián.  
 217.—García de la Barrera, D. Lorenzo.  
 218.—García Braojos, D. Félix.  
 219.—García Maroto y Díaz-Guerra, D. Heliodoro.  
 220.—García Maroto y Díaz-Guerra, D. Julio.  
 221.—García Fernández, D. Albino.  
 222.—García Flores, D. Juan.  
 223.—García Flores, D. Sinfioriano.  
 224.—García García, D. Luis.  
 225.—García González, D. José.  
 226.—García Hernández, D. Marcelino.  
 227.—García Herranz, D. Patricio.  
 228.—García Jiménez, D. Julián.  
 229.—García Jiménez, D. Manuel.  
 230.—García Lecino, D. Valeriano Gregorio.  
 231.—García Maroto Rico, D. Vidal.  
 232.—García Martín-Cerdá, D. Miguel.  
 233.—García Melero, D. Juan.  
 234.—García Monge, D. Ausencio.  
 235.—García Morales, D. José Antonio.  
 236.—García Moreno, D. Abraham.  
 237.—García Navarro, D. Antonio.  
 238.—García de Lamarra Pereda.  
 239.—García Rivera, D. Eleuterio José.  
 240.—García Rojas, D. Rafael.  
 241.—García Sanz, D. Felipe.  
 242.—García Serrano, D. Venancio.  
 243.—García Torraza, D. Esteban.  
 244.—García Vara, D. Jerónimo.  
 245.—Garrido Escobar, D. Alfredo.  
 246.—Garrido Jiménez, D. Daniel.  
 247.—Garrido Rodado, D. Eutropio.  
 248.—Gascón Cáceres, D. Valentín.  
 249.—Gea Rodríguez, D. Alfonso.  
 250.—Gil Alarcón, D. Severiano.  
 251.—Gil Castillo, D. Pablo.  
 252.—Gil García, D. Angel.  
 253.—Gil López, D. Pedro.  
 254.—Gil Sáinz, D. Pedro Matías.  
 255.—Gilsanz Alvaro, D. Alejandro.  
 256.—Gil Muñoz, D. Juan.  
 257.—Giménez García, D. Manuel.  
 258.—Giménez Liscano, D. Manuel.  
 259.—Gómez Chico, D. Antonio.  
 260.—Gómez Durbán, D. Joaquín Víctor.  
 261.—Gómez Lasén, D. Julio.  
 261 bis.—Gómez Lucas, D. Prudencio.  
 262.—Gómez y Jiménez-Prieto, don Antonio.  
 263.—Gómez Moreno, D. Hermenegildo.  
 264.—Gómez y Pérez, D. Carlos.  
 265.—Gómez y Pérez, D. Manuel Daniel.  
 266.—Gómez Pérez, D. Santiago.  
 267.—Gómez Pinille, D. Martín.

268.—Gómez del Valle, D. Pablo.  
 269.—Gómez Villanueva, D. Fidel.  
 270.—Gómez Zalabardo, D. Julián.  
 271.—González Alonso, D. Maximiliano.  
 272.—González Ayuso, D. Luis.  
 272 bis.—González Bayón, D. Vicente.  
 273.—González Carrillo, D. Clemente.  
 274.—González Fernández, D. Jesús.  
 275.—González Fernández, D. Tomás.  
 276.—González García, D. Moisés.  
 277.—González García, D. Olegario.  
 278.—González García, D. Santos.  
 279.—González Gómez, D. Pedro.  
 280.—González Ibáñez, D. Pedro.  
 281.—González Ibarra, D. Luis.  
 282.—González Jerez, D. Ramón.  
 283.—González Martínez, D. Aurelio.  
 284.—González Muñoz, D. Pascual.  
 285.—González Salinas, D. Juan.  
 286.—González Sánchez, D. Catalino.  
 287.—Gonzalvo Mainar, D. Fausto.  
 288.—Goyena Goyena, D. Juan José.  
 289.—Gonzalo Sanz, D. Tomás.  
 290.—Gualta Aranda, D. Luis.  
 291.—Guijano Castillo, D. Juan Vicente.  
 292.—Guerra Rosado, D. Luis.  
 293.—Guerrero Alonso, D. Alejandro.  
 294.—Guerrero y López, D. Andrés.  
 295.—Gurrea Romo, D. Julián.  
 296.—Gutiérrez Gómez, D. Pedro.  
 297.—Heras Alonso, D. Marino de las.  
 298.—Heras Carrión, D. Petronilo.  
 299.—Hernáiz García, D. Julián.  
 300.—Hernández Díaz, D. Mariano.  
 301.—Hernández Díez, D. Salvador.  
 302.—Hernández García, D. Leoncio.  
 303.—Hernández García, D. Luis.  
 304.—Hernández de Madrid y Ventero, D. José Antonio.  
 305.—Hernández Mena, D. Luis.  
 306.—Hernández del Palacio, don Luis.  
 307.—Hernández Roldán, D. Belisario.  
 308.—Herráez Díaz, D. Sabas.  
 309.—Herráez Serrano, D. José G.  
 310.—Herrero Muñoz, D. Joaquín.  
 311.—Herrero Rico, D. Severino.  
 312.—Herrero y Sanz, D. Isidro.  
 313.—Hidalgo y Blanco, D. Julio.  
 314.—Hidalgo y González, D. Manuel.  
 315.—Hidalgo Reyes, D. Francisco.  
 316.—Hierro y Plaza, D. Honorato del.  
 317.—Horeajo Pérez, D. Mariano.  
 318.—Hormigos González, D. Arcadio.  
 319.—Hortelano Gómez, D. Ramón.  
 320.—Ibáñez Boelle, D. Arsenio.  
 321.—Ibáñez Sanz, D. Antonio.  
 322.—Ibáñez Yuañagorria, D. Luis.  
 323.—Iglesias Gómez, D. Pedro.  
 324.—Iglesias de Lucas, D. Daniel.  
 325.—Iglesias de Lucas, D. José.  
 326.—Izquierdo y Fernández, don Victoriano Ciriaco.  
 327.—Izarra Delgado, D. Vicente.  
 328.—Jara y Ortega, D. Emilio.  
 329.—Jiménez Bartolomé, D. Francisco L. I.  
 330.—Jiménez Chena, D. Gonzalo.  
 331.—Jiménez y Fernández, don Justo.  
 332.—Jiménez García, D. Francisco.  
 333.—Jiménez y Jiménez, D. Esteban.  
 334.—Jiménez y Martínez, D. Víctor.

335.—Jiménez Rodríguez, D. Alfonso.  
 336.—Junco y Junco, D. Carlos.  
 337.—Jurado Gallego, D. Rafael Antonio.  
 338.—Lacalle Rojo, D. Mauricio.  
 339.—Ladrón de Guevara y Ladrón de Guevara, D. Andrés.  
 340.—Lafuente Albacete, D. Antonio Isidro.  
 341.—Lafuente Pascual, D. José.  
 342.—Lago Palmeiro, D. Marcelino.  
 343.—Lasala Recuero, D. Juan José.  
 344.—Lizcano Lacasa, D. Joaquín.  
 345.—Lobo Bermejo, D. Nicasio.  
 346.—López de Aberasturi y Sáez, D. Teófilo.  
 347.—López y Agudo, D. Juan Pablo Emiliano.  
 348.—López Balbín, D. Francisco.  
 349.—López Bejarano, D. José.  
 350.—López Delgado, D. Antonio.  
 351.—López y Díaz, D. Fidel.  
 352.—López y Elías, D. Jesús.  
 353.—López Gallego, D. Luis.  
 354.—López Gutiérrez, D. Enrique.  
 355.—López Lara, D. José.  
 356.—López de Lerma y Díaz, don Vicente.  
 357.—López y López, D. José.  
 358.—López-Peláez Martínez, don Manuel.  
 359.—López Martínez, D. Quintín.  
 360.—López Molina, D. Miguel.  
 361.—López Menchero Moreno, don Angel.  
 362.—López Ortega, D. Frutos.  
 363.—López Pereda, D. Félix.  
 364.—López del Pozo, D. Justo.  
 365.—López Rodríguez, D. Manuel.  
 366.—López Salvador, D. Francisco Luis.  
 367.—López Segú, D. Antonio.  
 368.—López Serrano, D. David.  
 369.—Lorente García, D. Volteriano.  
 370.—Lorenzo Martínez, D. Fermín A.  
 371.—Lozano Bermejo, D. José María.  
 372.—Lozano Zaragoza, D. Miguel Delfín.  
 373.—Lucas y Lucas, D. Pascual.  
 374.—Lucas Martínez, D. Antonio.  
 375.—Luengo Sánchez, D. Manuel.  
 376.—Luna Miguel, D. Herminio.  
 377.—Llave Bueno, D. José de la.  
 378.—Llorente Benito, D. Valentín.  
 379.—Madrid y de la Madrid, don Vicente de la.  
 380.—Madrigal Bermejo, D. Casimiro.  
 381.—Magaña Parral, D. Juan.  
 382.—Maluenda Rubio, D. Teodoro.  
 383.—Mancheño Ovejero, D. Domingo.  
 384.—Manrique Ramón, D. Publio.  
 385.—Marcos del Río, D. Angelio.  
 386.—María Hernando, D. Baudilio.  
 387.—Marín Díaz, D. Manuel.  
 388.—Marterero Felipe, D. Justo.  
 389.—Martín Alcobenda, D. Antonio.  
 390.—Martín Corchado, D. Manuel.  
 391.—Martín Fernández, D. Gabriel Gregorio.  
 392.—Martín Franco, D. Jesús.  
 393.—Martín García, D. Antonio.  
 394.—Martín Hernández, D. Leoncio.  
 395.—Martínez Hidalgo, D. Jesús.  
 396.—Martín Liras, D. Enrique.  
 397.—Martín López, D. Arturo Augusto.  
 398.—Martín y Martín, D. Dionisio.

399.—Martín y Martín, D. Emeterio.  
 400.—Martín-Peñasco Molina, don Luis.  
 401.—Martín Moltabo y Gómez, don Dámaso Isabelo.  
 402.—Martín Morán, D. Manuel.  
 403.—Martín Rodríguez, D. Alfonso.  
 404.—Martín Vadillo, D. Jacinto.  
 405.—Martínez Barceló, D. Herminio.  
 406.—Martínez Carralero, D. Julio.  
 407.—Martínez de Castro, D. Augusto.  
 408.—Martínez de la Huerga, don Emilio.  
 409.—Martínez Illescas, D. Inocente Antonio.  
 410.—Martínez Lacalle, D. Antonio.  
 411.—Martínez Marinas, D. Manuel.  
 412.—Martínez y Martínez, D. Enrique.  
 413.—Martínez Navarro, D. Ricardo.  
 414.—Martínez Ordóñez, D. José.  
 415.—Martínez Pérez, D. Claudio Silvino.  
 416.—Martínez Raya, D. Juan.  
 417.—Martínez Amez, D. Heriberto.  
 418.—Martínez Saco, D. Alfredo.  
 419.—Martínez San Pedro, D. Honorio.  
 420.—Mata Pérez, D. Alberto de la.  
 421.—Mateo Martín, D. Desiderio.  
 422.—Mateos Muñoz, D. Victoriano.  
 423.—Mauricio y Pascual, D. Eladio.  
 424.—Mayordomo Martínez, D. Julio.  
 425.—Mazario Nieto, D. Luis.  
 426.—Meca Motilla, D. José María.  
 427.—Medina Mora, D. Manuel.  
 428.—Medina Torrecilla, D. Gabriel.  
 429.—Méndez Fuentes, D. Ignacio Ezequiel.  
 430.—Merchán Morgán, D. Jesús.  
 431.—Merino Blas, D. Vicente.  
 432.—Merino de Gracia, D. Manuel.  
 433.—Miguel Mediero, D. Enrique.  
 434.—Miguel Ramos, D. Gabriel.  
 435.—Miguel Romero, D. Rosendo.  
 436.—Miguel y Solera, D. Pedro.  
 437.—Miguel Otamendi, D. José Manuel.  
 438.—Minguez Muñoz, D. Juan.  
 439.—Minguillón Gandoy, D. Miguel.  
 440.—Miramonte Roca, D. Angel.  
 441.—Mochales Gil, D. Bonifacio.  
 442.—Molina Ortega, D. Mariano.  
 443.—Molins Reig, D. Vicente.  
 444.—Mollineda Catena, D. Juan.  
 445.—Monge Muñoz, D. Miguel.  
 446.—Montero Barral, D. Nicolás.  
 447.—Montero Marqués, E. Agustín.  
 448.—Montoya Domínguez, D. Pedro.  
 449.—Morales Díaz, D. Carlos.  
 450.—Morales Herreras, D. Joaquín.  
 451.—Moratalla Santón, D. Francisco.  
 452.—Morcillo González, D. Julián.  
 453.—Morena García, D. Antonio de la.  
 454.—Morena de la Morena, D. Pablo.  
 455.—Moreno de Ancos, D. Fructuoso.  
 456.—Moreno Arces, D. Narciso.  
 457.—Moreno Llorente.  
 458.—Moreno Paionares, D. Román.  
 459.—Moreno Plaza, D. Rafael.  
 460.—Moreno y Polo, D. Demetrio Ramón.  
 461.—Morillo-Velarde y Baquero, D. Miguel.  
 462.—Morillo-Velarde Gómez, don Francisco.

463.—Moya del Val, D. Lorenzo.  
 464.—Munguía Ibiricu, D. Eustaquio.  
 465.—Muñoz Alegre, D. León Cándido.  
 466.—Muñoz Gómez, D. Ramiro.  
 467.—Muñoz Ortega, D. Luis.  
 468.—Muñoz Soria, D. José.  
 469.—Murga Magán, D. Eloy.  
 470.—Muruais Caballosa, D. Enrique.  
 471.—Navalón Abarca, D. Eulogio.  
 472.—Navarrete Blanca, D. Adrián.  
 473.—Navarrete Troliaga, D. Antonio In.  
 474.—Navarro Frontón, D. Ricardo.  
 475.—Navarro Mínguez, D. Miguel.  
 476.—Navazo Aragón, D. Cipriano.  
 477.—Nebreda Serrano, D. Justo.  
 478.—Nieva Díaz, D. Antonio.  
 479.—Nogales Rámila, D. Germán.  
 480.—Nombela Amentoy, Cipriano.  
 481.—Nombela de la Higuera, Felipe.  
 482.—Nova Fernández, Victoria-no de.  
 483.—Novés García, D. Juan Bautista.  
 484.—Núñez de Arenas y Palacios, D. Paulino.  
 485.—Núñez Blas, D. Ambrosio.  
 486.—Núñez Cacho y Robledo, don Juan.  
 487.—Olesso Gómez, D. Octavio de.  
 488.—Ocio Pedruyo, D. Victoriano.  
 489.—Oliva Hernández, D. Eugenio.  
 490.—Oliver Royo, D. Simeón.  
 491.—Olmo Collados, D. Agapito del.  
 492.—Ortega Bustos, D. Mariano.  
 493.—Ortega y Ortega, D. Marino.  
 494.—Ortiz Barcina, D. Felipe.  
 495.—Orrico Arenas, D. Antonio.  
 496.—Pablo Palacios, D. César.  
 497.—Palomo Navarro, D. Félix.  
 498.—Paiou Llaó, D. Vicente.  
 499.—Paramio Regadera, D. Alfredo Antonio.  
 500.—Pardo Espejo, D. Luis.  
 501.—Parrilla Benita, D. Francisco J.  
 502.—Pascual Frías, D. Juan José.  
 503.—Pascual Rodríguez, D. José.  
 504.—Pastor Baeza, D. Marcelino.  
 505.—Pastor Hernández, D. Ildefonso.  
 506.—Patiño Torres, D. Juan.  
 507.—Padraza Llanos, D. Cristino.  
 508.—Eulalio Peláez, D. Segundo.  
 509.—Peloché y Díez, D. Matías.  
 510.—Pellón Valdeón, D. Antonino.  
 511.—Peña Hernández, D. Antonio.  
 512.—Peñalosa Alonso, D. Felipe.  
 513.—Peñas Martín, D. Bernardino.  
 514.—Perea Peñuelas, D. Jesús.  
 515.—Perea y Yela, D. Concepción José.  
 516.—Pérez Aparicio, D. Salvador.  
 517.—Pérez Brin, D. Mariano Luis Rafael.  
 518.—Pérez Calvo, D. Luis A.  
 519.—Pérez Creus, D. Juan.  
 520.—Pérez Chozas, D. Juan.  
 521.—Pérez Fernández, D. Delfín.  
 522.—Pérez García, D. Elías.  
 523.—Pérez Jiménez, D. Amador.  
 524.—Pérez Jiménez, D. Martín.  
 525.—Pérez López, D. Francisco.  
 526.—Pérez López, D. Rafael.  
 527.—Pérez de Madrid, D. Julio.  
 528.—Pérez Matilla, D. Antonio.  
 529.—Pérez Nieto, D. Restituto.  
 530.—Pérez Pastrana, D. Bernardo.  
 531.—Pérez y Pérez, D. Faustino.

- 532.—Pérez Pinillos, D. Julio.  
 533.—Pérez Polo, D. Andrés.  
 534.—Pérez Sáiz, D. José.  
 535.—Pérez Sáiz, D. Miguel.  
 536.—Pérez Prado, D. Luis.  
 537.—Pérez Tejerina, D. Macario.  
 538.—Permy Guillén, D. Julián.  
 539.—Permy Guillén, D. Luis.  
 540.—Picado Cela, D. Manuel Antonio.  
 541.—Picó Garrigós, D. Juan Antonio.  
 542.—Pinés Tofalás, D. Juan Antonio.  
 543.—Piñeiró Villanueva, D. Eduardo Alejandro.  
 544.—Pinana Febre, D. José.  
 545.—Piñero García, D. Ramón.  
 546.—Piñero Rodríguez, D. José Francisco.  
 547.—Piqueros García, D. Ramón.  
 548.—Poves Rodríguez, D. Joaquín.  
 549.—Prieta Salvador, D. Abundio.  
 550.—Prieto González, D. Pedro.  
 551.—Porrás Areibas, D. Mariano.  
 552.—Puebla Hinojosa, D. José.  
 553.—Puebla Melero, D. Atanasio.  
 554.—Puebla Perianes, D. Leovigildo.  
 555.—Puñido Martín, D. Pedro Patricio.  
 556.—Puy Lisa, D. José.  
 557.—Quies Agulló, D. José.  
 558.—Quantana Cabanillas, D. Domingo.  
 559.—Quirós Cantero, D. Mateo.  
 560.—Rabanal Briño, D. Tomás.  
 561.—Ramírez Barbero, D. Francisco.  
 562.—Ramírez Cerezo, D. Emilio.  
 563.—Ramírez Fernández, D. Millán Antonio.  
 564.—Ramírez Onsurbe, D. Miguel.  
 565.—Ramírez Pérez, D. Ignacio Urbano.  
 566.—Ramírez Rodríguez, D. Mateo.  
 567.—Ramos Alonso, D. Maximiliano Gabriel.  
 568.—Ramos Marchán, D. Prócuro.  
 569.—Ramos Olivares, D. Juan José.  
 570.—Ramos Olivares, D. Vicente.  
 571.—Raya Sánchez, D. Alejo.  
 572.—Real Ruiz, D. Abilio del.  
 573.—Reclusa Ros, D. Jesús.  
 574.—Redondo Sánchez, D. Octavio.  
 575.—Redondo Santos, D. Saturnino.  
 576.—Rello del Amo, D. Honorio Francisco.  
 577.—Reneses López-Brea, D. Eustasio Alonso.  
 578.—Requemán y Larrauri, D. Elieteo.  
 579.—Revueña Escribano, D. Teodoro.  
 580.—Revueña Revuelta, D. Manuel.  
 581.—Rey Martínez, D. Antonio.  
 582.—Rico y Blanco, D. José.  
 583.—Rio de Inés, D. Juan José del.  
 584.—Rivas Carmona, D. Enrique.  
 585.—Rivas Elgueta, D. Horacio de.  
 586.—Rivero Calvo, D. Narciso.  
 587.—Rodríguez Aguilera, D. Dióscoros.  
 588.—Rodríguez Cotón, D. Jesús.  
 589.—Rodríguez Estévez, D. Pedro.  
 590.—Rodríguez Fernández, D. Severiano.  
 591.—Rodríguez García, D. Vicente.  
 592.—Rodríguez Giménez, D. Arsenio.  
 593.—Rodríguez González, D. Cecilio.  
 594.—Rodríguez López, D. Juan Antonio.  
 595.—Rodríguez Martín, D. Juan.  
 596.—Rodríguez Romera, D. Antonio.  
 597.—Rodríguez Ruiz, D. Juan José.  
 598.—Rodríguez Trabazo, D. José.  
 599.—Rodríguez del Valle, D. Carmelo.  
 600.—Rodrigo García, D. Julián.  
 601.—Rodrigo Lobo, D. Ángel.  
 602.—Rojas Espinosa, D. Felipe.  
 603.—Rojas Llorente, D. Dionisio.  
 604.—Rojo García, D. Leopoldo.  
 605.—Rollón González, D. Víctor.  
 606.—Romero Díaz, D. Severiano.  
 607.—Romero Gómez, D. Inocencio.  
 608.—Romero Viñuelas, D. Florencio.  
 609.—Rosa Martín de Blas, D. José de la.  
 610.—Rosillo Carbonero, D. Donato.  
 611.—Rubio Blasco, D. Fidel.  
 612.—Rubio López, D. José.  
 613.—Rubio Martínez, D. Juan.  
 614.—Rubio Perdido, D. Jacinto.  
 615.—Rubio y Plaza, D. Pedro.  
 616.—Rubio Rozas, D. Antonio. (Fallido.)  
 617.—Ruiz Albea, D. Enrique.  
 618.—Ruiz Fernández, D. Valentín.  
 619.—Ruiz González, D. Antonio.  
 620.—Ruiz López, D. Francisco.  
 621.—Ruiz López, D. Martín.  
 622.—Ruiz Lozano, D. Andrés.  
 623.—Ruiz Mateo, D. Pedro Petronilo.  
 624.—Ruiz Rivas, D. Amadeo.  
 625.—Ruiz Rojas, D. Tomás.  
 626.—Sáez Codina, D. Alfonso.  
 627.—Sáez Giménez, D. Andrés.  
 628.—Sáez López, D. Félix.  
 629.—Sáinz Ruiz, D. Jesús.  
 630.—Sáiz Díaz, D. Germán.  
 631.—Sáez González, D. Fidel.  
 632.—Sáiz Moreno, Manuel.  
 633.—Salamanca Rosado, D. Mariano.  
 634.—Salán Miguel, D. Ovidio.  
 635.—Salinas Serrano, D. Miguel.  
 636.—Salmerón Herráiz, D. Ramón.  
 637.—Salvador Pérez, D. José.  
 638.—San Cebrián Menoyo, D. Luciano.  
 639.—Sánchez-Cabezudo Pavón, don Fulgencio.  
 640.—Sánchez Cabriala, D. Florentino.  
 641.—Sánchez Corbalán, D. Manuel.  
 642.—Sánchez Crespo, D. Emiliano.  
 643.—Sánchez Chacón, D. Antonio.  
 644.—Sánchez Chicharro, D. Faustino.  
 645.—Sánchez García, D. Pedro.  
 646.—Sánchez García, D. Ramón.  
 647.—Sánchez Gómez, D. Félix.  
 648.—Sánchez Márquez, D. Florencio.  
 649.—Sánchez Martín, D. Constantina Gregorio.  
 650.—Sánchez Martín, D. Marciano.  
 651.—Sánchez Miguel, D. Luis Jesús.  
 652.—Sánchez Palomo, D. Alejandro.  
 653.—Sánchez Ramírez, D. Antonio.  
 654.—Sánchez Rodríguez, D. Ricardo.  
 655.—Sancho Sanz, D. Cosme.  
 656.—San Francisco Vadillo, don Adolfo.  
 657.—Sánchez Toro, D. Andrés.  
 658.—Sancho y Sancho, D. Clemente Florencio de.  
 659.—Santaacruz y Velázquez, D. Jesús.  
 660.—Santos Fernández, D. Asurio.  
 661.—Sanz Bravo, D. Primitivo.  
 662.—Sanz García, D. Vicente.  
 663.—Sanz González, D. Antolín.  
 664.—Sanz Granollers, D. Juan Pascual.  
 665.—Sanz del Olmo, D. Gregorio.  
 666.—Sanz San Vicente, D. Félix.  
 667.—Sanz Tornero, D. Juan.  
 668.—Senudo Gómez, D. Isidro.  
 669.—Selas Bonales, D. Benito Ramón.  
 670.—Serna Moreno, D. Simón.  
 671.—Serrano Mariana, D. Abraham.  
 672.—Serrano Martínez, D. Agustín.  
 673.—Serrano Palacios, D. Julio.  
 674.—Serrano Sotos, D. Juan.  
 675.—Simón Gallegos, D. Francisco.  
 676.—Somolinos Somolinos, D. Baltasar.  
 677.—Soria Domínguez, D. Cecilio.  
 678.—Soria Ibáñez, D. Sebastián.  
 679.—Soriano Lloret, D. José.  
 680.—Soto y Diego, D. José de.  
 681.—Sotoca Cañas, D. Ángel.  
 682.—Susunaga Martitegui, D. Ángel.  
 683.—Tapiador Laguna, D. Hilario Serafin.  
 684.—Testera Aller, D. Antonio.  
 685.—Tijero de Vega, D. Remigio.  
 686.—Torregrosa Ibáñez, D. Fernando.  
 687.—Torres Delgado, D. Cristóbal.  
 688.—Torres Egido, D. Emilio.  
 689.—Torres Nevado, D. Eduardo.  
 690.—Torres y Torres, D. Alfonso las.  
 691.—Torrijos González, D. Juan Benjamín.  
 692.—Torrijos Hortelano, D. Andrés.  
 693.—Treviño González, D. Rufino.  
 694.—Trialsas Castañar, D. Agustín.  
 695.—Ubeda Vela, D. Guadalajara.  
 696.—Uribarren y Ozaeta, D. Feleiciano.  
 697.—Urquiza Ochoa, D. Agustín.  
 698.—Useros Gil, D. Antolín.  
 699.—Useros Gil, D. Manuel.  
 700.—Utrilla García de Mateos, don José.  
 701.—Val y Arce, D. José del.  
 702.—Valdeón Díaz, D. Julio.  
 703.—Valle Rubio, D. Severino.  
 704.—Vaquero Ruiz, D. Félix.  
 705.—Varas y Varas, D. Alfonso.  
 706.—Vasallo Parodis, D. Rafael.  
 707.—Vegas Parral, D. Ambrosio.  
 708.—Vela Matas, D. Salvador.  
 709.—Velasco Bermejo, D. José.  
 710.—Velasco Trogas, D. Gregorio.  
 711.—Ventoso Ortiz, D. José Vicente.  
 712.—Vera Ayuso, D. Gabriel.  
 713.—Vicente Vicente, D. Bernardo.  
 714.—Viedma Martínez, D. Andrés.  
 715.—Villa Muñoz, D. Francisco.  
 716.—Villalain Roderó, D. Juan José.  
 717.—Villarejo Márquez, D. Esteban.  
 718.—Villagas García, D. Manuel.  
 719.—Vivas Ordóñez, D. Manuel.  
 720.—Yuste Gómez, D. Constantino Máximo.  
 721.—Zabaleta Friarte, D. Antonio.  
 722.—Zabudío Calle, D. Gabriel.  
 723.—Zamora López, D. Segundo.  
 724.—Zarzuela García, D. Nicasio.  
 725.—Zurdo Vicente, D. Nicolás.

SEÑORES EXCLUIDOS POR LOS MOTIVOS QUE SE INDICAN

Falta reintegrar copia del título.  
 D. Víctor García Hoz.

D. Antonio García González.  
D. Eusebio Espuela Gudiel.  
D. Alfredo Ricardo Escobar Herrera.

D. Rosalío Araúz Aicua.  
D. Elías Amaro González.  
D. Antonio Guerrero López.  
D. Feliciano Gonzalo Gallego.  
D. Sebastián Gómez y Gómez.  
D. Julio García-Casarrubios y López-Manzanares.

D. Enrique Martín Parrón.  
D. Basilio Calonge Ortes.  
D. Julio Oterino Prieto.  
D. Carlos Oliver López.  
D. Joaquín Sesma del Río.  
D. Manuel Salgado Astorga.  
D. Tomás Quesada Casco.  
D. Félix Prieto Morán.  
D. Joaquín Picazo Escribano.  
D. Donato Joaquín Martínez Gala.  
D. Tomás Amor Velázquez.  
D. Juan Francisco Hernáiz Carrasco.  
D. Santiago Muñoz y Muñoz.  
D. Andrés Rupérez Herqueta.  
D. Diego Ayala y Juárez.  
D. Benito José Arceba Moraleda.  
D. Antonio Arribas García.  
D. León Vicente López Díaz.  
D. Juan Clotas Casadevall.

*Falta documentación.*

D. Natividad Sánchez Mendiola.  
D. David Marcos Ballester.  
D. José Alvarez Alvarez.  
D. Braulio Camacho Cimeros.  
D. Antonio Orozco Miret.  
D. José García y García.  
D. Fidel López Morenilla.  
D. Antonio Quintana Gómez-Coronado.

D. Félix Serrano Escalada.  
D. Benigno Rodríguez Durán.  
D. Angel Vidal Sánchez.  
D. Juan Cuarto Rodríguez.  
D. Felipe Cruz Gonzalo González.  
D. Juan Pedro Hidalgo-Chacón García.

D. Mariano Muñoz González.  
D. Valentín Madrigal Bozosa.  
D. Antonio Osuna y Núñez de Arenas.

D. José Borralló Vadillo.  
D. José María Burgos Rubio.  
D. Miguel Morán del Val.  
D. Mariano Herráiz Valiente.  
D. Andrés Molinera y Molinera.  
D. Faustino Rodríguez y Rodríguez.  
D. Juan Francisco Pérez Megino.  
D. Pedro Galiana Merino.  
D. Félix Somalo Ezquerria.  
D. Antonio Sequero y Sequero.  
D. Matías Vicente Pérez y Ruiz.  
D. Fidel Gómez Grande.  
D. Juan José Colás y Zapardiel.  
D. Manuel Comendador y López.

*Falta certificado médico.*

D. José Hernández Rodríguez.  
D. Julián Horcajada y Plaga.  
D. Alfonso Rielves Zamora.  
D. Pedro Zamorano López.  
D. Benjamín Suárez González.  
D. Eulalio Martín de Juan.  
D. Félix de Miguel Lázaro.  
D. Alberto Bancora Salgado.  
D. Isidro Rivera Torres.  
D. Francisco Palomar la Blanca.  
D. Rafael Pasarín Martínez.  
D. Manuel Recuero Santamaría.  
D. José Ruiz Palacios.  
D. Santiago Llorada González.  
D. Julio Ignacio López Martín.  
D. Juan José Tirado García.  
D. Francisco Peña Alcaíá.

D. Luis Vázquez Márquez.  
D. Nicasio Ruiz Molinero.  
D. Agustín Gómez Torres.  
D. Carlos de Lozoya y Valdés.  
D. Marcial López Biasco.  
D. Arsenio Manuel González Carbonero García.

D. Agustín Rafael Corcuera García-Tenorio.

D. Miguel Martín Sanz.  
D. Santiago Muñoz Osea.  
D. Arturo Sánchez Rodríguez.  
D. Francisco Antonio Díaz-Romeral García.

D. Felipe Dorado Arroyo.  
D. Eduardo Moreno Rodríguez.  
D. Segundo Domínguez y Romero.  
D. Bruno Rufo Labrador.  
D. Braulio Medina Angui.

*Falta legitimar partida de nacimiento.*

D. Enrique López y Martínez.  
D. Tomás Arias Biasco.  
D. Martín Gómez Colilla.  
D. Luis Tornamira Altés.  
D. Baldomero Gordo Cuervo.  
D. Ticiano Redondo Gutiérrez.  
D. Eduardo Ríos y Méndez de Piedra.

D. Claudio Metóla Blánquez.  
D. Emilio Díez Canora.  
D. Antonio Ramírez Navarro.  
D. José San Andrés García Patrón.  
D. Manuel Miguel Mediero.  
D. Fernando López Sánchez.  
D. Florencio Angel Gutiérrez.  
D. Ramón Guzmán Losillo.  
D. Gonzalo Jiménez Rodríguez.  
D. Victoriano Jiménez Rodríguez.  
D. Enrique López Benítez.  
D. Francisco Carrillo Guzmán.  
D. Angel Corralón Bernabé.  
D. Marino Alonso y Ruiz.  
D. Joaquín Eleta López.  
D. José Mateos Sánchez.

*Falta certificación académica y partida de nacimiento:*

D. Leoncio Vázquez Olivares.

*Falta reintegro en el certificado médico y en la partida:*

D. José Orejero García.

*Falta rectificar fecha de nacimiento en la hoja de servicios:*

D. Daniel de Santiago Gutiérrez.

*Falta partida de nacimiento y título.*

D. Francisco Viejo Esteban.

*Falta póliza instancia y sello en hoja de servicios.*

D. Jacinto Manuel Redón Pastor.

*Falta reintegro certificado médico.*

D. Miguel Asensio Tello.  
D. Higinio Esteban Dana.

*Falta reintegrar hoja de servicios y rectificar fecha nacimiento.*

D. Isidro de la Torre Sierra.

*Falta reintegrar hoja de servicios.*

D. Lorenzo Vázquez Cirio.  
D. Juan González Flórez.

*Falta certificar hoja de servicios.*

D. Fermín Sánchez Martín.  
D. Jerónimo Cándido Manzano Palazuelo.

*Falta sello de huérfanos.*

D. Hilario Ramos García.  
D. Manuel Martín Rollón.  
D. Alejandro Medina Casillas.  
D. José Antonio Marcos Candela.

D. Victoriano Medina Molina.  
D. Cipriano Núñez Parra.

*Por devolverse certificado médico y legitimar partida de nacimiento.*

D. Manuel Frechilla Pastor.

*Falta reintegro certificado médico.*

D. Juan Madrid Cendrero.  
D. Francisco Juare Molina.

*Falta legalizar partida y reintegro de la misma y copia del título.*

D. Manuel Leralta Blázquez.

*Falta partida y certificado médico.*

D. Antonio Alvarez Sánchez.

*Falta legitimar partida de nacimiento, certificación académica y recibo de derecho de oposiciones.*

D. Pascual Rodríguez Valero.

*Falta partida de nacimiento y copia del título.*

D. Félix de la Calle Preciados.

*Falta hoja de servicios, recibo de derechos de oposición y sello de huérfanos.*

D. Jesús Amador Martínez Valle.

*Falta partida de nacimiento.*

D. Francisco García Mochales.  
D. Julián Castaño y Castaño.

*Falta recibo y sello de huérfanos.*

D. Victorino Fuentes Guillén.

*Falta certificado médico y reintegrar copia del título.*

D. Julio Simón y Bértiz.

*Falta certificado médico y académico.*

D. Marcelino Martínez y Sánchez.  
D. Francisco Pérez Bardaji.  
D. Rafael Marqués Rojo.

*Falta reintegro en partida y certificación académica.*

D. Eugenio Tejero Benito.  
D. Pedro Gilero Santolaya.  
D. Manuel Melero Soria.  
D. Luiz Carrascal Sever.

*Falta recibo de derecho de oposición.*

D. Antonio Benaiges Nogués.  
D. Justo Emilio Gallego González.  
D. Hilario Abejón y Miranda.  
D. Juan Pérez del Arco Muñoz.  
D. Francisco Fernández Rodríguez.

*Falta reintegro partida de nacimiento.*

D. Serafin S. de Urturi y López de Lacalle.

D. Luciano Tapiz Garnica.  
D. Miguel Chicote Huélamo.

*Falta certificado médico y sello de huérfanos del Magisterio.*

D. Alberto Mohedano Fernández.  
D. Braulio Camacho Pizero.  
D. José González Martínez.

*Falta certificación académica.*

D. Celestino Prieto Mendiola.  
D. José Rivero Pérez.  
D. Diego Vera Prado.  
D. Félix García Blázquez.  
D. Higinio García Blázquez.  
D. Máximo Alfayate Gómez.  
D. Francisco Cobrejas Santos.  
D. Francisco Cardona Rosell.  
D. Luis Capelo Inclán.  
D. Sabas Díaz Fernández.  
D. Ildefonso Centeno Llamas.  
D. Emilio Elvria Contreras.  
D. Constancio Martínez Puerta.

*Falta el expediente del año 28.*

- D. Pedro Tollada Alcaraz.  
 D. Jesús Gómez Tévar.  
 D. Alfonso Vicente y Cuadrado.  
 D. Ramón López Villodre.  
 D. Tomás Martín Martín.  
 D. José Martín Lázaro.  
 D. Rafael Gilpérez Martín.  
 D. Enrique Gordón Jiménez.  
 D. Joaquín Julio Fernández Maroto Arce.  
 D. Manuel Fernández de Prada.  
 D. Angel Fuentes Arnaz.  
 D. Jesús García Jiménez.

*Señores que no han citado Tribunal.*

- D. Ludgerio Aicarría López.  
 D. Jesús Anguerra Bargallo.  
 D. Ignacio Antón del Amo.  
 D. Alejandro Bosque Carceller.  
 D. Antonio Cabrero Sánchez.  
 D. Manuel Calderón Rodríguez.  
 D. Zacarías Campos Muñoz.  
 D. Fernando Cantó Martín.  
 D. Donato Cid Martín.  
 D. Jaime Egido Sánchez.  
 D. José Estever y Ruiz.  
 D. Juan Francisco Girón Rodríguez.

- D. Ricardo Giner Sánchez.  
 D. Jesús Gordón Morales.  
 D. Cesáreo Herranz Moreno.  
 D. Miguel Laca Martínez.  
 D. Faustino Lasarte Sánchez.  
 D. Carlos López López.  
 D. Hermenegildo Lladó Bilarrubies.  
 D. Enrique Marqués y Marqués.  
 D. José Amadeo Martínez Cabanelas.  
 D. Martín Martínez Benimeli.  
 D. Julián Millán Uriel.  
 D. Federico Molina Ortiz.  
 D. Pablo Mora Hinojosa.  
 D. José Morales Olmedo.  
 D. Eloy Muñoz y Muñoz.  
 D. Juventino Nieto Blanco.  
 D. Manuel Pardo Palahi.  
 D. Joaquín Pérez Ballono.  
 D. Pedro Rigo Manresa.  
 D. Felipe Rodríguez Adrada.  
 D. Honorato Román Sáinz.  
 D. Francisco de Salas Yaner.  
 D. Medardo de Salas Yaner.  
 D. Antonio de Valbuena Alonso.

*Señores que, además de no citar Tribunal, tienen el expediente incompleto.*

- D. Vicente Alhambra Baños, falta certificado médico y académico.  
 D. Vicente Cancio Echarte, falta póliza en partida nacimiento.  
 D. Pedro Galiana Merino, falta certificado médico.  
 D. Emilio Gómez Alonso, falta legitimar partida.  
 D. Joaquín Guerra Arna, falta legitimar partida.  
 D. Nicolás Izquierdo Balaguer, falta reintegro en la copia del título.  
 D. Antonio López Alonso, falta partida de nacimiento y certificado médico.  
 D. Santiago Lloreda Domecq, falta documentación.  
 D. Felipe Llorente Nicolás, falta recibo de las 40 pesetas.  
 D. Marcos Martín Ortiz, falta recibo de las 40 pesetas.  
 D. José Núñez Fernández, falta reintegro en la copia del título.  
 D. Angel Oñate González, falta legitimar partida y certificado médico.  
 D. Francisco Reina Molina, falta reintegro certificación médica.

D. Juan Rodríguez Gutiérrez, falta sello huérfanos y certificado médico.

D. Tomás Rodríguez Villa, falta reintegro copia del título.

D. Tomás Romero Sánchez, falta certificado médico.

D. Luis Sáinz Díaz, falta documentación.

D. Luis San Vicente del Cerro, falta legitimar partida y reintegrar certificado médico.

D. Francisco Sanz Madrid, falta copia del título.

D. Antonio Terol Hernández, falta documentación.

*Hembras.*

Número 1.—Abrego Narvarte, doña Juana.

2.—Adalid García, doña María del Remedio.

3.—Adán Bustamante, doña Petronila.

4.—Adrados Herrero, doña María Josefa.

5.—Aduain y Martínez, doña María Camino.

6.—Acha González, doña Sebastiana.

7.—Agudo Collada, doña Carmen.

8.—Agorreta Moreno, doña Carmen.

9.—Agreda Corral, doña Emilia.

10.—Agreda Galán, doña Rosario.

11.—Aguado Martín, doña Patrocinio.

12.—Aguilar Arruti, doña María del Carmen.

13.—Aguirre Lumbreras, doña Basilia.

14.—Alcalde Rodríguez, doña María del Carmen.

15.—Alcubilla Bueno, doña Priscila Felisa.

16.—Alcubilla Bueno, doña Esperanza de Jesús.

17.—Aldamondo Martínez, doña Juana.

18.—Alguacil Fernández, doña Mercedes.

19.—Alija García, doña Felisa.

20.—Alonso Aláiz, doña Honorina.

21.—Alonso Linecero, doña Rosalía.

22.—Alonso López, doña María de las Nieves.

23.—Alonso Rubio, doña Araceli.

24.—Alvarez de Anta, doña Alfonso.

25.—Alvarez Guerrero, doña María.

26.—Alvarez Lafarga, doña Teresa.

27.—Alvarez de Pablo, doña Juana.

28.—Alvarez de Pablo, doña María de la Esperanza.

29.—Alvarez Pueyo, doña Julia.

30.—Alvarez Ramos, doña Martina.

31.—Alvaro Castellanos, doña Inés.

32.—Amánuel y Domínguez, doña Carmen.

33.—Amezarri y Prieto, doña Julia.

34.—Amezqueta Elcano, doña Humbolina.

35.—Amiano Imaz, doña María Purificación.

36.—Amor Díaz, doña Josefina Africa.

37.—Amares Rodríguez, doña Angeles.

38.—Ancín Barrena, doña María Teresa.

39.—Anguita y Valdivia, doña María.

40.—Antequera y de Mesa, doña María.

41.—Antón del Campo, doña Emilianita.

42.—Antón Moreno, doña Milagros.

43.—Antonio Barbero, doña María.

44.—Antón Martínez, doña Cruz Amparo.

45.—Aparicio Chicharro, doña Inocencia.

46.—Aparicio González, doña Juliana.

47.—Apellaniz Sáenz de Pipaón, doña Divina.

48.—Aranda Baciero, doña Margarita.

49.—Aranzábal y Gastelu Urrutia, doña María.

50.—Ares Sánchez, doña Leonor.

51.—Arévalo Mateos, doña Casandra.

52.—Arévalo Mateos, doña Caridad.

53.—Arias Otero, doña María del Socorro.

54.—Arista Romillo, doña María de los Angeles.

55.—Armendáriz Navarraz, doña Custodia.

56.—Arteaga Larumbe, doña Adriana.

57.—Arteta Luzuriaga, doña María Concepción.

58.—Arribas y Arribas, doña Catalina.

59.—Arribas Jiménez, doña Maximiliana.

60.—Arregui Goñi, doña Irene.

61.—Arriaga y Elexepe, doña Angela.

62.—Arroyo Barcina, doña Dolores.

63.—Arroyo Fernández, doña María.

64.—Arroyo García, doña Catalina.

65.—Arroyo López, doña Rosa.

66.—Asensio Rojas, doña Valeriana Virgilia.

67.—Astigarraga y Arribalzaga, doña María del Carmen.

68.—Astudillo Galindo, doña Joaquina.

69.—Ayala Hernández, doña Aurea.

70.—Ayuela Legón, doña Anastasia.

71.—Azañón Segura, doña Jacinta.

71 bis.—Bacas Núñez, doña María del Carmen.

72.—Badiola y Arroita, doña Lucrecia.

73.—Ballesteros y Arévalo, doña María del Camino.

74.—Ballesteros García, doña María del Carmen.

75.—Ballesteros Molino, doña Dolores.

76.—Bardeci Martínez, doña Purificación.

77.—Barascain Gorria, doña Ramona.

78.—Bardisa Bardisa, doña Matilde Elvira.

79.—Bartolomé Herranz, doña Constancia.

80.—Barrenechea Arrate, doña Casilda.

81.—Barreno Asunción, doña María Blanca.

82.—Barrio Cristóbal, doña María del Carmen.

83.—Barrio Miranda, doña Blanca.

84.—Barrios y González, doña María.

85.—Bautista Saera, doña Purificación.

86.—Beberide Márquez, doña Carmen.

87.—Bejerano Díaz, doña María.

88.—Bejerano Llorente, doña María Blanca.

89.—Benavente y Fernández, doña María de los Milagros.

90.—Benito Recio, doña Natividad María del Carmen.

91.—Benítez Ramírez, doña Ana.

92.—Bernal Sanz, doña Piedad.

93.—Bernal Sanz, doña María de los Angeles.

94.—Bernaldo de Quirós, doña Teodosia.  
 95.—Berrocal Adrover, doña Antonia.  
 96.—Bezanilla y Ruiz, doña María.  
 97.—Berzosa Fernández, doña María del Sagrario.  
 98.—Blanco Muelas, doña Manuela.  
 99.—Blasco Aparicio, doña Rosario.  
 100.—Blázquez Canalejo, doña Fermína.  
 101.—Bosch Barrera, doña Carmen.  
 102.—Bosque y Sáinz, doña Andrea.  
 103.—Botello Quintas, doña Ignacia Elisa.  
 104.—Box Romero, doña Carolina.  
 105.—Bravo e Iraeta, doña María Luisa.  
 106.—Bravo Sánchez, doña María de los Dolores.  
 107.—Breso Moreno, doña Francisca.  
 108.—Bruna Sanz, doña Felisa.  
 109.—Bueis Varona, doña Asunción.  
 110.—Buendía y Palomares, doña María.  
 111.—Buendía Villalba, doña Felisa.  
 112.—Buendía Vicent, doña Juliana Sacramento.  
 113.—Bueno Galán, doña Victorina.  
 114.—Bueno García, doña Ana Josefina.  
 115.—Bueno González, doña Aurora.  
 116.—Buezas Arias, doña María de los Angeles.  
 117.—Burgos Rivera, doña Felipa.  
 118.—Caballero Tena, doña Bárbara.  
 119.—Cabezas Fernández, doña Rufina.  
 120.—Cabrero Sáez, doña María Manuela.  
 121.—Calderón Palencia, doña Rosalina.  
 122.—Calderilla Villalpando, doña Primitiva.  
 123.—Calucho Jordana, doña Josefina.  
 124.—Calviño Salazar, doña Josefina.  
 125.—Calvo Fernández, doña Paulina.  
 126.—Calvo Fernández, doña Remedios.  
 127.—Calvo González, doña Petra Ascensión.  
 128.—Calleja Morejón, doña María del Pilar.  
 129.—Camacho Jaudenes, doña Amalia.  
 130.—Camacho y Jiménez, doña María Luisa.  
 131.—Camarero Sanz, doña María.  
 132.—Cambis Moreno, doña Felisa Antonia.  
 133.—Campo Vázquez, doña Ramona.  
 134.—Campos Fernández, doña María del Consuelo.  
 135.—Canga-Argüelles Cruz, doña Emilia.  
 136.—Cano Carriedo, doña Sofía.  
 137.—Canseco Fernández, doña María del Sagrario.  
 138.—Cañedo Argüelles, doña María del Carmen.  
 139.—Capellán Arenas, doña Gloria.  
 140.—Carabaño y Uceda, doña Teresa.  
 141.—Carcedo Minguéz, doña María del Consuelo.  
 142.—Carlos y Maeztu, doña María Resurrección.

143.—Carmona Nenclares, doña Francisca Aurea.  
 144.—Carmona y Torres, doña María.  
 145.—Carmona Mateos, doña Francisca.  
 146.—Carnicero Díez, doña María Loreto.  
 147.—Carrascosa Barrón, doña Mercedes.  
 148.—Carrera y Mazo, doña María.  
 149.—Carreras Martínez, doña Pía.  
 150.—Carrión y Roma, doña Elisa.  
 151.—Carrión y Roma, doña Josefa.  
 152.—Casado Casaseca, doña Ildefonsa.  
 153.—Casado García, doña María del Carmen.  
 154.—Casala Villarraga, doña María del Pilar.  
 155.—Casanova Vázquez, doña Josefa.  
 156.—Casaos Sanz, doña Marciana.  
 157.—Casas Cerezo, doña María de la Concepción.  
 158.—Castedo Barba, doña Cándida.  
 159.—Castelblanque Salvador, doña Elvira.  
 160.—Castellanos Vigo, doña María Josefina.  
 161.—Castro Bermejo, doña Paulina Justa.  
 162.—Castro García, doña María Antonia.  
 163.—Castro Jurado, doña Natividad.  
 164.—Castro Sobrino, doña María de los Dolores Fidela de.  
 165.—Ceballos Lazagabaster, doña Angelina.  
 166.—Cerezo Domingo, doña Rufina.  
 167.—Cervero Garrote, doña Tomasa Felicidad.  
 168.—Cid Leno, doña Claudia.  
 169.—Cirera Figuerol, doña Antonia.  
 170.—Cloquell Ferrer, doña Pilar.  
 171.—Coello Gallardo, doña María Concepción.  
 172.—Colmenarejo López, doña Antonia.  
 173.—Colmenero Sánchez, doña María.  
 174.—Collado López, doña Pilar.  
 175.—Conde Alvarez, doña Delia Juana.  
 176.—Contreras Berrojo, doña Pilar.  
 177.—Corcuera Riaño, doña Fructuosa.  
 178.—Cordón Méndez, doña Hilaria.  
 179.—Cortés López, doña Felisa Teresa.  
 180.—Corrales Jiménez, doña Eugenia Emilia.  
 181.—Cremades Moya, doña Emilia.  
 182.—Crespo Chinarro, doña Juana.  
 183.—Crespo García, doña María.  
 184.—Crespo Mozo, doña Consuelo.  
 185.—Crispín Cortijo, doña Luisa Aurora.  
 186.—Cruz Díaz, doña Isabel.  
 187.—Cruz Galindo, doña Clementa de la.  
 188.—Cruz Rebollo, doña Amparo de la.  
 189.—Cruz Juste, doña María de los Angeles de la.  
 190.—Cruz Marzo, doña Amelia de la.  
 191.—Cruz Toribio, doña Eusebia de la.  
 192.—Cruz Torigio, doña Demeiria de la.  
 193.—Cuadrado y Carbajal, doña Isabel.  
 194.—Cuadrado López, doña Ludivina.

195.—Cuadrado Sánchez, doña Dolores.  
 196.—Cubino Pérez, doña Amelia.  
 197.—Cuesta Morquillas, doña Irene.  
 198.—Chaparro Rodríguez, doña Angela.  
 199.—Checa y Villa, doña Carmen.  
 200.—Chuano Catalán, doña Aurora.  
 201.—Chicherón Castellanos.  
 202.—Chinchilla Morales, doña Ana.  
 203.—Delgado Serrano, doña Dulce-nombre.  
 204.—Devesa Cano, doña Salvadora.  
 205.—Díaz Gómez, doña María Teresa.  
 206.—Díaz Quintana, doña Serviliana.  
 207.—Díaz Ronda, doña Clotilde.  
 208.—Díaz y del Villar, doña Margarita.  
 209.—Diéguez Pérez, doña Flora Trinidad.  
 210.—Diezhandino Abarquero, doña Enriqueta.  
 211.—Diezhandino y Abarquero, doña Julia.  
 212.—Díez Arévalo, doña Teodora.  
 213.—Domínguez García, doña Teodora.  
 214.—Domínguez López, doña María Felisa.  
 215.—Domínguez Palomino, doña Felisa.  
 216.—Dorado Gómez, doña María.  
 217.—Dorransoro Uranga, doña Mercedes.  
 218.—Duart Soler, doña Emma.  
 219.—Echevarría Mezquiriz, doña Angela.  
 220.—Echevarría y Ortiz, doña María del Pilar.  
 221.—Echevarrieta y Uriarte, doña Trinidad.  
 222.—Elorza Anduesa, doña Emilianita.  
 223.—Elorza Arza, doña Jesusa.  
 224.—Ema Díaz, doña Blanca.  
 225.—Encuentra Pérez, doña María del Pilar.  
 226.—Encurdía Recalde, doña María.  
 227.—Enrique Roncero, doña Juliana.  
 228.—Enrique Sánchez, doña Luisa.  
 229.—Esandi y Ollovarren, doña María Carmen.  
 230.—Escudero Melgosa, doña Perpetua.  
 231.—Eslava Ayauz, doña Felisa.  
 232.—Esteban Alvarez, doña Elena.  
 233.—Fariza Prieto, doña Angeles.  
 234.—Feito y López, doña María del Milagro.  
 235.—Fernández Abeleira, doña Isabel.  
 236.—Fernández de Bobadilla, doña María.  
 237.—Fernández Durán, doña Lorenza.  
 238.—Fernández Gómez, doña Encarnación.  
 239.—Fernández Lara, doña María Cleofé.  
 240.—Fernández López, doña María Gloria.  
 241.—Fernández López, doña Angeles.  
 242.—Fernández y Lorenzo, doña María del Carmen.  
 243.—Fernández Lucendo, doña María de los Angeles.  
 244.—Fernández Martínez, doña Juana.  
 245.—Fernández Martínez, doña María Teresa.

- 246.—Fernández y Méndez, doña Fiomona.  
 247.—Fernández Peralta, doña Consuelo.  
 248.—Fernández Rodríguez, doña María del Rosario.  
 249.—Fernández Rodríguez, doña María del Rosario.  
 250.—Fernández Sanz, doña María del Pilar.  
 251.—Fernández Torrecilla López, doña Margarita.  
 252.—Ferrero Calvo, doña Asunción.  
 253.—Ferrari Fernández, doña Margarita.  
 254.—Fidalgo Barrio, doña Catalina.  
 255.—Fonseca Norato, doña Elisa.  
 256.—Frago Miralvés, doña Teresa.  
 257.—Fraile Barajas, doña Edvina.  
 258.—Fraile Bernal, doña Carmen.  
 259.—Fronce Ramírez, doña Isabel.  
 260.—Fuente Agudo, doña Eusebia de la.  
 261.—Fuentes Pérez, doña Encarnación.  
 262.—Fuentes Alberite, doña María de los Dolores.  
 263.—Fuentes Guerra, doña Julia.  
 264.—Fuentes Sánchez, doña Amparo.  
 265.—Gadea Santos, doña Manuela.  
 266.—Galán García, doña Catalina.  
 267.—Galano Rodríguez, doña Sofía.  
 268.—Galache y Cerón, doña María del Carmen.  
 269.—Gallego Peñalver, doña Juana.  
 270.—Gallego Varona, doña Teótima.  
 271.—Gallén Castro, doña María.  
 272.—Gallo de la Iglesia, doña Mónica.  
 273.—Gandía Díaz-Romeral, doña Antonia.  
 274.—Gandía Muñoz, doña Felipa Julia.  
 275.—Carbajosa García, doña Segunda.  
 276.—Garcés Mora, doña Juana.  
 277.—García Alcón, doña María Teresa.  
 278.—García Aisa, doña María del Camino.  
 279.—García Anes, doña María.  
 280.—García de las Bayonas, doña Eutolgia.  
 281.—García Bellón, doña Emilia.  
 282.—García Fernández, doña Rita.  
 283.—García García, doña María de los Dolores.  
 284.—García y Gómez, doña Dolora.  
 285.—García Herranz, doña Basilia.  
 286.—García Irigoyen, doña María.  
 287.—García Jiménez, doña Cesárea.  
 288.—García Largo, doña Anastasia.  
 289.—García López, doña Isidora.  
 290.—García Madrozo, doña Iluminada.  
 291.—García Martín, doña Fidela.  
 292.—García Martínez, doña Rosa.  
 293.—García Martínez, doña Teresa.  
 294.—García Olalla Antón, doña Victoria.  
 295.—García Peña, doña Teresa.  
 296.—García Peña, doña Concepción.  
 297.—García Pérez, doña Carmen.  
 298.—García Priego, doña Remedios.  
 299.—García Recuenco, doña Santiago Amparo.  
 300.—García Rodríguez, doña Ofelia.  
 301.—García Rodríguez, doña Carmen.  
 302.—García Rodríguez, doña Serafina.  
 303.—García Ruiz, doña Ana.  
 304.—García Salvatierra, doña María Aurora.  
 305.—García Sanz, doña María Asunción.  
 306.—Garcimartín Bautista, doña Isidora.  
 307.—Garmendía y Jiménez, doña Filomena.  
 308.—Garrido Fernández, doña María de la Concepción.  
 309.—Garrido Navalón, doña Eloísa.  
 310.—Garrote Ortega, doña Delina.  
 311.—Gascón Portero, doña Isabel.  
 312.—Gascón y Sánchez, doña María de la Piedad.  
 313.—Gil Anaya, doña Emilia.  
 314.—Gil Melle, doña Carmen.  
 315.—Gil del Pozo, doña Margarita.  
 316.—Goiburu Martín, doña Dolores.  
 317.—Goicoechea Gonzalo, doña María Jesús.  
 318.—Goizueta Ucar, doña Cita.  
 319.—Gómez Amador, doña María.  
 320.—Gómez de Aranda y Sotomayor, doña Adelaida.  
 321.—Gómez Blasco, doña María de las Mercedes.  
 322.—Gómez Casares, doña Josefa.  
 323.—Gómez Díaz, doña Filomena Agustina.  
 324.—Gómez Esteban, doña María Luisa.  
 325.—Gómez García, doña Sagrario.  
 326.—Gómez García, doña Petra.  
 327.—Gómez y García, doña Pilar.  
 328.—Gómez y Gómez, doña Victoria.  
 329.—Gómez Guillén, doña Teresa.  
 330.—Gómez Juárez, doña Otilia.  
 331.—Gómez Morcuende, doña Julia.  
 332.—Gómez Mozos, doña Dolores.  
 333.—Gómez Oliveros, doña Marina.  
 334.—Gómez de Olmedo y Gómez de Segovia, doña Servanda.  
 335.—Gómez Pelayo, doña Felisa.  
 336.—Gómez Pérez, doña María Candelas.  
 337.—Gómez Ramos, doña Angela.  
 338.—Gómez Robredo, doña Julia.  
 339.—González y Fernández, doña Felisa.  
 340.—González Fernández, doña Isabel.  
 341.—González Fernández, doña Filomena.  
 342.—González Figueroa, doña Enriqueta.  
 343.—González García, doña María.  
 344.—González García, doña Antonina.  
 345.—González González, doña Ricarda.  
 346.—González González, doña Marciana.  
 347.—González y González, doña Antonia.  
 348.—González Jerez, doña Isabel.  
 349.—González López, doña María Rosario.  
 350.—González Lozoya, doña María.  
 351.—González de Mendoza Belinchón, doña María Josefa.  
 352.—González Ortega, doña Amalia.  
 353.—González Rodríguez, doña Sinforsosa.  
 354.—González y Rodríguez, doña Manuela.  
 355.—González Rojo, doña Maximina.  
 356.—González Sedano, doña María del Pilar.  
 357.—González Solares, doña Felicidad.  
 358.—Goñi Urroz, doña Julia.  
 359.—Gozalo Aguirre, doña Zenaida.  
 360.—Gonzalo Juárez, doña María del Carmen.  
 361.—Grande y Fernández Bazán, doña Gertrudis.  
 362.—Granados López, doña Dolores.  
 363.—Guemes González, doña Elisa.  
 364.—Guruceaga Olaechea, doña María Julia S.  
 365.—Guerrero y Cebrián, doña Marina.  
 366.—Guillén Andrés, doña María Joaquina.  
 367.—Gutiérrez Lucio, doña Amalia Aurora.  
 368.—Gutiérrez Miguel, doña Victoria.  
 369.—Gutiérrez Rodríguez, doña María.  
 370.—Gutiérrez Sáez, doña Francisca.  
 371.—Gutiérrez Salceda, doña María Juana.  
 372.—Hellín de Vivar, doña Josefa.  
 373.—Hera Rodríguez, doña Glafira de la.  
 374.—Hernández Jiménez, doña Pilar.  
 375.—Hernández Jiménez, doña Encarnación.  
 376.—Hernández Bonacosa, doña Marcelina.  
 377.—Hernández Gomara, doña Beatriz.  
 378.—Hernández Encinar, doña Dominica.  
 379.—Hernández Leza, doña Carmen.  
 380.—Hernández Pérez, doña Eufemia Eulalia.  
 381.—Hernández Rodríguez, doña Matilde.  
 382.—Hernández Sanz, doña María.  
 383.—Hernández Segura, doña Florentina.  
 384.—Hernando Bel, doña Pilar.  
 385.—Hernando Gil, doña María del Amparo.  
 386.—Hernando Torrubiano, doña María Josefa.  
 387.—Hervás Delicado, doña Antonia.  
 388.—Herranz Martínez, doña Plácida.  
 389.—Herrera Ibáñez, doña Belén.  
 390.—Herrero Téllez, doña Carmen.  
 391.—Herrero Rubio, doña Felicitas.  
 392.—Hidaigo Sevilla, doña Estrella.  
 393.—Hipólito García, doña Baltasara.  
 394.—Hoyo Pérez, doña Josefa.  
 395.—Huerta Guervós, doña Laura María.  
 396.—Huertos Rodrigo, doña Inés.  
 397.—Huertos Rodrigo, doña Clotilde.  
 398.—Hurtado de Mendoza, doña María de la Salud.  
 399.—Ibáñez García, doña Mercedes.  
 400.—Iglesias Macías, doña Francisca.  
 401.—Iglesias Martín, doña Gabriela.  
 402.—Illera Pitado, doña Laura V.  
 403.—Inglés Sellés, doña Desamparados.  
 404.—Iraeta Gabarain, doña Josefa.  
 405.—Izquierdo Amor, doña Lina Rosa.  
 406.—Jacob López, doña María.  
 407.—Jerez Martínez, doña Amanda.  
 408.—Jiménez Blázquez, doña Felisa.  
 409.—Jiménez Martínez, doña Juana.  
 410.—Jimeno Meliá, doña María de la Soledad.

411.—Joaquín Prieto, doña Araceli.  
 412.—Jorge Cortaza, doña María de la Concepción.  
 413.—Jorge y Ochoa, doña Luciana.  
 414.—Juan Hernández, doña María de la Encarnación de.  
 415.—Juan y San Emeterio, doña Flora de.  
 416.—Juárez Gandarilla, doña Antonina.  
 417.—Lacarra y Yanguas, doña María de la Asunción.  
 418.—Laguna Ramiro, doña Vicenta.  
 419.—Lamiego Martínez, doña Lucía.  
 420.—Laorden Rubio, doña Engracia.  
 421.—Laredo Cuadra, doña Ramona.  
 422.—Larrumbe Larraya, doña Pilar.  
 423.—Larrayoz y Echarrí, doña Antonia.  
 424.—Larrea Jiménez, doña María Resurrección.  
 425.—Lavin Fernández, doña María Manuela.  
 426.—León Valero, doña María Angustias.  
 427.—León Valverde, doña Luisa.  
 428.—Liquete Fuentes, doña Teresa.  
 429.—Liso Gonzalo, doña Candelas.  
 430.—Lizárraga Armendáriz, doña Eustaquia.  
 431.—Lobo Peña, doña María del Carmen.  
 432.—Lomas Domínguez, doña Natalia.  
 433.—López Bastos, doña Josefa.  
 434.—López Buendía, doña Amparo.  
 435.—López Calzada, doña Luisa.  
 436.—López de Calle, doña María Luisa.  
 437.—López Cristeyus, doña Mariana.  
 438.—López Fe, doña Carmen.  
 439.—López García, doña Gregoria.  
 440.—López Gómez, doña Teresa.  
 441.—López González, doña Dolores.  
 442.—López-Hermosa y Rodríguez, doña María de la Concepción.  
 443.—López Izquierdo, doña Vicenta.  
 444.—López Jiménez, doña Justa.  
 445.—López Juanes, doña María de la Encarnación.  
 446.—López Juanes, doña María Consorescía.  
 447.—López Lara, doña Araceli.  
 448.—López Lara, doña María.  
 449.—López del Llano, doña María del Carmen.  
 450.—López y Llinás, doña María de los Dolores.  
 451.—López Mena, doña María del Consuelo.  
 452.—López Pérez, doña María del Sacramento.  
 453.—López Pérez de Vargas, doña Carmen.  
 454.—López Rodríguez, doña Eudisia.  
 455.—López y Ruesgas, doña María Asunción.  
 456.—López Sánchez, doña Ana.  
 457.—López Vázquez, doña María Otilia.  
 458.—López Vila, doña Natividad.  
 459.—Lovera y Blasco, doña Gertrudis Josefa.  
 460.—Loyola Goicoechea, doña Juana María.  
 461.—Lozano y Martínez, doña María Luisa.  
 462.—Lozano Sampedrano, doña Isidora.  
 463.—Lucas Gómez, doña Inés.  
 464.—Luengo Chaunsal, doña Fermina.

465.—Luján Martínez, doña María de la Aurora.  
 466.—Lumbreras Martín, doña María.  
 467.—Lumbreras Muñoz, doña Emilianita.  
 468.—Luna y Ríos, doña Asunción.  
 469.—Luque Rodríguez, doña María del Carmen.  
 470.—Lúquez Cuervo, doña Elena.  
 471.—Maciá Rodríguez, doña María del Pilar.  
 472.—Madariaga Bustillo, doña Emilia.  
 473.—Maeztu Guerra, doña Eugenia.  
 474.—Magro Gómez, doña Basilia.  
 475.—Mallén y Marifons, doña Matilde.  
 476.—Mandado del Olmo, doña Encarnación.  
 477.—Mandes Villán, doña María de los Dolores.  
 478.—Manzana Castro, doña Luisa.  
 479.—Manzanares Pérez, doña Brígida.  
 480.—Marcos Holgueras, doña Simona de.  
 481.—Marcos Rivas, doña Lidia.  
 482.—Marín Rodríguez, doña Antonia.  
 483.—Marina Vallejo, doña Manuela.  
 484.—Martín Aguado, doña Amparo.  
 485.—Martín Alonso, doña Escolástica.  
 486.—Martín Aragón, doña María Paz.  
 487.—Martín Barroso, doña Tomasa.  
 488.—Martín Borregón, doña María de la Esperanza Rosina.  
 489.—Martín Canto, doña Julia.  
 490.—Martín Gómez, doña Carmen.  
 491.—Martín González, doña María Patrocinio.  
 492.—Martín Hernández, doña María del Carmen.  
 493.—Martín Luján, doña María Vicente.  
 494.—Martín Manzanera, doña Cecilia Gregoria.  
 495.—Martín Manzano, doña María Rosario Rosalía.  
 496.—Martín Martín, doña Amalia.  
 497.—Martín Obeo, doña Gabriela Josefa.  
 498.—Martín Ponte, doña Victoria Rosa.  
 499.—Martín Rodríguez, doña María del Carmen.  
 500.—Martín San Miguel, doña María.  
 501.—Martín Santibáñez, doña Emilia.  
 502.—Martín Sanz, doña Pilar.  
 503.—Martínez Albarsanz, doña María Teófila.  
 504.—Martínez Alcalde, doña Elena Amalia.  
 505.—Martínez Barceló, doña María Cruz.  
 506.—Martínez Basara, doña Magdalena.  
 507.—Martínez Bujanda, doña María.  
 508.—Martínez de la Calle, doña María Trinidad.  
 508 bis.—Martínez Díez, doña Eladia.  
 509.—Martínez Cánovas, doña María de los Dolores.  
 510.—Martínez García, doña Angeles.  
 511.—Martínez González, doña María Teodosia.  
 512.—Martínez González, doña María del Rosario

513.—Martínez de Grado, doña Teresa.  
 514.—Martínez de Grado, doña Ana Vicenta.  
 515.—Martínez y Gutiérrez, doña Clotilde.  
 516.—Martínez de Lecea y Aguirre, doña Rosinda.  
 517.—Martínez Marauri, doña Gabriela Pilar.  
 518.—Martínez Melende, doña Eustasia Francisca.  
 519.—Martínez Muñoz, doña María de los Dolores.  
 520.—Martínez Villodas, doña Francisca.  
 521.—Martínez Vizcaíno, doña Encarnación.  
 522.—Matamoros Vela, doña Asunción.  
 523.—Matas Pereda, doña María.  
 524.—Matas Torrijos, doña Carmen.  
 525.—Mateos Gutiérrez, doña Paula Lucila.  
 526.—Mateos Jorge, doña María de la Concepción.  
 527.—Maurenza Rodríguez, doña María.  
 528.—Mayoral Muñoz, doña María Cruz.  
 529.—Mazo y Mora, doña Emilia Milagros.  
 530.—Medina de la Fuente, doña Aurora.  
 531.—Medina Rodríguez, doña Antonia.  
 532.—Medrano Prieto, doña Sofía.  
 533.—Mendoza García, doña Guillerma de.  
 534.—Menéndez Cabañas, doña Purificación.  
 535.—Menéndez Jeromini, doña Gregoria.  
 536.—Marino Bilbao, doña Pilar.  
 537.—Merino Gómez, doña Carmen.  
 538.—Merino Martín, doña Anatolia.  
 539.—Mingo Peña, doña Caridad.  
 540.—Miguel de Santos, doña Escolástica Rogelia.  
 541.—Mola Gimeno, doña Esperanza.  
 542.—Molero y Lozano, doña María del Carmen.  
 543.—Molinero Cabañero, doña María del Carmen.  
 544.—Montejo y Perea, doña Humilnada.  
 545.—Morales Vegazo, doña Isidora.  
 546.—Montero Hernández, doña Isabel.  
 547.—Montes Serrano, doña Isabel.  
 548.—Moreno Alcande, doña Joaquina.  
 549.—Moreno Balaguer, doña Angustias.  
 550.—Moreno Cañadas, doña Pilar.  
 551.—Moreno González, doña Herminia.  
 552.—Moreta Enciñar, doña María Jesús.  
 553.—Moril Briz, doña Virgilia.  
 554.—Moro Alonso, doña María Luisa.  
 555.—Moro Cirugeda, doña María del Carmen.  
 556.—Mourelo González, doña Cecilia.  
 557.—Muedra Miñón, doña Isabel.  
 558.—Maclas Fernández, doña María.  
 559.—Munietegu Gurmende, doña María Fernanda.  
 560.—Muñoz San Andrés, doña María Encarnación.  
 561.—Mugiza y Azumendi, doña Margarita.

562.—Murir Lapuerta, doña Josefa.  
 563.—Muro Urriza, doña Jacinta Gervasia.  
 564.—Llagunes Farrás, doña Dolores.  
 565.—Llaguet Antín, doña Cristina.  
 566.—Llario Furnier, doña Soledad.  
 567.—Llocarca y Llocarca, doña Vicenta.  
 568.—Llorente Palomo, doña Petra.  
 569.—Nanciáres y Giménez, doña María Araceli.  
 570.—Núñez González, doña Crescenciana.  
 571.—Narro Murciano, doña Pilar.  
 572.—Navarrete Sánchez, doña Adonación.  
 573.—Navarro Martínez, doña Teresa.  
 574.—Navarro Solana, doña Antonia.  
 575.—Navas Hernando, doña María Soledad.  
 576.—Navazo García, doña Francisca.  
 577.—Neira Martín, doña Eugenia.  
 578.—Nicolás Elicuar, doña Crescencia.  
 579.—Nodrizza Martín, doña Carmen.  
 580.—Naval de los Ríos, doña María Josefa.  
 581.—Novo Estévez, doña Antonia.  
 582.—Núñez Rincón, doña Eloísa.  
 583.—Ocampo Andrés, doña María Juana.  
 584.—Ocaña Maldonado, doña Beatriz.  
 585.—Ochoa de Echagüen y Ochoa de Echagüen, doña Celsa Teresa.  
 586.—Olarrieta Crespo, doña María del Perpetuo Socorro.  
 587.—Oleaga y Echevarría, doña Elisa de.  
 588.—Olmo Domens, doña Aurelia Teresa del.  
 589.—Olmo Alonso, doña Eulalia del.  
 590.—Orise Campo, doña Circunción.  
 591.—Orozco y López, doña María Magdalena.  
 592.—Ortega y Quesada, doña María Antonia.  
 593.—Ortega Ruiz, doña Amelia.  
 594.—Ortiz Jáuregui, doña Angeles.  
 595.—Ortiz López, doña María.  
 596.—Ortiz Sanz, doña Amparo.  
 597.—Ossorio Solís, doña Petra.  
 598.—Ossorio Solís, doña María del Carmen.  
 599.—Palacios Hoyuela, doña María.  
 600.—Palencia Alfonso, doña María Catalina.  
 601.—Palomeque Camacho, doña María de la Concepción.  
 602.—Palomero Martín, doña Sinfrososa.  
 603.—Pamplona Blasco, doña Vicenta.  
 604.—Paradas Corselas, doña Aurora.  
 605.—Pardo Martínez, doña María Inés.  
 606.—Paredes Morano, doña María del Sagrario Concepción.  
 607.—Parejas Chico, doña Ascensión.  
 608.—Pareja Gómez, doña Eulalia.  
 609.—Parra y Parra, doña Vicenta.  
 610.—Parra Porrás, doña Vicenta la.  
 611.—Pascual Catalá, doña Encarnación.  
 612.—Pastor Guerrero, doña Fernanda Emilia.

613.—Pedro Arias, doña Patrocinio de.  
 614.—Pedrosa Marfil, doña Francisca.  
 615.—Pedruelo Zabal, doña Vicenta.  
 617.—Pelayo Parra, doña María Hernar.  
 618.—Pérez Bautista, doña Lorenza María del Pilar.  
 619.—Pérez Cano, doña Carmen.  
 620.—Pérez García, doña Feliciano Bruna.  
 621.—Pérez Gómez, doña Angela.  
 622.—Pérez González, doña Florencia.  
 623.—Pérez López, doña Dolores.  
 624.—Pérez López, doña María Josefa.  
 625.—Pérez Núñez, doña Cándida.  
 626.—Pérez Querejeta, doña Teresa.  
 627.—Pérez del Río y Díaz Valdeparres, doña Victoria.  
 628.—Pérez Ruiz, doña Lucía.  
 629.—Pérez Soler, doña María del Carmen.  
 630.—Pesquera Gutiérrez, doña Josefa.  
 631.—Pimienta García, doña María de la Concepción.  
 632.—Pino de la Fuente, doña Elena.  
 633.—Pino García, doña Elvira.  
 634.—Pinós Alós, doña María.  
 635.—Pinal Helguera, doña Rosa.  
 636.—Plaza García, doña Petra de la.  
 637.—Plaza Jiménez, doña María de los Milagros.  
 638.—Polanco González, doña Elisa.  
 639.—Polo Jover, doña Josefa.  
 640.—Polo Juan, doña María.  
 641.—Ponce Cantero, doña Natividad.  
 642.—Portillo Urquiza, doña Felicidad.  
 643.—Posada Salgado, doña Felisa.  
 644.—Poveda García, doña Purificación.  
 645.—Poyatos Parrilla, doña Dominica.  
 646.—Prieto Cebrián, doña Sofía.  
 647.—Prieto García, doña María Anunciación.  
 648.—Prieto Pillitero, doña Mercedes.  
 649.—Prieto San Pedro, doña María Cruz.  
 650.—Puente Martínez, doña María Visitación.  
 651.—Ramírez Gorrochátegui, doña María de la Esperanza.  
 652.—Ramírez Torres, doña Leonor.  
 653.—Ramiro Martínez, doña Tomasa.  
 654.—Ramoro Yagüe, doña María del Pilar.  
 655.—Ramos Cartaño, doña Isolina Trinidad.  
 656.—Ramos González, doña María Natividad.  
 657.—Redondo y Sanz, doña Adoración.  
 658.—Reguero García, doña Lucía Paula.  
 659.—Retegui Brusin, doña Angela María Rosario.  
 660.—Revaliente Carmona, doña Manuela Laureana.  
 661.—Revoto Fernández, doña Antonia.  
 662.—Revilla Miguel, doña Filomena.

663.—Revilla Quijada, doña María Lucía.  
 664.—Revuelta Morán, doña Manuela Antonia.  
 666.—Rico Pontenciano, doña Encarnación.  
 667.—Riesco Díaz, doña Josefina.  
 668.—Riesco Villegas, doña Ascensión.  
 669.—Rincón Giménez, doña Petra.  
 670.—Rincón Martín, doña Orenca.  
 671.—Río Pérez, doña María Purificación del.  
 672.—Río Pérez, doña María de los Angeles Fernanda del.  
 673.—Ríos Qumón, doña Herminia.  
 674.—Rivero Carrancio, doña Adela.  
 675.—Robledano Soriano, doña Victoria.  
 676.—Robles Silgado, doña María Angustias.  
 677.—Rocha Fernández, doña Demetria.  
 678.—Rocha Fernández, doña Beatriz.  
 679.—Rodríguez y Acha, doña María del Carmen.  
 680.—Rodríguez Alvarez, doña Jesusa.  
 681.—Rodríguez Cordero, doña Sara.  
 682.—Rodríguez Díaz, doña Consolación.  
 683.—Rodríguez López, doña María Josefa.  
 684.—Rodríguez de la Mano, doña María.  
 685.—Rodríguez Martón, doña María.  
 686.—Rodríguez y Nieto, doña Aurelia.  
 687.—Rodríguez Nieto, doña Teófila.  
 688.—Rodríguez y Rodríguez, doña Josefa.  
 689.—Rodríguez y Rodríguez, doña Consuelo.  
 690.—Rodríguez y Rodríguez, doña Corona Elena.  
 691.—Rodríguez y Rodríguez, doña Lucía.  
 692.—Rodríguez y Rodríguez, doña Filomena.  
 693.—Rodríguez Román, doña María del Carmen.  
 694.—Rodríguez Sagües, doña Adela.  
 695.—Rodríguez Villa, doña Ignacia.  
 696.—Román Asurey, doña Angela.  
 697.—Román Montero, doña Josefa Rosario.  
 698.—Romances Pamplona, doña Manuela.  
 699.—Romanillos Delgado, doña María Natividad.  
 700.—Romera Andrés, doña Sara.  
 701.—Ros González, doña Matilde.  
 702.—Rosas García, doña Alejandra.  
 703.—Rubio Alcázar, doña Emilia.  
 704.—Rubio González, doña María del Carmen.  
 705.—Rubio Rozas, doña Evangelina.  
 706.—Rubio Villanueva, doña Benita.  
 707.—Ruedo Jiménez, doña Paula.  
 708.—Ruiz y Aguirre, doña María del Carmen.  
 709.—Ruiz Conte, doña Ana María.  
 710.—Ruiz Díaz de Cerio, doña Francisca.  
 711.—Ruiz Ferrer, doña Teresa.  
 712.—Ruiz y Ruiz, doña Josefa.  
 713.—Ruiz Ruiz, doña Filomena.

714.—Ruiz Santos, doña Soledad.  
 715.—Ruiz Zuazo, doña Lucía.  
 716.—Sáinz Grajales, doña Luisa.  
 717.—Sáez González, doña Vicenta  
 María Cruz  
 718.—Sáez Maturana y Bengochea,  
 doña María del Carmen.  
 719.—Sáez Sáez, doña Severina.  
 720.—Saíz Abad, doña Rufina Ange-  
 les.  
 721.—Saíz Angel, doña María.  
 722.—Sala Díez, doña Antonia.  
 723.—Salazar Celia, doña Carmen.  
 724.—Salazar y Gascón, doña María.  
 725.—San Gil Padredo, doña Ramo-  
 na de.  
 726.—San José López, doña Marina  
 de.  
 727.—San Juan Elias, doña Silveria  
 Luisa.  
 728.—San Martín Rubio, doña Ange-  
 les.  
 729.—San Román de Miguel, doña  
 María del Carmen.  
 730.—Sancibrián Samaniego, doña  
 Jesusa.  
 731.—Sánchez Alonso, doña María  
 Rita.  
 732.—Sánchez Arroyo, doña Aurora.  
 733.—Sánchez-Bermejo Martín-Ro-  
 mo, doña Paula.  
 734.—Sánchez Castejón, doña Juana  
 María Isabel.  
 735.—Sánchez Corral, doña Angela.  
 736.—Sánchez Chicharro, doña Anto-  
 nia.  
 737.—Sánchez Chicharro, doña Ma-  
 ría.  
 738.—Sánchez Esteban, doña Eula-  
 lia.  
 739.—Sánchez Fernández, doña Con-  
 sunción.  
 740.—Sánchez Fernández, doña Mar-  
 celina.  
 741.—Sánchez Merino, doña Higi-  
 nia.  
 742.—Sánchez Morán, doña Marce-  
 lina.  
 743.—Sánchez Nieto, doña María del  
 Rosario.  
 744.—Sánchez Rodríguez, doña Ma-  
 ría Josefa.  
 745.—Sánchez Rufo, doña Josefa.  
 746.—Sánchez Sánchez, doña Emi-  
 lia.  
 747.—Sánchez y Sánchez, doña  
 Inés.  
 748.—Sánchez Sanz, doña Eulalia.  
 749.—Sánchez Cejudo, doña Gloria.  
 750.—Sánchez Torres, doña María  
 Cristina.  
 751.—Sánchez Trujillo, doña Emi-  
 lia.  
 752.—Sánchez Vallés, doña Luz.  
 753.—Sánchez Vaquero, doña Petra.  
 754.—Sanchidrián Jiménez, María  
 Asunción.  
 755.—Sanchidrián Martín, doña Flo-  
 rencia.  
 756.—Santamaría Fernández, doña  
 María Dolores.  
 757.—Santamaría Herrero, doña Ro-  
 sario.  
 758.—Santamaría Marins, doña Ma-  
 ría del Pilar.  
 759.—Santamaría Vidat, doña Mi-  
 caela.  
 760.—Santana Hoces, doña Pas-  
 suala.  
 761.—Santos Martínez, doña Basilia.  
 762.—Sanz Arribas, doña Isabel.  
 763.—Sanz Benito, doña Consuelo  
 Victoria.

764.—Sanz Barguizas, doña María  
 Cruz.  
 765.—Sanz Flandez, doña Enriqueta.  
 766.—Sanz Garmendia, doña María.  
 767.—Sanz Pérez, doña Petronila  
 Laureada.  
 768.—Sanz Pérez, doña Cecilia Fa-  
 biara.  
 769.—Sanz y Pérez, doña Dominica.  
 770.—Sanz Onrubia, doña María.  
 771.—Sanz Ramírez, doña María.  
 772.—Sastre Gómez, doña Lucía.  
 773.—Saz Frías, doña Inocencia.  
 774.—Secades González, doña Sole-  
 dad.  
 775.—Seco Barjón, doña María Gua-  
 dalupe.  
 776.—Seco Zabala, doña María Mon-  
 serral.  
 777.—Segovia Ocaña, doña Encar-  
 nación.  
 778.—Segoviano Alienza, doña Jua-  
 na-Luisa.  
 779.—Serrano Escalada, doña An-  
 gela.  
 780.—Serrano Rodríguez, doña An-  
 gelica.  
 781.—Serrano Rodríguez, doña One-  
 sina.  
 782.—Serrano Sancho, doña María  
 Teresa.  
 783.—Sierra Meléndez, doña María  
 Luisa.  
 784.—Simón y Larrío, doña Aurelia.  
 785.—Simón Martínez, doña Anto-  
 nia.  
 786.—Sirodey García, doña Matil-  
 de F.  
 787.—Sobaco García, doña Luisa.  
 788.—Sobrino Vigil, doña Evarista.  
 789.—Soñan Carrara, doña Celia.  
 790.—Solér Uraballen, doña Paula.  
 791.—Soto Pérez, doña María del  
 Carmen.  
 792.—Suárez Lorenzo, doña María  
 de las Nieves.  
 793.—Tejada Martínez, doña Cris-  
 tina.  
 794.—Tena y de Tena, doña Ma-  
 ría de.  
 795.—Terán Arbeteta, doña Gloria.  
 796.—Tieso Gonzalo, doña Presenta-  
 ción.  
 797.—Tobaruela Martínez, doña Ro-  
 sario.  
 798.—Tomás Campo, Encarnación.  
 799.—Tomás Polo, doña Plácida En-  
 carnación.  
 800.—Tomé Carnero, doña Faustina.  
 801.—Torán Rodríguez, doña Jo-  
 sefa.  
 802.—Toribio Cuesta, doña Carmen.  
 803.—Toribio Cuesta, doña Emilia.  
 804.—Torre Brocona, doña Angela  
 de la.  
 805.—Torrecilla Garrote, doña Teo-  
 dosia.  
 806.—Torrecilla Rodríguez, doña  
 María de la Concepción.  
 807.—Torrecillas Pérez Hita, doña  
 Herminia.  
 808.—Torre Ocasor, doña Epifanía.  
 809.—Trapero Ballester, D. Cleó-  
 menes.  
 810.—Trapero Caro, doña Catalina.  
 811.—Irujo Echevarro, doña Hono-  
 rata.  
 812.—Triviño y Ferná, doña Artura.  
 813.—Tubio y Uclés, doña Carmen.  
 814.—Ubeda Vela, doña María.  
 815.—Uceda Mochano, doña Juliana.  
 816.—Urbrina Mínguez, doña Lucía.

817.—Uribarrena y Berano-Agui-  
 rre-Solozábal, doña María Pilar.  
 818.—Urizarna Monja, doña Eusebia.  
 819.—Usach Rodríguez, doña Merce-  
 des.  
 820.—Vacas y Vacas, doña María Be-  
 nita.  
 821.—Valentín Pastrana, doña María  
 del Pilar.  
 822.—Valgañón Martínez de Salinas,  
 doña María Luisa.  
 823.—Valle Chiguello, doña María  
 Magdalena.  
 824.—Valle Fidalgo, doña Pilar del.  
 825.—Valle Gil, doña Narcisa.  
 826.—Vaucro Paniagua, doña María  
 de las Mercedes.  
 827.—Vaco y Merlos, doña María Jo-  
 sefa.  
 828.—Vázquez Farinos, doña Luisa.  
 829.—Vázquez Regueiro, doña Cán-  
 dida Josefa.  
 830.—Vega Fernández, doña Felici-  
 tas.  
 831.—Vega González, doña Juliana  
 de la.  
 832.—Velasco Pérez-Cejuela, doña  
 Antonia.  
 833.—Velayos Carcinuño, doña Vic-  
 toria.  
 834.—Vera Alcázar, doña Francisca.  
 835.—Vicedo Bon, doña Julia.  
 836.—Vicente Barrueco, Emilia.  
 837.—Vicente Mangas, doña María  
 Teresa.  
 838.—Vidal Fernández, doña María  
 del Rosario.  
 840.—Villalain Pedrosa, doña Prim-  
 tiva.  
 841.—Villarreal y Benito, doña Casi-  
 mira.  
 842.—Villoia Guinea, doña Araceli.  
 843.—Vives Villarroel, doña Catalina.  
 844.—Vizcaino Baquero, doña Basi-  
 lia.  
 845.—Vizan Rabanal, doña Aurora.  
 846.—Vizo Guerrero, doña Josefa.  
 847.—Yáñez Ancheta, doña Brigid  
 Custodia.  
 848.—Yubero Morales, doña Cecilia.  
 849.—Zabalza y Oroz, doña Nicasia  
 Pilar.  
 850.—Zamora Millán, doña Encar-  
 nación.  
 851.—Zancas Pérez, doña Carmen.  
 852.—Zarzueta García, doña Petra.  
 853.—Zuesta Casanova, doña María  
 Dolores.  
 854.—Zulíaurre y Zurutuza, doña  
 Rufina.  
 855.—Zuazo Arenas, doña María Mi-  
 lagros.

**EXCLUIDAS POR LOS MOTIVOS INDICADOS  
 A CONTINUACIÓN**

*Por resguardo de las 40 pesetas.*

Doña Pilar Ferraz Rániz.  
 Doña Carmen Julia Sancha Díaz.  
 Doña Aurea Herrero de la Puebla.  
 Doña Eusebia de la Fuente y Agudo,  
 Doña María de los Dolores Touchard  
 y Arroyo.  
 Doña Petra Tejedor Gilmarten.  
 Doña Emilia Martínez Suárez.

*Por certificación académica.*

Doña Felisa Sánchez Fuentes.  
 Doña Ernestina Rovidartch Collado  
 Doña Jovita González Gómez.  
 Doña Luisa Gutiérrez Gómez.  
 Doña María Llorente Tabarera.  
 Doña Perpetua Marín de Quevedo.  
 Doña Feliciano Franco Mediavilla.  
 Doña María Miélla Galadón.  
 Doña María Torner Gutiérrez.

Doña Laura Romero Escudero.  
Doña María Casaseca Fernández.  
Doña Rosalía Alonso Linacero.  
Doña María del Carmen Gutiérrez Gómez.

*Por faltar sello de Huérfanos y certificación facultativa.*

Doña Teófila Mereno Cenoz.  
*Por faltar certificado médico y certificado académico.*

Doña Liberata Otilia Díaz y Serrano.

*Por faltar partida de nacimiento y certificación facultativa.*

Doña Jacinta Albares Trigo.

*Por faltar legitimar partida y certificado médico.*

Doña Marina Crespo Gutiérrez.  
Doña María de la Luz Jahardo Barrios.

Doña Clara Merino Arévalo.

*Por faltar legitimar partida y póliza en copia del título.*

Doña María Josefa González Fernández.

*Falta legitimar partida y certificación académica.*

Doña María Teresa Angulo de Michelena.

*Por faltar póliza en certificación facultativa.*

Doña Leonor Fernández Sebastián.

*Por mandarse hoja de servicios a Lugo para aclarar fecha de nacimiento.*

Doña Elisa Rodríguez Lameiro.

*Por faltar hoja de servicios.*

Doña María Brigida Mateos Hernández.

*Por faltar certificado facultativo y partida de nacimiento.*

Pilar Martínez Chumillas.

*Falta certificar hoja de servicios.*

Doña Teresa Mateo Fernández.

Doña María de la Concepción Martí-  
nez López.

Doña Eugenia Medel Ambite.

Doña Alberta Martínez García.

Doña Francisca González Lucas.

Doña Eloísa López Piniado.

Doña Elena González Martínez.

Doña Tomasa de la Fuente Mardomingo.

Doña Carmen Cerrato y Díaz.

*Falta sello hoja de servicios.*

Doña Francisca Portugués y Menor.

Doña Ana Inchaurrealde Uriarte.

Doña María del Milagro Valentin Paztrana.

*Por faltar sello de Huérfanos del Magisterio y resguardo de 40 pesetas.*

Doña Bernarda Rodado Alarcón.

*Por faltar sello de Huérfanos del Magisterio.*

Doña Trinidad Rivera Mateos.

Doña Florencia R. Bero Catalán.

Doña Angeles López Bárcenas.

Doña Consuelo Galán Sancho.

Doña María Manuela Rodríguez Man-  
uel.

Doña María del Pilar Castrojón Gambán.

Doña María Teresa Campos Arnán.

Doña Inés Sancho García.

*Por faltar reintegrar debidamente la copia del título.*

Doña Angela Esmeralda Martín de Anta.

Doña María G. Leonardo Aranda.

Doña Cristina Lázaro Lorente.

Doña Vicenta Iglesias Gascuña.

Doña María Clemencia Fernández Colinas.

Doña Luisa Moreno Alcalde.

Doña Agustina Eguren Perales.

Doña Manuela Furquet Pérez.

Doña Pilar Cámara Villarig.

Doña Leonor Cotilla Rodríguez.

Doña Francisca Palacios Sema.

*Por faltar certificado médico.*

Doña Epigmenia Virseda Martín.

Doña María del Carmen Rodríguez Pérez.

Doña María Moreira Pájaro.

Doña María Dolores Barrera Al-  
calde.

Doña Luisa Barrero Sánchez.

Doña Julia Barrero Sánchez.

Doña Concepción Blázquez Segura.

Doña Adelaida Rubio Ronderos.

Doña Dionisia Raigadas y Perea.

Doña Carmen Antón y Lázaro.

Doña Justa Díaz Sánchez.

Doña Natividad Calvo Contreras.

Doña Adoración Cordón Jiménez.

Doña Trinidad Sánchez Sánchez.

Doña María Gregoria Palacios Ji-  
ménez.

Doña Rosario Vegas Ruiz Dávila.

Doña María de las Mercedes Trilla Pesa.

Doña Sabiniana de Diego Agradados.

Doña Sagrario Díaz Martín.

Doña Mercedes Núñez Girao.

Doña Carmen García-Minguillán Vallhonrat.

Doña María Montserrat González Pa-  
lfox.

Doña Carmen Velázquez de Castro Tamayo.

Doña Carmen Salvago Rucafull.

Doña María Julia García López.

Doña Antonia González Rodríguez.

Doña Pilar Rodríguez Vega.

Doña Pilar Lorente Fuentes.

Doña Julia López López.

Doña Consuelo Fernández Estrada.

Doña Florentina Jiménez López.

*No aparece el expediente del 28.*

Doña Carmen Díaz Fons.

Doña Aurora Domínguez Corrales.

Doña Libia Eugenia Fidalgo Marti-  
nez.

Doña Pascuala de Abajo Sánchez.

*Por faltarle la documentación.*

Doña Gumersinda Tejero García.

Doña Ernestina Rivaderch Collado.

Doña Luisa de la Cal Díez.

Doña Anselma Candelas Liceras.

Doña Carmen Ruiz Zumón.

Doña María Teresa del Moral y Nis-  
tal.

Doña Silvina Becerra y Cisneros.

Doña Caridad Garzún y Oyarzún.

Doña Carmen Lozano Pardo.

Doña Magdalena López Arenas.

Doña María de la Concepción Sán-  
chez Pérez.

Doña Natividad Megías Redondo.

Doña Angela Moreno Rodríguez.

Doña Isabel Méndez Villán.

Doña Manuela Martínez Conde Fer-  
nández.

Doña Amada López González.

Doña María de la Concepción Sa-  
ncho Hernández.

*Falta legitimar partida de nacimiento.*

Doña Teresa Ordóñez Ramírez.

Doña Matilde Marcella Vera.

Doña María Salomé Arrázola y Una-  
munzaga.

Doña Francisca de Utrilla Domín-  
guez.

Doña Emilia de la Calle Santamaría.  
Doña María Blanca Campo Fernán-  
dez Navamuél.

Doña Pilar Crespo Ruiz.

Doña María del Carmen Catalán Gar-  
cía.

Doña María Cebrián Pazos.

Doña Leonor Carraco García.

Doña Victoriana Campos Esteller.

Doña Hortensia Martínez Palacios.

Doña Pilar Gavilán Martínez.

Doña Luisa Ceferina Benito y Gar-  
cía.

Doña María de los Angeles Blanco  
y Ruiz.

Doña Antonia Beneitez Cantero.

Doña Beatriz Arenas Barahona.

Doña Josefa Merino Alvarez.

Doña María del Carmen Bumbao.

Doña Margarita Ramos Gaya.

Doña Isabel Rodríguez Sanz.

Doña Carmen Resel Maceiras.

Doña María del Carmen Maldona-  
do Martín.

Doña Rosario López González Ca-  
lero.

Doña Amparo López Sáinz.

Doña María de las Mercedes Fer-  
nández Marqués.

Doña Adelaida Heredia López.

Doña María de la Asunción García  
González.

Doña Encarnación Valderrama Sam-  
pedro.

Doña Emilia Vázquez Gómez.

Doña Julia Vivar y Muro.

Doña Dolores Regúlez de la Huerta.

*Por faltar partida de nacimiento.*

Doña Aurora García de León y Gon-  
zález.

Doña María de la Concepción Padi-  
lla Fernández Urrutia.

Doña Eugenia Romero González.

Doña María Marsán Caballés.

Doña María Teresa Medina Ar-  
mero.

Doña María Josefa Soriano Buch.

*Señoras excluidas por no citar Tri-  
bunal.*

Amor García, doña Juana.

Arevalillo Sánchez, doña Eleazar.

Artigarraga Elorza, doña Francisca  
Victoria.

Barna Giménez, doña Pilar.

Barna Giménez, doña Irene.

Bocos Prieto, doña Ester.

Boudet Avila, doña Jovita.

Campos Fernández, doña María.

Carmona y Gómez, doña Sagrario.

Gamo Robledillo, doña Andrea J.

García Martín, doña Jesusa Araceli.

González Herrero, doña María Luz.

Hurtado Gómez, doña María de la  
Purificación.

López Alvarez, doña Derotea Salva-  
dora.

Luis de Dios, doña María Gloria.

Llina Pujolás, doña Cándida.

Madrigal Esteban, doña María Jua-  
na.

Martínez Correal, doña Camila.

Moro de Santiago, doña Leonor.

Oller y Costa, doña Isabel.

Oller Fábregas, doña Monserrat.

Ortiz del Río Martínez, doña Benilde.  
 Pérez Troncoso, doña María de los Angeles.  
 Prat López, doña Teresa.  
 Rodríguez y Martínez, doña María Cristina.  
 Rodríguez del Río, doña Consuelo.  
 Romero Rico, doña Hermenia.  
 Romero Rico, doña Cándida.  
 Tarrasa Dols, doña Antonia.  
 Torres Bono, doña Josefina.  
 Ullán Rodríguez, doña Elena.

*Señoras excluidas por tener la documentación incompleta y no decir Tribunal.*

Doña Blanca Barrón Sabatel. Falta certificado médico.  
 Doña Amelia Eulogia Contreras Carreño. Falta toda documentación.  
 Doña María García Tamayo. Falta legalizar partida de nacimiento y certificación académica.  
 Doña María del Carmen Gómez Pombo. Falta recibo de las 40 pesetas y sello de Huérfanos del Magisterio.  
 Doña Magdalena González Escribano. Falta certificado médico y legalizar partida de nacimiento.  
 Doña María Teresa González López. Falta resguardo de las 40 pesetas, certificado médico y sello de Huérfanos del Magisterio.  
 Doña María Victoria González-Pola y Soeluna. Falta legalizar partida de nacimiento.  
 Doña Teodora Larrea y Garoña. Falta documentación.  
 Doña Rosa López Sacristán. Falta documentación y resguardo.  
 Doña María Magallón y Pascual. Falta documentación.  
 Doña María de la Concepción Miar Prieto. Falta documentación y resguardo.  
 Doña María Teresa Noreña Ferrer. Falta legitimar partida de nacimiento.  
 Doña Casilda Pascual Rodrigo. Falta partida de nacimiento y certificado académico.  
 Doña Isabel Pérez Panadero. Falta legalizar partida de nacimiento.  
 Doña María del Carmen Pérez Ortiz. Falta documentación.  
 Doña Pilar Ramírez González-Villegas. Falta certificado médico.  
 Doña María Prieto Rodríguez. Falta documentación.  
 Doña María Luisa Rodríguez Alvarez. Falta legalizar partida de nacimiento y sello de Huérfanos.  
 Doña María Teresa Salcedo Dobón. Falta legitimar partida de nacimiento, certificado médico y póliza para la misma.  
 Doña Milagros Sánchez Dortales. Falta certificado médico y legalizar partida de nacimiento.  
 Doña Josefina Sitjar Codorniu. Falta resguardo y documentación.  
 Doña Francisca Surós Forn. Falta reintegro copia del título.  
 Doña Vicenta Valenzuela Marfil. Falta legalizar partida de nacimiento.  
 Doña Fuensanta Vélez y González. Falta certificación académica.  
 Doña María Mercedes Vera González. Falta resguardo.  
 Doña Anselma Zorita Ramírez. Falta legalizar partida de nacimiento.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### SECCION DE PUERTOS

##### Concesiones.

Excmo Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de la Sociedad Lantero Hermanos, en solicitud de autorización para ampliar la línea férrea comercial que le fué concedida por Real orden de 17 de Julio de 1926, en la zona de servicio del puerto de esa capital:

Visto el proyecto que a la petición se acompaña:

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 19 de Enero de 1923, para la aplicación de la ley de Puertos de la misma fecha:

Resultando que durante el plazo de información pública no fué presentada reclamación alguna contra lo solicitado:

Resultando que han informado en sentido favorable a la concesión la Comandancia de Marina, la Junta de Obras del puerto de Santander, la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el Gobierno civil de la misma y el Ministerio de Marina:

Resultando que el terreno sobre el cual se trata de situar dicha vía es de propiedad del Estado, si bien figura como calle de aquella población en el plano de replanteo del ensanche de la misma que posee el Ayuntamiento, plano en cuya formación parece no intervenir ningún representante del Ministerio de Fomento:

Considerando que las obras a que la petición se refiere no habrán de ocasionar perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares,

El Ministerio de Fomento, conformándose con el dictamen del Consejo de Obras públicas, ha dispuesto acceder a lo solicitado por D. Aquilino Lantero Hermanos, otorgándole la autorización necesaria para instalar una vía férrea comercial, como ampliación de la que le fué concedida por Real orden de 17 de Julio de 1926 en la zona de servicio del puerto de Santander, sujetándose esta nueva concesión a las siguientes condiciones:

a) Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el solicitante y firmado con fecha 30 de Marzo de 1927 por el Ayudante de Obras públicas D. Luis Derqui, y con los detalles de construcción que se determinen por la Jefatura de Obras públicas, por sí a propuesta de la Junta de Obras del puerto o del Ayuntamiento de Santander.

b) Las obras deberán comenzar en el plazo de seis (6) meses, a partir de la fecha en que se publique la concesión en la GACETA DE MADRID, y quedarán terminadas en el de un (1) año, a partir de igual fecha.

c) Antes de ser comenzadas se replantearán por la Jefatura de Obras públicas, levantándose la correspondiente acta y plano, de los cuales se remitirá los originales a la Superioridad y copias a las entidades interesadas.

d) Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas, la que reconocerá aquéllas una vez terminadas, levantando el acta correspondiente en igual forma que se indica en la condición anterior.

e) Las rasantes de la nueva vía férrea serán las de la calle en donde ha de situarse, respetando su bombeo, debiendo además cuidarse de disponer las agujas y demás elementos necesarios de manera que no entorpezcan el tránsito.

f) La parte comprendida entre las agujas de enlace de vías y cruzamientos de las mismas se pavimentará con adoquinado sobre capa de hormigón, siendo de cuenta del concesionario la conservación de la vía y entrevía con 50 centímetros más a cada lado.

g) El concesionario no ocupará las vías más que cuando realmente lo necesite para su servicio normal de transporte, carga y descarga, no dejando en ningún caso el material móvil ocupando dicha vía, después de efectuar las maniobras expresadas.

h) Esta concesión se otorga a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, cesando siempre que proceda, a juicio del Ministerio de Fomento, por ser conveniente al interés público, pudiendo disponer en tal caso el concesionario de los materiales empleados en la obra, pero sin derecho a indemnización alguna, y dejando el pavimento del trozo de calle que haya ocupado en perfectas condiciones de tránsito.

i) Quedará obligado el concesionario, no sólo al cumplimiento de las condiciones acabadas de fijar, sino también al de las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten relacionadas con esta concesión.

j) El incumplimiento de cualquiera de las indicadas condiciones será causa suficiente para declarar la caducidad de la concesión, previa la formación del expediente oportuno, con arreglo a lo consignado en la ley general de Obras públicas, y con la pérdida de la fianza del 3 por 100 del presupuesto, depositada ya por el peticionario, en el caso de no haber sido devuelta, por haberse ejecutado y terminado las obras con arreglo al proyecto aprobado.

Lo que de orden del señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el de la Junta del puerto de la capital y demás efectos. Madrid, 27 de Junio de 1931.—El Director general, José Salmerón García.  
 Señor Gobernador civil de la provincia de Santander.

### DIRECCION GENERAL DE MONTES, PESCA Y CAZA

#### PERSONAL

Haciendo uso de las facultades conferidas por Orden del 2 de Febrero de este año, y en virtud de concurso anunciado en la GACETA DE MADRID de 25 de Junio último,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer que el Ingeniero aspirante con derecho a ingreso en el Cuerpo

D. Gabriel González Revenga quede agregado, con carácter de temporero, al Distrito Forestal de Jaén, percibiendo por tal concepto la gratificación anual de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo 30, artículo 3.º, del vigente presupuesto de este Ministerio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de Julio de 1931.—El Director general, José María Giménez.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

### INSPECCION GENERAL DE SEGUROS Y AHORROS

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber que la Sociedad de Seguros sobre enfermedades "La Providencia Hispana", domiciliada en Barcelona, calle de Aribau, número 71, se ha declarado en liquidación voluntaria y se fija el plazo de un mes, a contar de esta fecha, para que puedan presentar en la Subinspección general de Seguros cuantas reclamaciones crean oportunas todos aquellos que se consideren perjudicados; transcurrido dicho plazo se eliminará la expresada entidad del Registro de las inscritas y será incluida en el índice de las que están en liquidación.

El liquidador designado es D. José Xirau, teniendo la oficina liquidadora en el domicilio de la Sociedad.

Madrid, 25 de Junio de 1931.—El Inspector general, José Bergamín.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 del Reglamento de Seguros, se fija el plazo de dos meses, a contar desde esta fecha, para que puedan oponerse a la extinción total de la Sociedad de seguros de cristalles denominada "La Vidriera Española", lema del asegurado D. Julián Vic (fallecido), hoy en liquidación, todos aquellos que se consideren perjudicados, acudiendo a esta Subinspección general de Seguros dentro del indicado plazo, para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho.

Lo que se hace público a los efectos de la mencionada disposición.

Madrid, 1.º de Julio de 1931.—El Inspector general, José Bergamín.

## MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

### RECTIFICACION

Para conocimiento general se advierte que en el Decreto de este Ministerio inserto en la Gaceta del 15 de Julio corriente, el apartado e) del artículo 12 está redactado como sigue:

"e) Cinco Vocales elegidos por las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, con exclusión de las Cáma-

ras de Industria de Barcelona, Madrid y Bilbao."

Hay error manifiesto de copia en esta redacción, puesto que el motivo de la exclusión es el de que la Cámara de Industria de Barcelona y la Cámara de Comercio de Madrid tienen representante directo como Vocal nato, con arreglo a lo dispuesto en el apartado f) del artículo 11 de la misma disposición.

Por lo tanto, la exclusión se refiere solamente a la Cámara de Industria de Barcelona y a la Cámara de Comercio de Madrid, sin que tenga que figurar para nada la denominación de Cámaras de Industria de Madrid y Bilbao, que es errónea, debiendo entenderse redactado el referido apartado en la forma siguiente:

"e) Cinco Vocales elegidos por las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, con exclusión de la Cámara de Industria de Barcelona y de la Cámara de Comercio de Madrid."

Madrid, 16 de Julio de 1931.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS

#### PERSONAL

Nombrados Oficiales de tercera clase del Cuerpo de Correos, por Orden ministerial de 1.º del actual, los Aspirantes que a continuación se relacionan, en uso de las facultades que me están conferidas,

He tenido a bien disponer que en el plazo que a cada uno se señala, pasen a continuar sus servicios, como Oficiales, a los destinos que se indican, por donde percibirán sus haberes desde la misma fecha.

D. Sabiniano Gago Cojo. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Miranda de Ebro (Burgos); diez días.

D. José Gómez Ocerín. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Agulo (Tenerife) doce días, percibiendo en concepto de indemnización por residencia la cantidad correspondiente.

D. Tomás García Cartranza. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Amurrio (Alava); diez días.

D. José Sánchez Cao. De la Administración del Correo Central a la Central de Reus (Tarragona); diez días.

D. Francisco Dueñas del Castillo. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Corcubión (La Coruña); diez días.

D. Telesforo Alvarez Alvarez. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Medina del Campo (Valladolid); diez días.

D. Alfonso García Navarro. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Sigüenza (Guadalajara); diez días.

D. Domingo del Campo Fajarnés. De la Estafeta de Barbastro (Huesca) a Barbastro; un día.

D. Carlos Hernández San José. De la Administración del Correo Central

a la Estafeta de Riaza (Segovia); diez días.

D. Pedro Bueso del Castillo. De la Administración Principal de Granada a la Central de Jerez de la Frontera (Cádiz); diez días.

D. Victoriano Martínez Amorós. De la Estafeta de Elche (Alicante) a Elche; un día.

D. Ernesto Herrero Villalba. De la Administración del Correo Central a la Administración Principal de Tíruel; diez días.

D. Angel Gimeno Vicente. De la Administración Principal de Zaragoza a la Estafeta de Pina, dependiente de la misma Principal; diez días.

D. Pedro Cilleros Hernández.—De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Belmonte (Oviedo); diez días.

D. Felipe Navarro Esteban. De la Administración del Correo Central a la Administración principal de Tíruel; diez días.

D. Juan Forga Jutglar. De la Administración Principal de Gerona a Gerona; un día.

D. Valentín Ruiz Malo. De la Administración del Correo Central a la Principal de Oviedo; diez días.

D. Joaquín Palancarejo Brún. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Becerreá (Lugo); diez días.

D. Claudio Gracia Tormes. De la Administración Principal de Zaragoza a la Estafeta de Morés, dependiente de la misma Principal; diez días.

D. Juan Torres Hoyo. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Cartaya (Huelva); diez días.

D. Pedro Cejuela García Pozuelo. De la Administración Principal de Sevilla a la Estafeta de Baeza (estación) (Jaén); diez días.

D. Luis Cubero Manzanares. De la Administración del Correo Central a la Principal de Ciudad Real; diez días.

D. José Vigil Pastor. De la Administración del Correo Central a la Principal de Guadalajara; diez días.

D. Bautista Sánchez Blanco. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Astorga (León); diez días.

D. Francisco Tijero Herrera. De la Principal de Santander a la Estafeta de Eibar (Guipúzcoa); diez días.

D. Alfredo Martínez Nadal. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Miranda de Ebro (Burgos); diez días.

D. Julio Armesto del Val. De la Administración del Correo Central a la Principal de Oviedo; diez días.

D. Claudio Sturla Lacadena. De la Administración Principal de Zaragoza a la Estafeta de Sos, dependiente de la misma Principal; diez días.

D. Carlos del Corral Leyra. De la Estafeta de Ferrol (Coruña) a Ferrol; un día.

D. César Veiga Gómez. De la Administración Principal de Coruña a la Central de Santiago, dependiente de la misma Principal; diez días.

D. Enrique Toral González. De la Administración del Correo Central a la Principal de Guadalajara; diez días.

D. Adolfo Guadalupe Moreno. De la Administración del Correo Central a la Principal de Huelva; diez días.

D. Manuel Lanza Morales. De la Ad-

Administración Principal de Toledo a Toledo; un día.

D. Antonio Cejudo de la Torre. De la Administración Principal de Córdoba a Córdoba; un día.

D. Miguel Barberán Cereceda. De la Administración del Correo Central a Pamplona; diez días.

D. Manuel Torres Navarro. De la Administración Principal de Barcelona a Barcelona; un día.

D. Juan Font Mauri. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Espeluy (Jaén); diez días.

D. Benjamín Galiano Sampablo. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Alcázar de San Juan (Ciudad Real); diez días.

D. Joaquín Llorente Tamariz. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Galdar (Las Palmas); doce días, percibiendo en concepto de indemnización por residencia la cantidad correspondiente.

D. Ramón Figueras Gorgas. De la Administración Principal de Barcelona a Barcelona; un día.

D. Herminio Coronel Rodríguez. De la Administración Principal de Soria a Soria; un día.

D. Ignacio Jabardo Pérez. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Avilés (Oviedo); diez días.

D. José María Villada de la Granja. De la Administración Principal de Bilbao a Bilbao; un día.

D. Sotero García Serra. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Colunga (Oviedo); diez días.

D. José Antonio García Alcolea. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de El Toboso (Toledo); diez días.

D. Enrique Gorzález Rodríguez. De la Administración del Correo Central a la Principal de Toledo; diez días.

D. Minando García Carrillo. De la Administración del Correo Central a la Principal de Palencia; diez días.

D. Manuel Cubero Manzanares. De la Administración del Correo Central a la Principal de Cuenca; diez días.

D. Fernando Avilés Méndez. De la Administración del Correo Central a la Principal de Barcelona; diez días.

D. Manuel Cebrián Llorente. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Gérgal (Almería); diez días.

D. José Domínguez Camacho. De la Administración del Correo Central a la Principal de Avila; diez días.

D. Ramón Jardí Campomano. De la Estafeta de Tortosa (Tarragona) a Tortosa; un día.

D. Julio Alonso Povedano. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Guía de Isora (Tenerife); doce días, debiendo acreditarse desde su posesión en esta última oficina la cantidad correspondiente por indemnización de residencia.

D. José Martín González. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Utrera (Sevilla); diez días.

D. Guillermo de León Amigó. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Nava (Oviedo); diez días.

D. Crisanto Lorente Gutiérrez. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Blanca (Murcia); diez días.

D. Julián González Isaac. De la Ad-

ministración Principal de Zaragoza a la Estafeta de Boltaña (Huesca); diez días.

D. Antonio Rapallo Rubio. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Villagarcía de Arosa (Pontevedra); diez días.

D. Rafael Rodríguez Ruiz. De la Administración Principal de Santander a la Administración Central de Gijón (Oviedo); diez días.

D. Ramón Ahumada Buesa. De la Administración Central de Tánquer a la Estafeta de Algeciras (Cádiz); diez días.

D. Luis Ruiz Sanz. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Nerva (Huelva); diez días.

D. Miguel Nocado Montalbán. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Algeciras (Cádiz); diez días.

D. Fernando Ferrari Celis. De la Administración del Correo Central a la Central de Gijón (Oviedo); diez días.

D. Francisco Benítez de García. De la Administración Principal de Córdoba a Córdoba; un día.

D. Andrés Martínez Arias. De la Administración Principal de Málaga a Málaga; un día.

D. Manuel de Paz y Paz. De la Estafeta de Astorga (León) a Astorga; un día.

D. Antonio Jiménez Urdampilleta. De la Administración del Correo Central a la Principal de Almería; diez días.

D. Manuel Solves Sapena. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de La Encina (Alicante); diez días.

D. Jacinto Martín Portugués y Díaz Solazar. De la Administración del Correo Central a la Principal de Ciudad Real; diez días.

D. Tomás López Martínez. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Ugijar (Granada); diez días.

D. Benito Alonso Gómez. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Castro Urdiales (Santander); diez días.

D. Patricio Ruiz Sánchez. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Tarrasa (Barcelona); diez días.

D. Valentín Huerta García. De la Administración Principal de Segovia a Segovia; un día.

D. Manuel Triadu Costa. De la Administración Principal de Gerona a la Estafeta de Mataró (Barcelona); diez días.

D. Antonio Gallego Gallego. De la Administración Principal de Murcia a la Estafeta de Vera (Almería); diez días.

D. Francisco Argüello Cristóbal. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de El Ferrol (Coruña); diez días.

D. Ignacio Jesús Perales Cazorla. De la Administración del Correo Central a la Principal de San Sebastián; diez días.

D. Fernando de Zafra Clemente. De la Administración del Correo Central a la Principal de San Sebastián; diez días.

D. Luis Sáez Gil. De la Administración Principal de Burgos a la de Bilbao; diez días.

D. Manuel Escobar Saliente. De la Administración Principal de Barcelona a Barcelona; un día.

D. Ernesto Puertas Jiménez. De la Administración Principal de Huesca a la Estafeta de Tardienta, dependiente de la misma Principal; diez días.

D. Felipe García Carrillo. De la Administración del Correo Central a la Principal de Palencia; diez días.

D. Emilio Resa Fernández. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Alcázar de San Juan (Ciudad Real); diez días.

D. Fulgencio Espá Pérez. De la Administración Principal de Sevilla a la de Huelva; diez días.

D. Pascual Paricio Pérez. De la Administración Principal de Zaragoza a la Estafeta de Mollerusa (Lérida); diez días.

D. Emilio Maestre Semper. De la Estafeta de Elda (Alicante) a la Administración Principal de Castellón; diez días.

D. Pedro García Poza. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Villacarriedo (Santander); diez días.

D. Ildefonso Casasola Casasola. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Guadix (Granada); diez días.

D. Ramón Briso de Montiano Maján. De la Administración del Correo Central a la Administración Principal de Oviedo; diez días.

D. Manuel González González. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Teverga (Oviedo); diez días.

D. Rafael Gonzalo de Arellano. De la Administración del Correo Central a la Principal de Oviedo; diez días.

D. Eufrasio Zúñiga Hernández. De la Administración Principal de Zamora a la Estafeta de Murias de Paredes (León); diez días.

D. Marcelino Guerrero Ródenas. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Villarrobledo (Albacete); diez días.

D. Tomás Martínez Pérez. De la Administración Principal de Bilbao a Bilbao; un día.

D. Antonio López Riquelme. De la Administración principal de Cádiz a Cádiz; un día.

D. Nicolás Prat Fossi. De la Estafeta de San Fernando (Cádiz) a San Fernando; un día.

D. Sixto Guerrero Doña. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Vendrell (Tarragona); diez días.

D. Amadeo Gómez Aparicio. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Sisante (Cuenca); diez días.

D. José Romera González. De la Administración Principal de Murcia a la Estafeta de Ubeda (Jaén); diez días.

D. Fernando Pedro Fernández. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Zuzarraga (Gipuzcoa); diez días.

D. Justo Nogueira Gordaliza. De la Administración del Correo Central a la Principal de Lugo; diez días.

D. Lope Jiménez Gil. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Alcázar de San Juan (Ciudad Real); diez días.

D. Mariano Vidal Antico. De la Ad-

Administración del Correo Central a la Principal de Almería; diez días.

D. Juan Felip Bergadá. De la Administración Principal de Tarragona a Tarragona; un día.

D. César González Sánchez. De la Administración del Correo Central a la Principal de Avila; diez días.

D. Manuel Fernández Uclés. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Baeza (estación) (Jaén); diez días.

D. Juan Cano Ruiz. De la Administración del Correo Central a la Principal de León; diez días.

D. Mariano García Centeno. De la Administración Principal de León a León; un día.

D. Antonio Quintana Narváez. De la Administración Principal de Granada a la de Córdoba; diez días.

D. José Arnao Aboy. De la Administración Central de Vigo (Pontevedra) a Vigo; un día.

D. José Conde Carbonell. De la Administración del Correo Central a la Principal de Pamplona; diez días.

D. Luis Muñoz y Muñoz. De la Administración Central de Jerez de la Frontera (Cádiz) a Jerez de la Frontera; un día.

D. Emilio Charles Sánchez. De la Principal de Valladolid a la Estafeta de Roa de Duero (Burgos); diez días.

D. Ramón Arroyo Lazo. De la Administración Principal de Huelva a Huelva; un día.

D. Francisco Luna Luna. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Medina del Campo (Valladolid); diez días.

D. Francisco Meseguer Soto. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Túy (Pontevedra); diez días.

D. José Lledó Inglés. De la Administración Principal de Alicante a la de Castellón; diez días.

D. Mariano Serrano Sarasa. De la Administración Principal de Zaragoza a la Estafeta de Villarroja de la Sierra, dependiente de la misma Principal; diez días.

D. Agustín Royo Agustín. De la Administración principal de Zaragoza a la Estafeta de Villasana de Mena (Burgos); diez días.

D. Vicente Juste Campos. De la Administración principal de Bilbao a Bilbao; un día.

D. Mariano Cambra Santa María. De la Administración Principal de Bilbao a Bilbao; un día.

D. Luis Antonio Acero. De la Administración del Correo central a la principal de Teruel; diez días.

D. José Alandi Cedilla. De la Administración principal de Toledo a Toledo; un día.

D. José Antonio Castro López. De la Estafeta de Ferrol (Coruña) a la Estafeta de Ferrol; un día.

D. Darío Castro Díaz. De la Estafeta de Santa Cruz de la Palma (Tenerife), a la Administración principal de dicha capital, debiendo percibir, en concepto de indemnización, por residencia, la cantidad correspondiente; diez días.

D. Pedro Carlos Domínguez Ramírez. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Villarrobledo (Albacete); diez días.

D. Constantino Escudero Arroyo.

De la Administración principal de Santander a la de Bilbao; diez días.

D. Emilio Ballesteros Antolín. De la Estafeta de Medina de Rioseco (Valladolid) a la de Medina del Campo, dependiente de la misma Principal; diez días.

D. José María Gelats Llinás. De la Administración principal de Gerona a la Estafeta de Vich (Barcelona); diez días.

D. Luis Palancar Torres. De la Administración del Correo Central a la Central de Jerez de la Frontera (Cádiz); diez días.

D. Agustín Acosta Martín. De la Administración del Correo Central a la Principal de Guadalajara; diez días.

D. Juan José Lillo Jimeno. De la Estafeta de Lorca (Murcia) a la Principal de Huelva; diez días.

D. Carlos Quintana Viña. De la Estafeta de Arrecife (Las Palmas) a la Administración principal de dicha capital, debiendo acreditarse desde su posesión y en concepto de indemnización por residencia la cantidad correspondiente; diez días.

D. Marcelino Luis Fonseca. De la Administración Central de Vigo (Pontevedra) a Vigo; un día.

D. Luis Gálvez Monreal. De la Administración principal de Albacete a Albacete; un día.

D. Juan González Lorente. De la Administración del Correo central a la Central de Vigo (Pontevedra); diez días.

D. Angel García Alonso. De la Administración principal de Palencia a Palencia; un día.

D. Dimas Carlos Fernández López. De la Administración principal de Granada a la Estafeta de Bobadilla (Málaga); diez días.

D. Mateo Pujadas Morro. De la Administración principal de Palma de Mallorca a la de Las Palmas, debiendo acreditarse desde su posesión y en concepto de indemnización por residencia, la cantidad correspondiente; doce días.

D. Rogelio Pérez Costardoy. De la Administración principal de Zaragoza a Arijá (Burgos); diez días.

D. Daniel González Moya. De la Administración principal de Toledo a Toledo; un día.

D. Luis Palanza Salvador. De la Administración principal de Murcia a la de Huelva; diez días.

D. Germán Vaquero González. De la Administración del Correo Central a la Central de Santiago (Coruña); diez días.

D. Antonio Ortega Mora. De la Estafeta de Irún (Guipúzcoa) a la Principal de San Sebastián; diez días.

D. Juan Gálvez Monreal. De la Administración del Correo Central a la Estafeta de Eibar (Guipúzcoa); diez días.

D. Julián Encinas Acero. De la Administración del Correo Central a la Central de Gijón (Oviedo); diez días.

D. Francisco Javier Falcón. De la Administración principal de Valladolid a la Estafeta de Piedras Blancas (Oviedo); diez días.

D. Francisco González Gutiérrez. De la Estafeta de Antequera (Málaga) a la de Palenciana (Córdoba); diez días.

D. José Melcón Bartolomé. De la

Administración del Correo Central a la Principal de Bilbao; diez días.

D. Faustino Sancho Onandia. De la Administración principal de Valladolid a la Estafeta de La Vecilla (León); diez días.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Electoral de 2 de Agosto de 1907 y de conformidad con el Decreto de 2 de Junio último.

Madrid, 1.º de Julio de 1931.—El Director general, A. Nistal.

#### DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS Y TELEFONOS

He dispuesto que los funcionarios de Telégrafos que se citan en la relación adjunta, que da comienzo con el Oficial primero D. Daniel Ballesté y Ballesté y termina con el Oficial tercero don Eduardo García y Bravo, pase a servir los destinos que se indican y en los plazos que a cada uno se señala, debiendo percibir sus haberes por los Centros de su nuevo destino desde primero de Agosto próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos; insertándose esta orden en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Electoral de 2 de Agosto de 1907, y de conformidad con el Decreto de 2 de Junio próximo pasado.

Madrid, 10 de Julio de 1931.—El Director general, M. H. Barroso. Señor Ordenador de pagos.—Señores ...

#### Relación que se cita.

Oficial primero D. Daniel Ballesté y Ballesté, de Uldecona a Barcelona, diez días.

Oficial primero D. Alfonso Sancho y Moreno, de Piedrahita a la estación Centro de Madrid, diez días.

Oficial primero D. Leopoldo Mateos y Peñuela, de los talleres gráficos de la Dirección general a la estación Central de Madrid, desde luego.

Oficial primero D. Jesús de Lara y García, de la estación Central de Madrid a La Gudiña, diez días.

Oficial segundo D. Isidro Quijano y Mateos, de la estación Central de Madrid a Piedrahita, diez días.

Oficial tercero D. Manuel Roig y Guardia, de Barcelona a Uldecona, diez días.

Oficial tercero D. Fernando Sánchez y Sánchez, de Fuencaliente a Ciudad Real, diez días.

Oficial tercero, D. Luis Ruiz y González, de La Gudiña a la estación Central de Madrid, diez días.

Mecánico segundo D. Francisco del Campo y Macarrón, de los talleres de la Dirección general a Segovia, diez días.

Auxiliar femenino segundo doña Georgina Elías y Morales, de Ciudad Real a Fuencaliente, diez días.

Jefe de Negociado de tercera D. José Galindo y Navarro, del Colegio de Huérfanos de Telégrafos a la estación Central, desde luego.

Jefe de Negociado de tercera D. Camilo Rodolfo y Vidal, de Bande a Entrimo, diez días.

Oficial tercero D. Eduardo García y Bravo, de Entrimo a Bande, diez días.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)